

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 26 DE MARZO 2026

En el Teatro Manuel Carra de Castril, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, siendo las once horas y once minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D^a Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta Primera; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Cuarto; D. Antonio Mancilla Mancilla, Vicepresidente Quinto; D^a María Cleofé Vera García, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a Pilar Caracuel Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María del Carmen Reinoso Herrero.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

ViceSecretaria Primera: D^a María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

El Sr. Presidente da la bienvenida y agradece la presencia en el pleno de la Diputación de Granada a los vecinos de Castril, a la Sra. Alcaldesa de Caniles, D^a María Pilar Vázquez Sánchez, a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, guardia civil y bomberos de la provincia. Agradece a todos los vecinos que nos acompañen en un día tan importante, ya que, gracias a la oportunidad de hacer plenos itinerantes, se pueden conocer los rincones más mágicos de la provincia, que sin duda son sus pueblos. Para

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	1/251



finalizar agradece la presencia de los concejales del ayuntamiento, de los portavoces y del Sr. Alcalde del ayuntamiento de Castril.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

Seguidamente el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Alcalde de Castril, D. Miguel Pérez Jiménez.

El Sr. Alcalde agradece a la Diputación y especialmente a su Presidente que, ya le había comentado hace tiempo que, dentro de su forma de gestión y proceder en el territorio, le gustaría acercar la Diputación a los pueblos, y no los pueblos a la Diputación, pues ya vamos allí, a pesar de las grandes distancias. Considera reconfortante saber que hay un equipo en la Diputación que está trabajando por los pueblos, por pueblos que muchas veces están muy alejados, ya que la provincia de Granada es muy extensa, sobre todo en longitud, y llegar hasta aquí muchas veces es complicado. Considera que esa es la política que hay que hacer, de acercamiento, de mirar criterios objetivos como la dispersión de habitantes, la distancia geográfica, la singularidad de los pueblos, la cantidad de superficie que tienen estos municipios con respecto a los pueblos más cercanos a la capital. Pueblos en donde es complicada la gestión diaria dada la extensión de los mismos y la dispersión de la gente en el territorio. Las últimas ayudas de la Diputación van en esa línea, en ayudar a los pueblos, donde es muy difícil mantener la logística para prestar unos servicios mínimos básicos. Agradece este gesto, que es un gesto más, de traer la sesión plenaria de la Diputación a un municipio tan alejado como Castril. A continuación, pasa a describir de forma rápida un poco el municipio, que puede ser desconocido para muchos de los presentes. Se trata de un pueblo muy al norte de la provincia, aunque últimamente, gente de lejos de aquí, procedentes de la costa, está descubriendo Castril; es un pueblo de contrastes, el 50% del municipio es Parque Natural, el otro 50% restante es Geoparque. Tiene esa gran diversidad paisajística y cultural, de una zona de Parque Natural con precipitaciones por encima de los 1500 mm³ y de una zona de fauna, flora, agua, ríos espectaculares, como se ha podido comprobar esta mañana, con un río de aguas de un azul turquesa que sorprende a la gente. También está la zona del Geoparque que tiene mucho potencial, de la cual se forma parte y ayudamos a configurar esa singularidad extrema desde paisajes con cuevas en zonas bajas como en Baza y Guadix, y paisajes con toda una orla montañosa con gran cantidad de agua. Es un pueblo muy singular, con mucha agua y mucho futuro, con un rico patrimonio arquitectónico, arqueológico y cultural. El acto de hoy también sirve para que los Diputados que estáis aquí conozcáis un trozo de la provincia de Granada bastante desconocido, está seguro de que gran parte de los que

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	2/251



están aquí van a repetir y venir con la familia. Reitera su agradecimiento a la Diputación, al equipo de gente que está trabajando en ella, por ser tan objetivos y ayudar tanto a los pequeños municipios que tanto tiempo han estado olvidados. Muchas gracias.

Las intervenciones se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=1>

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2026.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** su aprobación.

El Sr. Presidente felicita al Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado de Obras Públicas y Vivienda por su reciente paternidad, D. José Ramón Jiménez Domínguez.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 959, DE 2 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A LA AVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL SR. PRESIDENTE EN EL SR. DIPUTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA POR PERMISO DE PATERNIDAD. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/017183).

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia relativa a la avocación de la delegación del Sr. Presidente en el Sr. Diputado de Obras Públicas y Vivienda por permiso de paternidad:

"Resolución nº 959, 2 de marzo de 2026

Constituida la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomando posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 02 de marzo de 2026, que se reproduce a continuación:

"Con motivo de la reciente paternidad del Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda; se informa lo siguiente:

Primero: Que a D. José Ramón Jiménez Domínguez, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, le fueron delegadas las competencias por la resolución de la Presidencia nº 7296 de 27 de noviembre de 2025.

Segundo: Que con fecha 2 de marzo de 2026 el Sr. Jiménez comunica que ha tenido un hijo el día 1 de marzo y que solicita el permiso de paternidad de "seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto serán obligatorias y habrán de disfrutarse a jornada completa"; que tiene reconocido en el artº 48.4.a) del RDLeg. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	3/251



Tercero: Que el artº 116.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre determina que:

"El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común."

Que, a tal efecto, en materia de avocación de competencias el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), prescribe:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento."

Por tanto, a efectos de que las materias objeto de delegación puedan seguir ejercitándose durante el disfrute del periodo de permiso por paternidad del citado Diputado, sería conforme a Derecho la avocación de las mismas por parte del órgano delegante, es decir, por parte del Sr. Presidente de la Diputación, quien ejercerá las mismas desde el 2 de marzo de 2026 hasta el 13 de abril de 2026."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 67 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico Provincial, a fin de atender adecuadamente las competencias de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda durante el periodo comprendido desde el 2 de marzo al 13 de abril 2026 por el permiso por paternidad del Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda,

DISPONGO:

PRIMERO. - Avocar la delegación del Sr. Presidente en el Sr. Diputado de Obras Públicas y Vivienda, recogida en la Resolución nº 7296 de 27 de noviembre de 2025, desde el 2 de marzo hasta el 13 de abril de 2026, que serán ejercitadas por el Sr. Presidente.

SEGUNDO. - Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	4/251



3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1321, DE 17 DE MARZO DE 2026, DE LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL MODELO NORMALIZADO ORDINARIO DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/003705).

Se da cuenta de la Resolución nº 1321, de 17 de marzo, dictada por la Diputada de Economía y Atención al Alcalde relativa a la aprobación de los formularios contenidos en el modelo normalizado ordinario del Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029:

"Resolución nº 1321, 17 de marzo de 2026

Visto lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los artículos 5 y 6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en concordancia con lo establecido en el artículo 65.3.2.I de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando los informes emitidos por la Asesoría Presupuestaria y por la Intervención Provincial.

Visto todo cuanto antecede, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los formularios contenidos en el modelo normalizado ordinario del Plan Presupuestario a medio plazo de la Excm. Diputación Provincial de Granada para el período 2027-2029 incorporados como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Facultar a la Intervención Provincial para la remisión del contenido del anterior modelo a través de la aplicación telemática habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera Sesión que se celebre.


Así lo resuelve y firma doña Ana M.ª Molina Gálvez Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	5/251




a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.”

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	6/251



17/3/26, 13:30 serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Versión001/F_1/PintarFormulario

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO


 MINISTERIO DE HACIENDA
 GOBIERNO DE ESPAÑA

01-18-000-DD-000 - Diputación Prov. de Granada Nombre Usuario: Rodríguez Torres, José P. A.: E Ayuda Enviar incidencia
 Entidad seleccionada: 01-18-000-DD-000 - Diputación Prov. de Granada Ejercicio: 2026 Cambio ejercicio/periodo Salir

F.1 - Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia

Identificación BDGEL	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2025	Integrada 2027	Integrada 2028	Integrada 2029	Observaciones
1508	Diputación Prov. de Granada	P1800000J	Limitativo	SI	SI	SI	SI	
21919	Agencia Provincial de Extinción de Incendios	P1800051C	Limitativo	SI	SI	SI	SI	
1512	P. Prov. Turismo	G18255679	Limitativo	SI	SI	SI	SI	
1514	P. García Lorca	P6800003C	Limitativo	SI	SI	SI	SI	
1515	P. Cemí	P6800004A	Limitativo	SI	SI	SI	SI	
1516	Servicio Provincial Tributario	P6800005H	Limitativo	SI	SI	SI	SI	
1509	Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	A18023705	Empresarial	SI	SI	SI	SI	
567	C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	Q6855028D	Limitativo	SI	SI	SI	SI	
717	C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	P1800065C	Limitativo	SI	SI	SI	SI	
720	C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	P6890001H	Limitativo	SI	SI	SI	SI	
			Selección...	Selec	Selec	Selec	Selec	

"Recargar Entidades" vuelve a traer las entidades de la BDGEL, por ejemplo si ha realizado cambios en la BDGEL y no los ve aquí. Se borrarán los campos "tipo contabilidad", "integrada", etc. NO se borrarán las entidades que haya introducido manualmente.
BDGEL: Base de Datos General de Entidades Locales.

Accesibilidad | 1.0.0 - 1.0.11 - n?

[Volver](#)
[Imprimir](#)
[Exportar Excel](#)
[Exportar XML](#)
[CSS](#)
[HTML](#)
[WAI-AA](#)

1/1

https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Versión001/F_1/PintarFormulario

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	7/251



17/03/26, 13:32  **PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO** [serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version001/F_2_1/PinarFormulario](#)

Entidad seleccionada: 01-18-000-DD-000 - Diputación Prov. de Granada Ejercicio: 2026 P.A. E. Nombre Usuario: Rodríguez Torres, José

Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar incidencia

F.2.1 - Ingresos

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (A.A.P.P.)

Ingresos	% variación del tipo de gravamen	Año gravamen de implantación	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las prestaciones brutas)	% Tasa Variación 2028/2027	(Euros por pro)
Ingresos corrientes			406.875.050,40	3,66	421.758.185,51	1,62	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones punitivas)			406.875.050,40	3,66	421.758.185,51	1,62	
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Subvenciones, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias							
Variaciones tributarias							
Modificación tipo de gravamen de IRI rústica		Selección ...					
Modificación tipo de gravamen de IRI urbana		Selección ...					
Modificación tipo de gravamen de IRI características especiales		Selección ...					
Modificación tipo de gravamen impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		Selección ...					
Modificación coeficientes del art. 107.4 del TRLRHL en el Impuesto y/Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (valor medio del coeficiente en los 20 años)		Selección ...					
Modificación tipo de gravamen impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		Selección ...					
Modificación del coeficiente de situación del impuesto sobre Actividades Económicas		Selección ...					
Modificación tipo de gravamen impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		Selección ...					
Resto de variaciones tributarias		Selección ...					
Supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias							
Impuesto sobre Bienes Inmuebles							
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)		Selección ...					
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)		Selección ...					
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)		Selección ...					
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singular (art. 74.1 TRLRHL)		Selección ...					
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)		Selección ...					
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)		Selección ...					
Bonificación por BICES atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)		Selección ...					

Volver Imprimir Exportar Excel Exportar XML

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	8/251





17/026, 13.32 servicioteleumaticosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version001/F_2_1/PintarFormulario

Ingresos	% variación del tipo de gravamen	Año previsto de implantación	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones líquidas)	% Tasa Variación 2028/2027	(ca. prev)
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		Selección...					
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica		Selección...					
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 88.1 a) TRIRHL)		Selección...					
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRIRHL)		Selección...					
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRIRHL)		Selección...					
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRIRHL)		Selección...					
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRIRHL)		Selección...					
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRIRHL)		Selección...					
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por vehículos híbridos (art. 95.6 c) TRIRHL)		Selección...					
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		Selección...					
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenios de Naturaleza Urbana		Selección...					
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRIRHL)		Selección...					
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRIRHL)		Selección...					
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por transmisiones "morte causa" a favor de familiares citados en art. 104.4 TRIRHL)		Selección...					
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		Selección...					
Impuesto sobre Actividades Económicas		Selección...					
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente privilegiadas (art. 88.1 a) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por inicio de actividad (art. 88.1 b) y 88.2 a) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2 b) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2 c) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuenta mínima (art. 88.2 d) TRIRHL)		Selección...					
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		Selección...					
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		Selección...					
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRIRHL)		Selección...					
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRIRHL)		Selección...					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	9/251



17/03/26, 13:32 servicioelemtomaticoext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version001/F_2_1/PinarFormulario

Ingresos	% variación del tipo de gravamen	Año previsto de implantación	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	(Eu prov)
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imputables no gravados							
Medida 3: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detailed más abajo)							
Tasas por la prestación de servicios públicos básicos							
Tasa por servicio de recogida de basuras		Selección...					
Tasa por servicio de tratamiento de residuos		Selección...					
Resto de tasas por la prestación de servicios públicos básicos		Selección...					
Otras tasas							
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente		Selección...					
Tasas por la realización de actividades de competencia local		Selección...					
Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local		Selección...					
Precios públicos		Selección...					
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos							
Ingresos de capital			29.522.256,82	-30,56	20.499.731,48	6,54	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			29.522.256,82	-30,56	20.499.731,48	6,54	
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos no financieros			436.397.307,22	1,34	442.257.906,99	1,85	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			436.397.307,22	1,34	442.257.906,99	1,85	
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos financieros			6.082.058,93	13,33	6.892.961,07	-89,48	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			6.082.058,93	13,33	6.892.961,07	-89,48	
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos totales			442.479.346,15	1,51	449.150.868,05	0,44	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			442.479.346,15	1,51	449.150.868,05	0,44	
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ o -) respecto al año anterior.

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	34.442.112,04	0,91	34.754.403,72	8,27	37.628.500,94	8,39	40.786.995,74
Impuesto sobre Bienes Inmuebles							
Impuesto sobre Actividades Económicas	3.570.379,39	-0,45	3.554.271,87	6,25	3.776.316,61	6,15	4.023.339,32
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica							

Accesibilidad | 1.00 - 1.011-07

https://servicioelemtomaticoext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version001/F_2_1/PinarFormulario

3/4

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	10/251



17/3/26, 13:32 serviciotelematicosex.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Versión000/IF_2_1/PntarFormulario

	Año 2026 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las previsiones iniciales)
A) Detalle de ingresos corrientes							
Ingresos de capítulos 1 y 2 no excluidos anualmente							
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.940.872,56	-10,10	32.311.462,71	3,98	33.596.261,71	3,98	34.802.126,48
Capítulo 4. Transferencias corrientes	331.242.064,90	5,49	349.942.299,09	0,73	362.508.132,13	0,61	354.662.476,47
Participación en tributos del Estado	29.554.398,85	0,53	197.591.364,10	7,24	211.891.825,36	7,24	227.226.117,05
Resto de transferencias corrientes (resto Cap 4)	135.187.796,05	12,70	152.349.934,99	-7,20	140.616.306,77	-9,37	127.406.358,42
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	4.750.000,00	0,00	4.750.000,00	2,11	4.850.000,00	2,06	4.950.000,00
Total de ingresos corrientes	406.875.090,40	3,66	421.754.185,51	3,62	438.842.894,18	3,57	455.331.597,69
B) Detalle de ingresos de capital							
Capítulo 6. Emisión de inversiones	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	29.522.296,82	-30,56	20.489.721,48	6,54	21.139.804,96	6,54	23.267.490,79
Total de ingresos de capital	29.522.296,82	-30,56	20.489.721,48	6,54	21.139.804,96	6,54	23.267.490,79
C) Detalle de ingresos financieros							
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	450.000,00	61,11	725.000,00	0,00	725.000,00	0,00	725.000,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	5.633.098,35	9,52	6.187.961,07	-100,00	0,00	0,00	0,00
Total de ingresos financieros	6.083.098,35	13,33	6.892.961,07	-80,48	725.000,00	0,00	725.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	11/251



servicioeleumaticosxt.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version0001/F_2_2/PIntarFormulario

17/3/26, 13:31



PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

01-16-000-DD-000 - Diputación Prov. de Granada - Nombre Usuario: Rodríguez Torres, José P. A. E - Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas) - Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales) - Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales) - Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales) - Entidad seleccionada: 01-16-000-DD-000 - Diputación Prov. de Granada - Ejercicio: 2026 - Salir - Ayuda - Enviar incidencia

F.2.2 - Gastos

Subir exámenes consolidados en euros, de los entes que integran la corporación (A4. PR)

Gastos	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)
Gastos corrientes	308.204.236,12	15,51	356.015.898,83	-1,04	353.325.740,07	-1,47	347.153.836,41
Derivados de evolución tendencial (no afectadas por modificaciones políticas)	308.204.236,12	15,51	356.015.898,83	-1,04	353.325.740,07	-1,47	347.153.836,41
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos efectivos)							
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividades, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos							
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial							
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público							
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso							
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local							
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual							
Medida 8: Dignificación de aquellas empresas que presenten pérdidas > % capital social según artículo 103.2 del TRLRHL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local							
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato							
Medida 10: Reducción de celebraciones de contratos menores (de primer el requisito del menor precio de licitación)							
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas							
Medida 12: Mutificación de la organización de la corporación local							

Volver | Imprimir | Exportar Excel | Exportar XML

CSL | INTTEL | 3/3/2026

Actualizar | 1.00 x 1.011 x 07

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	12/251



17/03/2026, 13:31 serviciolemalescoex.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version0001/F_2_2/PntarFormulario

Gastos	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)
Gastos de capital	208.152.138,91	-33,53	82.702.806,84	11,56	92.166.800,05	11,56	102.961.197,89
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	108.152.138,91	-33,53	82.702.806,84	11,56	92.166.800,05	11,56	102.961.197,89
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 35: No ejecución de inversión prevista inicialmente							
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital							
Gastos no financieros	416.365.374,09	5,37	438.718.205,67	1,34	444.592.320,13	1,24	450.105.136,30
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	416.365.374,09	5,37	438.718.205,67	1,34	444.592.320,13	1,24	450.105.136,30
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos financieros	875.000,00	41,07	962.286,35	46,05	1.381.231,49	1,64	1.403.895,53
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	875.000,00	41,07	962.286,35	46,05	1.381.231,49	1,64	1.403.895,53
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos totales	417.081.374,09	5,43	439.670.942,02	1,43	445.973.551,56	1,24	451.508.971,83
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	417.081.374,09	5,43	439.670.942,02	1,43	445.973.551,56	1,24	451.508.971,83
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

(*) Únicamente con respecto al impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)
Capítulo 1: Gastos de personal	105.827.111,13	6,16	112.342.346,84	3,60	116.387.812,33	3,60	120.578.153,38
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	77.016.579,98	25,20	96.426.894,87	4,49	100.553.879,40	4,28	106.066.709,62
Capítulo 3: Gastos financieros	20.300,25	11,80	226.377,11	22,73	277.597,95	-7,06	257.996,41
Capítulo 4: Transferencias corrientes	125.158.421,96	15,47	144.520.080,01	-8,38	132.406.610,94	-10,31	118.750.988,00
Transferencias a la AGE							
Transferencias a la Seg. Social							
Transferencias a CCAA							
Transferencias a otras EELL	118.900.000,77	15,47	137.294.074,01	-8,38	125.986.298,89	-10,31	112.811.433,85
Transferencias a Empresas Privadas							
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	5.006.336,87	15,47	5.780.863,20	-8,38	5.296.045,21	-10,31	4.790.093,32
Resto de transferencias corrientes	1.251.594,22	15,47	1.445.209,80	-8,38	1.324.066,30	-10,31	1.187.109,83
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
Total de Gastos Corrientes	308.204.226,12	15,51	356.015.894,83	-1,04	362.125.740,07	-1,47	347.153.838,41

Actualización | 10:05:10 AM

https://serviciolemalescoex.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version0001/F_2_2/PntarFormulario

2/3

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	13/251



servicioselementosxst_hacienda.gob.es\SGCIEF\MarcosPresupuestarios\Version0001\F_2_2\PntarFormulario

17/3/26, 13:31

	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos iniciales)
B) Detalle de gastos de capital							
Capítulo 6. Inversiones reales	54.855.479,89	-11,09	48.755.977,84	10,44	53.846.462,33	10,44	59.468.431,04
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.805.579,57	-60,48	5.800.717,34	10,44	6.461.571,48	10,44	7.136.211,73
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general							
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	16.461.645,07	-8,12	15.114.953,13	10,44	16.692.403,32	10,44	18.453.213,62
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	668.992,85	53,05	1.023.875,53	10,44	1.130.776,71	10,44	1.248.837,05
Resto de inversiones reales	22.910.265,50	16,48	26.797.031,84	10,44	29.561.707,82	10,44	32.648.169,24
Capítulo 7. Transferencias de capital	53.316.659,02	-36,33	33.946.829,00	13,18	38.420.117,73	13,18	43.482.866,85
Transferencia a la AGE							
Transferencia a la Seg. Social							
Transferencia a CCAA							
Transferencia a otras EELL	53.316.659,02	-36,33	33.946.829,00	13,18	38.420.117,73	13,18	43.482.866,85
Transferencia a Empresas Privadas							
Transferencia a familias e instituciones sin fines de lucro							
Resto de transferencias de capital							
Total de Gastos de Capital	108.172.138,91	-23,33	82.702.806,84	11,56	92.266.580,06	11,56	102.951.297,89
C) Detalle de gastos financieros							
Capítulo 8. Activos financieros	650.000,00	61,11	725.000,00	0,00	725.000,00	0,00	725.000,00
Aportaciones patrimoniales							
Otros gastos en activos financieros	650.000,00	61,11	725.000,00	0,00	725.000,00	0,00	725.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	225.000,00	0,99	227.236,35	188,79	659.231,43	3,44	678.835,53
Total de Gastos Financieros	875.000,00	41,07	952.236,35	45,05	1.384.231,43	3,64	1.403.835,53

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	14/251



serviciotelemaficosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version001/F_2_3/PinarFormulario

17/03/26, 13:33



PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

01-18-000-DD-000 - Diputación Prov. de Granada P.A.E. Nombre Usuario: Rodríguez, Torrea, José Ejección: 2026

F.2.3 - Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP)

	Año 2026	% Base Versión 2027/2026	Año 2027	% Base Versión 2028/2027	Año 2028	% Base Versión 2029/2028	Año 2029
Saldos y otras Magnitudes							
Saldos operaciones corrientes	96.670.835,28		65.742.286,08		76.257.154,11		88.177.759,28
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	96.670.835,28		65.742.286,08		76.257.154,11		88.177.759,28
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldos operaciones de capital	-79.629.882,09		-62.203.065,36		-70.426.775,10		-79.683.807,10
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-79.629.882,09		-62.203.065,36		-70.426.775,10		-79.683.807,10
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldos operaciones no financieras	20.040.938,19		3.530.201,32		5.830.379,01		8.493.952,18
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	20.040.938,19		3.530.201,32		5.830.379,01		8.493.952,18
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldos operaciones financieras	5.407.038,36		5.940.724,72		-666.231,43		-678.835,53
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.407.038,36		5.940.724,72		-666.231,43		-678.835,53
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldos operaciones no financieras	20.040.938,19		3.530.201,32		5.830.379,01		8.493.952,18
I+/J Auxios para el cálculo de cap. o neces. financ. SEC 2010							
Capacidad o necesidad de financiación	20.040.938,19		3.530.201,32		5.830.379,01		8.493.952,18
Deuda viva s/31/12	8.335.960,37	71,27	14.276.685,09	4,60	13.629.453,66	-4,98	12.941.618,33
A corto plazo	8.335.960,37	71,27	14.276.685,09	4,60	13.629.453,66	-4,98	12.941.618,33
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,02	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
¿VALIDA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLA LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO?

Marque lo que corresponde:

2026	2027	2028	2029
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	15/251





servicios telematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version001/F_2_3/PinterFormulario

17/3/26, 13:33

2/2

Actualizado | 13.03.2026 10:11:07

https://servicios telematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version001/F_2_3/PinterFormulario

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	16/251



17/03/26, 13:33 serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version0001/F_2_4/PhitaFormulario

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO


 Nombre Usuario: Rodríguez Torres, José P. A.: E
 Entidad seleccionada: 01-18-000-DD-000 - Diputación Prov. de Granada Ejercicio: 2026
 Cambio ejercicioperiodo Salir Ayuda Enviar incidencia

F.2.4 - Pasivos contingentes

Pasivos contingentes (1)	Año 2026		% Tasa Variación 2027/2026		Año 2027		% Tasa Variación 2028/2027
	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	Total	% Tasa Variación 2027/2026	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	
Ayudas concedidas	0,00	0,00	0,00	0,00			
Prestamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00			
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00			
Provisiones por contingencias	0,00	0,00	0,00	0,00			
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00			
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00			

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

Actualizar | 1.00 - 1.01 - 07

[Volver](#)
[Imprimir](#)
[Exportar Excel](#)
[Exportar XML](#)

[DS](#)
[MENU](#)
[P.A.A.](#)


https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version0001/F_2_4/PhitaFormulario

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J405RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J405RF4RV5QB5YQ54	Página	17/251



17/03/26, 13:34 [serviciotelemaficosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version0001/F_2_5/PintarFormulario](#)

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO


 MINISTERIO DE HACIENDA Y ENERGIAS
 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE HACIENDA

01-18-000-DD-000 - Diputación Prov. de Granada Nombre Usuario: Rodríguez Torres, José P. A.-E Salir Ayuda Enviar incidencia
 Entidad seleccionada: 01-18-000-DD-000 - Diputación Prov. de Granada Ejercicio: 2026 Ejercicio: 2026 Cambio ejercicio/periodo

F.2.5 - Préstamos morosos

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2026	2027	2028	2029
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*)				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL IMPORTE DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA				

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, de jure de acuerdo al SEC.

Instrucciones de cumplimentación:

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, 67.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."
3. Valoración: valor nominal.

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."

Accesibilidad | 1.0.0 - 1.0.11 - 117

[Volver](#) [Imprimir](#) [Exportar Excel](#) [Exportar XML](#)

[CS](#) [RTN](#) [WALA](#)

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J405RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J405RF4RV5QB5YQ54	Página	18/251



serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version001/F_2_5/PintarFormulario

17/3/26, 13:34

2/2

Accesibilidad | 1.0.0 - 1.0.11 - n7

[WALSA](#) ✓
[HTML](#) ✓
[CSS](#) ✓

https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/MarcosPresupuestarios/Version001/F_2_5/PintarFormulario

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53/ 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	19/251



4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR SOBRE OBLIGACIONES Y GASTOS SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (CUENTA 413), CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000006).

Se da cuenta del Informe de Control financiero relativo a los resultados de control sobre la Cuenta 413 del cuarto trimestre del ejercicio 2025, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 16.2 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligan a remitir información acerca de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, no imputadas a presupuesto que, a la finalización de cada trimestre, posea cada una de las entidades locales frente a terceros.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000007).

Se da cuenta de la información periódica de ejecución presupuestaria de la Diputación de Granada correspondiente al cuarto trimestre de 2025, en cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es desarrollado en el art. 4 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS SOBRE FUNCIÓN INTERVENTORA 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CONFORME AL ART. 15.6 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. (EXPTE. MOAD 2026/CTF_01/000009).

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	20/251



Se da cuenta del informe anual de resultados sobre función interventora 2025 de la Diputación Provincial de Granada, conforme al 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

7º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI). (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/004508).

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO (Exp. MOAD: 2026/PES_01/004508).

Por el Sr. Vicepresidente se presenta la siguiente propuesta:

"Vistos los acuerdos iniciales en Mesa de Negociación de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de 7 de noviembre de 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, PROPONGO para, la adopción del:

Acuerdo sobre criterios de funcionamiento del personal de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

• INTRODUCCIÓN

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, según lo recogido en el art. 11 de los estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado el 27 de abril de 2010, por el Pleno de la Diputación de Granada.

Mediante Resolución de Presidencia de 3 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Negociación.

• ANTECEDENTES.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	21/251



La Agencia Provincial de Extinción de Incendios pretende adoptar una serie de medidas organizativas que posibiliten una mejor prestación del servicio, al tiempo que contribuyan a una actuación más segura favoreciendo la prevención de riesgos laborales. Con esta finalidad se pretende alcanzar una dotación mínima de tres bomberos/as y un/a Jefe/a de Dotación en la atención de las emergencias.

Este propósito exige una ampliación de plantilla que viene realizándose en los últimos años, aunque limitado por las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, si bien progresivamente han ido aumentando los porcentajes de la tasa de reposición de efectivos y estableciendo mecanismos de cesión de tasa de reposición en sectores o colectivos prioritarios, entre los que se encuentra el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Es evidente que una vez analizadas las necesidades de plantilla que debe tener cada uno de los parques que conforman esta Agencia, y teniendo en cuenta las características del parque de Guadix, por la dotación de medios y la prestación de servicios, el número de efectivos tenderá a conformarlo cinco bomberos/as y un/a Jefe/a de Dotación, y hasta tanto no se alcancen los objetivos, es necesario establecer una dotación mínima en todos los parques, que deberá ir aumentando progresivamente a la vez que se produce la incorporación de nuevos efectivos.

Para conseguir la citada dotación mínima, en este contexto de restricciones en la incorporación de nuevos efectivos, resulta indispensable establecer una plantilla-objetivo que permita un aumento de efectivos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios. Por ello la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en el presente Acuerdo prevé un aumento de 16 plazas operativas para 2026.

Hasta que se alcance la plantilla-objetivo que durante 2026 deberá de tender a aumentar los citados mínimos en los parques de bomberos que sean objeto de revisión por las necesidades operativas; con el objeto de disminuir los servicios extraordinarios, debiendo disminuirse proporcionalmente conforme vaya aumentando la plantilla de la Agencia.

En base a lo anterior, la Mesa General de Negociación,

A C U E R D A

• PRIMERO.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, con el objetivo de conseguir en materia de personal los efectivos adecuados para alcanzar una dotación tres bomberos/as y un/a Jefe/a de Dotación en la atención de las emergencias, aumentará la plantilla en 16 efectivos para 2026 dentro de la estructura operativa.

• SEGUNDO.

La composición del Turno de 24 horas en un Parque de Bomberos de la APEI estará conformada por un mínimo de cuatro efectivos, marcándose los siguientes condicionantes:

- En la composición del Turno deberá existir, al menos, un/a Jefe/a de Dotación y tres Bomberos/as.

• TERCERO.

La distribución de turnos anuales para 2026 queda fijada en un cómputo anual de 60 turnos de 24 horas, donde se recoge el solape entre turnos (15 minutos) en todos los

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	22/251



Parques de Bomberos de la APEI que estará conformado por un mínimo de cuatro efectivos, marcándose los siguientes condicionantes:

- Se realizará una planificación anual inicial máxima de la que se tendrán que descontar solamente los turnos correspondientes por vacaciones y asuntos propios.
- En la composición del Turno deberá existir, al menos, un/a Jefe/a de Dotación.

• CUARTO.

El presente acuerdo, una vez aprobado, será de aplicación en el ejercicio 2026. En relación con el Parque de Bomberos de Guadix, la presencia de cuatro bomberos/as y un/a Jefe/a de Dotación se hará efectiva a partir del 1 de abril de 2026."

El acuerdo, será remitido al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación."

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=8>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar los criterios de funcionamiento de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02/2026 DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI). (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/004505).

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº2/2026. Suplementos de Crédito (Exp. MOAD: 2026/PES_01/004505).

Por el Sr. Vicepresidente se presenta la siguiente propuesta:

"Atendiendo el contenido del informe del Sr. Interventor, partiendo de la información obtenida de la liquidación de los presupuestos de los dos ejercicios precedentes y a fin de adecuar el contenido del presupuesto vigente a las necesidades que plantea la gestión de los servicios encomendados a esta Agencia, los cuales no pudieron preverse a la hora de elaborar el Presupuesto para el presente ejercicio de 2026 y cuya ejecución no puede demorarse al próximo ejercicio, se hace necesario la modificación del Presupuesto mediante suplemento de crédito según lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria Nº 2/2026 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	23/251



I.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

CODIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
129 13611 10100	Retribuciones Básicas Personal Directivo	1.480,70 €
129 13611 10101	Retribuciones Complementarias Personal Directivo	2.493,12 €
129 13611 12000	Retribuciones Básicas A1	30.545,57 €
129 13611 12001	Retribuciones Básicas A2	844,98 €
129 13611 12002	Retribuciones Básicas B	125.201,22 €
129 13611 12003	Retribuciones Básicas C1	89.512,53 €
129 13611 12100	Retribuciones Complemento Destino	99.704,04 €
129 13611 12101	Retribuciones Complemento Específico	283.980,00 €
129 13611 15100	Gratificaciones Servicios Extraordinarios	205.000,00 €
129 13611 16000	Seguridad Social a Cargo Agencia	176.839,77 €
129 13611 21400	Mantenimiento Vehículos	15.000,00 €
129 13611 22102	Suministro Combustible y Carburante	20.000,00 €
129 13611 22606	Formación	10.000,00 €
	TOTAL...	1.060.601,93 €

II.- FINANCIACIÓN:

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	(Remanente Tesorería) Para Gastos Generales	1.060.601,93 €
	TOTAL FINANCIACIÓN...	1.060.601,93 €

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Dese al Pleno Provincial el traslado que proceda para la tramitación del Expediente hasta su conclusión."

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 2/2026 de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2026 DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI). (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/003151).

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2026 (Expte. MOAD: 2026/PES_01/003151).

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	24/251



Por el Sr. Vicepresidente se presenta la siguiente propuesta:

"La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General y de la Plantilla para el ejercicio 2026, en el que se integra el Presupuesto y la Plantilla correspondiente a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, organismo autónomo dependiente de dicha Corporación, acuerdo que fue publicado en el B.O.P. núm. 248, de 30 de diciembre de 2025.

Mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, de fecha 24 de noviembre de 2010, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de esta Agencia, esta sufre diversas modificaciones, siendo la última, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025 y publicada en B.O.P. núm. 128 de 9 de julio de 2025.

Vista la propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (Exp. MOAD: 2026/PES_01/004290), referida a:

- Incorporación de puestos en los centros de trabajo.
- Modificación de puestos para su adecuación a la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la ley 2/2022, de 11 de noviembre de gestión de emergencias en Andalucía.
- Corrección de errores.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de la Plantilla de personal y sus modificaciones en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para, la adopción de acuerdo de aprobación de la siguiente modificación:

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

PERSONAL DIRECTIVO			
PERSONAL DIRECTIVO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
DIRECTOR	1	1	--

FUNCIONARIOS	
1. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Denominación de la Plaza	
Escala: Funcionarios/as Escala General	
Subescala: Administración General	
Clase: Técnico/a Administración General	

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	25/251



	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
Técnico/a Administración General	3	A1	--	3	1 Nombramiento Interino
Escala: Funcionarios/as Escala General					
Subescala: Administración General					
Clase: Administrativo/a Administración General					
	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
Administrativo/a Administración General	1	C1	--	1	
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Denominación de la Plaza					
Escala: Funcionarios Escala Administración Especial					
Subescala: Servicios Especiales					
Clase: Servicio de Extinción de Incendios					
	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
Coordinador Jefe Bomberos_Inspector	1	B	1	--	--
Subinspectores/as	7	B	--	7	Promoción Interna 7
Jefes/as Dotación	13	C1	--	13	Promoción Interna 13
Bomberos/as	139	C1	130	9	--
Escala: Funcionarios Escala Administración Especial					
Subescala: Servicios Especiales					
	Núm. Plazas	Grupo	CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
Técnico/a Medio Emergencias y Gestión Informática	1	A2	1	--	--
Técnico/a en Emergencias y Gestión Informática	1	B	--	1	--
Administrativo/a en Emergencias y Administración	1	C1	1	--	--
RESUMEN TOTAL FUNCIONARIOS/AS	Núm. Plazas		CUBIERTAS	VACANTES	Observaciones
	167		133	34	20 Promoción Interna

La referida modificación de la Plantilla será remitida al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación inicial, que deberá someterse a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación de la Plantilla se entenderá definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada deberá resolver las reclamaciones presentadas en el plazo de un mes.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	26/251



El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local."

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal para 2026, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

10º.- APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (VPT) DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/004544).

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"9.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (VPT) (Exp. MOAD: 2026/PES_01/004544).

Por el Sr. Vicepresidente se presenta la siguiente propuesta:

"Mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, de fecha 8 de noviembre de 2024, se aprueba la Valoración de Puestos de Trabajo de esta Agencia.

Con la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 248, de 30 de diciembre de 2025, y que incluye el presupuesto y la plantilla de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, resulta necesaria la modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo vigente, a fin de adaptarla a dicha plantilla y presupuesto.

El pasado 18 de febrero de 2026, se reunió la Mesa General de Negociación de la APEI, en cuya convocatoria figuraba como punto del orden del día la negociación del siguiente asunto: "Modificación Valoración Puestos de Trabajo". Propuesta que fue aprobada por acuerdo mayoritario de las partes.

Visto el informe-propuesta emitido por el Coordinador Jefe de Bomberos.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo punto 1 dispone que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que "las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo".

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	27/251




De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO, la adopción de acuerdo de aprobación de la "Valoración de Puestos de Trabajo" que se adjunta como anexo.

La referida VPT se remitirá al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación."

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	28/251



ANEXO:

PROPUESTA MODIFICACIÓN VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO		
AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
Inventario de Puestos - vs- Unidades Orgánicas a MODIFICAR:		
COD.	PUESTO	PLAZAS
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA		
2	ADTVO. EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN	1
4	TÉC. MEDIO EN EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA	1
5	TÉC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA	1
6	ADMINISTRATIVO/A	1
7	SUBINSPECTOR	7
8	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD	1
10	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS GUADIX	1
11	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1
12	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS CÁDIAR	1
13	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1
14	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS HUÉSCAR	1
15	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS GUADIX	12
25	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1
26	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CÁDIAR	1

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	29/251




27	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1
28	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1
29	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1
30	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS CADIAR	1
31	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1
32	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1
33	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.B. ALHAMA DE GRANADA	1
34	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.B. CADIAR	1
35	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.B. IZNALLOZ	1
36	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.B. HUESCAR	1
37	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.B. GUADIX	1

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	30/251






 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 2					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
ADTVO. EMERGENCIAS Y ADMINISTRACION AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS					INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 07:30 - 15:00	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Normal Legal ordinaria	C1 Las propias de la subescala de A.E.	Ofimática avanzada	Grado en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia en su ámbito funcional	C.G. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Realizar funciones de carácter administrativo especializado de apoyo y asistencia a la Agencia. 					
Tareas más Significativas:					
ASISTENCIA Y TRAMITACIÓN EXPEDIENTES:					
<ol style="list-style-type: none"> Realizar tareas de atención administrativa especializada a la ciudadanía, administraciones públicas y entidades privadas en materias propias de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, especialmente en relación con procedimientos de prevención de incendios, actuaciones preventivas y servicios de la APEI. Tramitar expedientes administrativos del ámbito de la prevención y extinción de incendios, incluyendo la gestión, seguimiento y archivo de la documentación asociada, conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de la jefatura del servicio. Elaborar documentación administrativa normalizada del servicio, relacionada con la actividad preventiva y operativa de la Agencia, bajo la supervisión del responsable correspondiente. Gestionar y actualizar los cuadrantes, turnos, guardias y servicios del personal operativo del servicio, en coordinación con los mandos y de acuerdo con la normativa laboral y específica de los servicios de extinción de incendios. Registrar, controlar y tramitar las horas extraordinarias, guardias y demás incidencias horarias del personal operativo, asegurando su correcta imputación conforme a la normativa interna y sectorial. Tramitar las actuaciones administrativas relacionadas con la gestión de nóminas del personal del servicio, incluyendo la introducción y validación de datos relativos a complementos específicos del ámbito de emergencias (guardias, nocturnidad, festividad, intervenciones especiales). Tramitar los expedientes administrativos relativos a tasas, precios públicos u otros ingresos derivados de informes técnicos, inspecciones, actuaciones preventivas y servicios prestados por la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, conforme a las ordenanzas fiscales y la normativa de prevención de incendios. Realizar funciones administrativas especializadas en materia de gestión económica, presupuestaria y de contratación de la Agencia, incluyendo el control de ingresos y gastos, el seguimiento de la ejecución presupuestaria y la verificación administrativa de la documentación contractual y de la facturación asociada, conforme a la normativa aplicable, informando a la jefatura de incidencias o desviaciones detectadas. Colaborar en la tramitación administrativa de expedientes relacionados con la normativa de prevención de incendios, planes de autoprotección, informes técnicos y actuaciones preventivas, conforme a la legislación estatal, autonómica y local aplicable. Gestionar la documentación administrativa vinculada a la aplicación de la normativa de prevención de incendios en edificios, instalaciones, actividades y eventos, bajo la supervisión de los técnicos competentes. 					
OTRAS:					
<ol style="list-style-type: none"> Realizar tareas administrativas de apoyo propias de su categoría en el ámbito de la Administración Especial, tales como archivo especializado, digitalización de expedientes técnicos, gestión documental y elaboración de documentación de apoyo. Atender e informar a la ciudadanía y a otras administraciones en cuestiones relacionadas con los procedimientos administrativos del servicio y la normativa de prevención de incendios de su competencia. Ejecutar cualquier otra tarea de carácter administrativo propia de la Administración Especial, vinculada al ámbito de la prevención y extinción de incendios, que le sea encomendada por la jefatura del servicio, dentro de su categoría profesional y para la que haya sido debidamente instruido. 					


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	31/251



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 4					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: TÉC. MEDIO EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA					Superior Jerárquico INSPECTOR – COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad / Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS – BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	10 aprox.	L-V: 37,5 h	Partida flexible	INSPECTOR – COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente Parcial	A2 Grado en Informática, Telecomunicaciones Electrónica o asimilado	Nivel avanzado aplicaciones informáticas Carné de conducir C	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	C.E. Si	
Responsabilidades Generales: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Responsabilizarse del correcto funcionamiento de los sistemas y redes de comunicación. ➤ Asesorar y apoyar al funcionamiento del servicio, así como resoluciones de emergencias. 					
Tareas más Significativas: SUPERVISIÓN SISTEMAS Y REDES AGENCIA: 1. Controlar y supervisar los sistemas de seguridad de infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales <u>del</u> la Agencia. 2. Controlar y supervisar los sistemas informáticos y los sistemas de red de voz y datos de la Agencia. 3. Controlar y supervisar los sistemas y procedimientos de copias de seguridad. 4. Controlar y supervisar los proyectos de mejora de la red municipal de datos, realizando un estudio previo y revisando su ejecución. 5. Diseñar medidas de protección para proteger la información y los datos tratados. 6. Evaluar y atender los avisos de los sistemas de seguridad e incidencias de los sistemas informáticos. 7. Velar por mantener actualizados los servidores, equipos de sobremesa, elementos de comunicaciones y resto de dispositivos y resto dispositivos de la red municipales. 8. Realizar y emitir informes y propuestas para la adaptación, mejora y actualización de las políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, protección de datos, seguridad de comunicaciones, etc. 9. Redactar pliegos de proposiciones técnicas en los expedientes de su ámbito funcional, emitiendo informes de valoración en las licitaciones basadas en los mismos. 10. Realizar las tareas administrativas derivadas de la tramitación de expedientes electrónicos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). 11. Encargarse del portal de transparencia en lo relativo a su actualización y gestión. ASISTENCIA ASESORAMIENTO: 12. Emitir informes técnicos en aquellos expedientes que se le asignen por la jefatura. 13. Colaborar en la coordinación, impulso, control y seguimiento de la tramitación de los expedientes competencia. 14. Confeccionar y actualizar modelos de informes y estándares documentales para la tramitación de expedientes y procesos administrativos en materia de su competencia.					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	32/251




	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N^o: 4	Hoja 2
<p>15. Asistir en calidad de técnico, si se le requiere, a comisiones informativas municipales u otros órganos o reuniones, en relación a materias de su competencia.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Personarse en emergencias, cuando sea necesaria la prestación de servicios de coordinación.</p> <p>17. Conducir vehículo de más de 3.500 kg, cuando el servicio lo demande.</p> <p>18. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	33/251






 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 5					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: TÉC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA					Superior Jerárquico INSPECTOR – COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS – BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 37,5 h	Partida flexible	TÉCNICO MEDICO EMERGENCIAS Y GESTION INFORMÁTICA AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente Parcial	B Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o Técnico Superior	Nivel avanzado aplicaciones informáticas Carné de conducir C	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	C.E. Si	
Responsabilidades Generales: Asesorar y apoyar al funcionamiento del servicio, así como resoluciones de emergencias.					
Tareas más Significativas: <ol style="list-style-type: none"> Funciones técnicas, operativas, gestión administrativa y de planificación. Realizar trabajos técnicos, estudios y tareas de planificación en materia de emergencias y prevención de incendios que le sean asignados. Elaborar, mantener y analizar estadísticas de actividad del servicio, proponiendo medidas de mejora operativa y campañas de prevención. Participar en el diseño, desarrollo y ejecución de campañas de prevención y autoprotección dirigidas a la población. Colaborar en la elaboración, revisión y actualización de planes de emergencia, planes de autoprotección, procedimientos operativos y protocolos de actuación. Participar en ejercicios, simulacros y actividades formativas del operativo, así como en su evaluación posterior. Apoyar la implantación y uso de herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión de emergencias y a la mejora continua del servicio. Colaborar en la elaboración de informes técnicos. Participar en la coordinación de la gestión de la Sala de Coordinación de Emergencias, conforme a los protocolos establecidos. Mantener operativos los medios adscritos al Puesto de Mando Avanzado y colaborar en su despliegue y funcionamiento. Participar en la movilización y asistencia a emergencias, cuando sea requerida la prestación de servicios de coordinación, apoyo técnico o enlace entre intervinientes. Conducir vehículos de más de 3.500 kg cuando las necesidades del servicio lo requieran. Emitir informes técnicos en los expedientes que le sean asignados por la Jefatura, dentro de su ámbito competencial Realizar las tareas administrativas derivadas de la tramitación de expedientes electrónicos, incluida la Plataforma de Contratación del Sector Público. Gestionar y mantener actualizada la información del portal de transparencia en las materias propias de su ámbito funcional. Asistir, en calidad de técnico/a, a comisiones informativas, órganos colegiados, reuniones técnicas o institucionales cuando sea requerido. Realizar cualquier otra tarea propia de su categoría, escala o subescala que le sea encomendada por la Jefatura, siempre que esté relacionada con el puesto y haya sido debidamente instruido/a. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	34/251




 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 6					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO/A					Superior Jerárquico INSPECTOR – COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS – BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 07:30 - 15:00	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Normal Legal ordinaria	C1 Las propias de la subescala de A.G.	Ofimática avanzada	Especialización / experiencia en su ámbito funcional	C.G. No	
Responsabilidades Generales: + Realizar funciones de carácter administrativo en la Agencia.					
Tareas más Significativas: ASISTENCIA Y TRAMITACIÓN EXPEDIENTES: 1. Realizar tareas de atención administrativa a la ciudadanía, administraciones públicas y entidades privadas en el ámbito de las competencias del servicio. 2. Tramitar expedientes administrativos, incluyendo la gestión, seguimiento y archivo de la documentación asociada, conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de la jefatura del servicio. 3. Elaborar documentación administrativa normalizada, informes, comunicaciones y escritos propios del área, bajo la supervisión del responsable correspondiente. 4. Gestionar y mantener actualizados los datos administrativos del personal, incluyendo altas, bajas, modificaciones y demás incidencias que afecten a su situación administrativa y laboral. 5. Registrar, controlar y tramitar las horas extraordinarias, guardias y demás incidencias horarias del personal operativo, asegurando su correcta imputación conforme a la normativa interna y sectorial. 6. Tramitar la gestión administrativa de nóminas, incluyendo la introducción, comprobación y validación de datos retributivos, complementos, deducciones e incidencias salariales, garantizando su correcta aplicación conforme a la normativa laboral, presupuestaria y de función pública. 7. Gestionar los seguros sociales, realizando la tramitación de altas, bajas y variaciones en la Seguridad Social, así como la confección y control de cotizaciones, liquidaciones y documentación asociada, en coordinación con los órganos competentes. 8. Colaborar en las actuaciones administrativas relacionadas con la gestión económica y presupuestaria, incluyendo el control y seguimiento de gastos de personal, informando de posibles incidencias o desviaciones. OTRAS: 9. Realizar tareas administrativas de apoyo propias de su categoría, tales como archivo general, gestión documental, digitalización de expedientes, mantenimiento de bases de datos y manejo de aplicaciones corporativas. 10. Informar y orientar a la ciudadanía y a otras administraciones sobre los procedimientos administrativos de su competencia, especialmente en materia de personal, retribuciones y trámites generales. 11. Ejecutar cualquier otra tarea administrativa propia de la Administración General que le sea encomendada por la jefatura del servicio, dentro de su categoría profesional y para la que haya sido debidamente formado.					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	35/251






 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 7					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR/A					Superior Jerárquico INSPECTOR – COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS – BOMBEROS DIPUTACION GRANADA	7	28 aprox. Turno	L-D: 24h (de 09:00h – 09:00h) Turnos Rotatorios	Turno especial flexible	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación ----- Incompatibilidad	Grupo propuesto ----- Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión ----- Singularizado	
Exclusiva ----- Legal ordinaria	B ----- Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o Técnico Superior.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. ----- No	
Responsabilidades Generales: 4. Ejercer el mando operativo de las intervenciones en su turno de Guardia, manteniendo a la Jefatura actualizada en relación con las novedades en las intervenciones.					
Tareas más Significativas: RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS: <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en los Parques. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio de los Parques de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) cuando no tengan disponibilidad los Subinspectores <u>Jefe</u> de Parques. Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia, cuando se les requiera. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de las herramientas propias de los Parques de Bomberos. INTERVENCIÓN SINIESTROS EN TODAS LAS ZONAS OPERATIVAS DE LA AGENCIA: <ol style="list-style-type: none"> Desplazarse a las emergencias, en las zonas operativas de la Agencia, cuando sea requerido o por la valoración inicial de la emergencia. Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Requerir y coordinar apoyo entre Parques en las intervenciones. 					


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	36/251



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 8					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: BOMBERO/A - SEGUNDA ACTIVIDAD					Superior Jerárquico JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 07,5 H a demanda del Servicio.	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	CI Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales: 4. Realizar tareas de prevención, apoyo y mantenimiento en la gestión de extinción de incendios y salvamentos.					
Tareas más Significativas: INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES: 1. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del Centro de Coordinación. 2. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. 3. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. SERVICIO OPERATIVO: 4. Colaborar en campañas de prevención. 5. Informar a los superiores de las novedades e incidentes. 6. Desplazamiento a los Parques de Bomberos en apoyo de los equipos de mantenimiento y reparaciones. 7. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. 8. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia. OTRAS: 9. Realizar funciones y actividades administrativas propias del Subgrupo CI.					


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	37/251



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 10					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS QUADIX					Superior jerárquico: INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
ACENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACION GRANADA	1	88 aprox. Turno	L-D: 37,5 h a demanda del servicio O L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año)	Turno especial flexible	Cualquier otro puesto, gg, gg, gg, gg a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Máximos	Provisión Singularizado	
Exclusiva Legal ordinaria	C1 Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado / FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación / capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales: 4. Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.					
Tareas más Significativas: RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS: <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demanda. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes / ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de las herramientas propias del Parque de Bomberos. INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acuda en la guardia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	38/251



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N^o: 10</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>13. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	39/251






DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 11					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior jerárquico
SUBINSPECTOR - JEFATURA BARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA					INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACION GRANADA	1	28 aprox. Turno	L-D: 37,5 h a demanda del servicio 0 L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año)	Turno especial flexible	Cualquier otro puesto, pg. según a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Exclusiva Legal ordinaria	C1 Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado/ FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada por relación a las novedades del Parque de Bomberos. 					
Tareas más Significativas:					
<p>RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de las herramientas propias del Parque de Bomberos. <p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares donde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	40/251



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N^o: 11</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>13. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	41/251






DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 12					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS CABIAR					INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	28 aprox. Turno	L-D: 37,5 h a demanda del servicio O L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año)	Turno especial flexible	Cualquier otro puesto, gg, según a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Exclusiva Legal ordinaria	C1 Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado / FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<p>4. Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada gg relación a las novedades del Parque de Bomberos.</p>					
Tareas más Significativas:					
<p>RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de las herramientas propias del Parque de Bomberos. <p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acuda en la guardia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	42/251




	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N^o: 12</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>13. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica).</p> <p>19. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	43/251






 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 13					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS INALLÓN					INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	28 aprox. Turno	L-D: 37,5 h a demanda del servicio O L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año)	Turno especial flexible	
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Exclusiva Legal ordinaria	CI Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado/ PP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos. 					
Tareas más Significativas:					
RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS: <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de las herramientas propias del Parque de Bomberos. 					
INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	44/251




	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 13	Hoja 2
<p>13. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	45/251






 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 14					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS HUESCAR					Superior Jerárquico INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad / Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	28 aprox. Turno	L-D: 87,5 h a demanda del servicio 0 L-D: 14h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año)	Turno especial flexible	
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Mínimos	Provisión Singularizado	Cualquier otro puesto, p.e. según la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Exclusiva Legal ordinaria	C1 Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado/ FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/ capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales: 4. Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.					
Tareas más Significativas: RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS: <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de las herramientas propias del Parque de Bomberos. INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	46/251




	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N^o: 14</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>13. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (<u>Dispersidad geográfica</u>).</p> <p>19. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	47/251






 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 15					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior jerárquico
JEFE/A DOTACIÓN - BARQUE BOMBEROS QUADIX					SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
ACENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	12	10 aprox. turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacidad académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. ➤ Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. ➤ Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
Tareas más Significativas:					
JEFATURA DOTACIÓN:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. 2. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. 3. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. 4. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. 5. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. 6. Complimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia), de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedades, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. 7. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. 8. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. 9. Supervisar la realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. 					
INTERVENCIÓN SINIESTROS:					
<ol style="list-style-type: none"> 10. Intervenir en situaciones de emergencias. 11. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. 12. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. 13. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares donde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. 14. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	48/251



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 15	Meja 2
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>20. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que solicitan información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>21. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>22. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>23. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>24. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>25. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>26. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>27. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>28. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>29. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>30. Realizar un control del inventario.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>31. Valar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>32. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>33. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>34. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	49/251






DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 25					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
JEF/A DOTACIÓN - BARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA_DDT					SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	10 aprox. turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) DISPONIBILIDAD EN PLANIFICACION DE TURNOS	Continua especial	Cualquier otro puesto, gg, gg, gg, gg a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo / subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Echiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> 4. Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarlas de tareas a realizar durante la guardia. 4. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. 4. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
Tareas más Significativas:					
JEFATURA DOTACIÓN:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. 2. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. 3. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. 4. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. 5. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. 6. Cumplimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia), de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedades, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. 7. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. 8. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. 9. Supervisar la realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. 					
INTERVENCIÓN SINIESTROS:					
<ol style="list-style-type: none"> 10. Intervenir en situaciones de emergencias. 11. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. 12. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. 13. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. 14. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acuda en la guardia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	50/251



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 25</p>	<p align="center">Meja 2</p>
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>20. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>21. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>22. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>23. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>24. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>25. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>26. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>27. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>28. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>29. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>30. Realizar un control del inventario.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>31. Valar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>32. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>33. Ir a juicios, cuando el servicio lo demanda, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>34. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p> <p>OTRAS:</p> <p>35. Disponibilidad de un máximo de 10 turnos anuales para planificación en cuadrante.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	51/251






DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 26					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior jerárquico
JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADIAR_DDT					SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	10 aprox. turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) DISPONIBILIDAD EN PLANIFICACION TURNOS	Continua especial	Cualquier otro puesto, gg, según la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> 4. Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. 4. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. 4. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
Tareas más Significativas:					
JEFATURA DOTACIÓN:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. 2. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. 3. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. 4. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. 5. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. 6. Cumplimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia, de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedades, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. 7. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. 8. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. 9. Supervisar la realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. 					
INTERVENCIÓN SINIESTROS:					
<ol style="list-style-type: none"> 10. Intervenir en situaciones de emergencias. 11. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. 12. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. 13. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. 14. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	52/251



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 26	Moja 2
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>20. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>21. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>22. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>23. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>24. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>25. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>26. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>27. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>28. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>29. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>30. Realizar un control del inventario.</p> <p>OTROS:</p> <p>31. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (<u>Dispersidad geográfica</u>).</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>32. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>33. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>34. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>35. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p> <p>OTRAS:</p> <p>36. Disponibilidad de un máximo de 10 turnos anuales para planificación en cuadrante.</p>		


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	53/251



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 27					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS INNALLOE_DDT					Superior jerárquico SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	10 aprox. turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) DISPONIBILIDAD EN PLANIFICACION TURNOS	Continua especial	Cualquier otro puesto, gg, aggrdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. ➤ Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. ➤ Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
Tareas más Significativas: JEFATURA DOTACIÓN: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. 2. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. 3. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. 4. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. 5. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. 6. Cumplimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia), de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedadas, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. 7. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. 8. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. 9. Supervisar la realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> 10. Intervenir en situaciones de emergencias. 11. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. 12. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. 13. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. 14. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	54/251




	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 27</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>20. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>21. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>22. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>23. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>24. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>25. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>26. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>27. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>28. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>29. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>30. Realizar un control del inventario.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>31. Valar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>32. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>33. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>34. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p> <p>OTRAS:</p> <p>35. Disponibilidad de un máximo de 10 turnos anuales para planificación en cuadrante.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	55/251






 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 28					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR_BBT					Superior Jerárquico SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	6	10 aprox. turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) DISPONIBILIDAD EN PLANIFICACION TURNOS	Continua especial	Cualquier otro puesto, gg, gg,gggg a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. ➤ Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescata de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. ➤ Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
Tareas más Significativas: JEFATURA DOTACIÓN: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. 2. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. 3. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. 4. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. 5. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. 6. Cumplimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia), de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedades, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. 7. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. 8. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. 9. Supervisar la realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> 10. Intervenir en situaciones de emergencias. 11. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. 12. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. 13. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. 14. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	56/251



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 28</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>20. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>21. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>22. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>23. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>24. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>25. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>26. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>27. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>28. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>29. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>30. Realizar un control del inventario.</p> <p>OTROS:</p> <p>31. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica).</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>32. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>33. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>34. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>35. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p> <p>OTRAS:</p> <p>36. Disponibilidad de un máximo de 10 turnos anuales para planificación en cuadrante.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	57/251






DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 29					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA_DBT					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) DISPONIBILIDAD EN PLANIFICACION DE TURNOS	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Mínimos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia. 					
Tareas más Significativas:					
INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares donde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros. INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES: <ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. SERVICIO OPERATIVO: <ol style="list-style-type: none"> Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia. 					


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	58/251



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 29	Meja 2
<p>18. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>19. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>20. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>21. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>22. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p> <p>OTRAS:</p> <p>23. Disponibilidad de un máximo de 10 turnos anuales para planificación en cuadrante.</p>		


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	59/251



		DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 30			Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:				Superior Jerárquico	
BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS CABIAR BBT				JEFATURA DOTACIÓN	
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) DISPONIBILIDAD EN PLANIFICACIÓN DE TURNOS	Continua especial	Cualquier otro puesto, o, grupo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente (especial)	C1	Carné de conducir	Grado o asimilado	C.E.	
Legal ordinaria	Bachiller Superior / FP II o asimilado	C		No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia. 					
Tareas más Significativas:					
INTERVENCIÓN SINIESTROS:					
<ol style="list-style-type: none"> Intervanir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares donde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros. 					
INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:					
<ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de dal Parque de bomberos. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. 					
SERVICIO OPERATIVO:					
<ol style="list-style-type: none"> Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia. 					


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	60/251



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 30</p>	<p align="center">Meja 2</p>
<p>18. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>19. Valar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>20. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>21. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>22. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p> <p>OTRAS:</p> <p>23. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica)</p> <p>24. Disponibilidad de un máximo de 10 turnos anuales para planificación en cuadrante.</p>		


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	61/251



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 31					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS INMALLON_DBT					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
ACENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) DISPONIBILIDAD EN PLANIFICACION DE TURNOS	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia. 					
Tareas más Significativas:					
INTERVENCIÓN SINIESTROS:					
<ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros. 					
INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:					
<ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. 					
SERVICIO OPERATIVO:					
<ol style="list-style-type: none"> Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia. 					


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	62/251



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 31	Meja 2
<p>18. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>19. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>20. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>21. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>22. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p> <p>OTRAS:</p> <p>23. Disponibilidad de un máximo de 10 turnos anuales para planificación en cuadrante.</p>		


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	63/251



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 32					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - BARQUE BOMBEROS MUESCAR_DBT					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS – BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-D: 24h (de 09:00h – 09:00h) DISPONIBILIDAD EN PLANIFICACION DE TURNOS	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Crado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<p>4. Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>					
Tareas más Significativas:					
INTERVENCIÓN SINIESTROS:					
<ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros. 					
INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:					
<ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. 					
SERVICIO OPERATIVO:					
<ol style="list-style-type: none"> Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	64/251



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 32	Hoja 2
<p>18. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>OTROS:</p> <p>19. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (<u>Dispersidad geográfica</u>).</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>20. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>21. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>22. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante <u>en relación a la prestación del servicio</u>.</p> <p>23. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p> <p>OTRAS:</p> <p>24. Disponibilidad de un máximo de 10 turnos anuales para planificación en cuadrante.</p>		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	65/251



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 33					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - SEGUNDA ACTIVIDAD - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad / Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 17,5 H a demanda del Servicio.	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP III o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
4. Realizar tareas de prevención, apoyo y mantenimiento en la gestión de extinción de incendios y salvamentos.					
Tareas más Significativas:					
<p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Colaborar en campañas de prevención. Informar a los superiores de las novedades e incidentes. Desplazamiento a los Parques de Bomberos en apoyo de los equipos de mantenimiento y reparaciones. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia. <p>OTRAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar funciones y actividades administrativas propias del Subgrupo C1. 					


Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	66/251



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 34					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - SEGUNDA ACTIVIDAD - BARQUE BOMBEROS CABIAN					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad / Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS – BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 17,5 H a demanda del Servicio.	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Mínimos	Provisión Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
4. Realizar tareas de prevención, apoyo y mantenimiento en la gestión de extinción de incendios y salvamentos.					
Tareas más Significativas:					
INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:					
1. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.					
2. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.					
3. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.					
SERVICIO OPERATIVO:					
4. Colaborar en campañas de prevención.					
5. Informar a los superiores de las novedades e incidentes.					
6. Desplazamiento a los Parques de Bomberos en apoyo de los equipos de mantenimiento y reparaciones					
7. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.					
8. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.					
OTROS:					
9. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (<u>Dispersidad geográfica</u>).					
10. Realizar funciones y actividades administrativas propias del Subgrupo C1.					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	67/251



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 36					Hoja: 1
					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - SEGUNDA ACTIVIDAD - BARQUE BOMBEROS INMALLON					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 37,5 H a demanda del Servicio.	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente (especial)	C1	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E.	
Legal ordinaria	Bachiller Superior / FP II o asimilado			No	
<u>Responsabilidades Generales:</u>					
4. Realizar tareas de prevención, apoyo y mantenimiento en la gestión de extinción de incendios y salvamentos.					
<u>Tareas más Significativas:</u>					
<p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. Elaborar informas expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Colaborar en campañas de prevención. Informar a los superiores de las novedades e incidentes. Desplazamiento a los Parques de Bomberos en apoyo de los equipos de mantenimiento y reparaciones Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia. <p>OTRAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar funciones y actividades administrativas propias del Subgrupo C1. 					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	68/251



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 36					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico:
BOMBERO/A - SEGUNDA ACTIVIDAD- PARQUE BOMBEROS HUESCAR					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad /Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 37,5 H a demanda del Servicio.	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente (especial) Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
4. Realizar tareas de prevención, apoyo y mantenimiento en la gestión de extinción de incendios y salvamentos.					
Tareas más Significativas:					
INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:					
1. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.					
2. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.					
3. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.					
SERVICIO OPERATIVO:					
4. Colaborar en campañas de prevención.					
5. Informar a los superiores de las novedades e incidentes.					
6. Desplazamiento a los Parques de Bomberos en apoyo de los equipos de mantenimiento y reparaciones					
7. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.					
8. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.					
OTROS:					
9. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica).					
10. Realizar funciones y actividades administrativas propias del Subgrupo C1.					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	69/251



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 37					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: BOMBERO/A - SEGUNDA ACTIVIDAD - BARQUE BOMBEROS GUADIX					Superior jerárquico
					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad /Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 07,5 H a demanda del Servicio.	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/ subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente (especial)	C1	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E.	
Legal ordinaria	Bachiller Superior / FP II o asimilado			No	
Responsabilidades Generales: 4 Realizar tareas de prevención, apoyo y mantenimiento en la gestión de extinción de incendios y salvamentos.					
Tareas más Significativas: INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES: 1. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. 2. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. 3. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. SERVICIO OPERATIVO: 4. Colaborar en campañas de prevención. 5. Informar a los superiores de las novedades e incidentes. 6. Desplazamiento a los Parques de Bomberos en apoyo de los equipos de mantenimiento y reparaciones. 7. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. 8. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia. OTRAS: 9. Realizar funciones y actividades administrativas propias del Subgrupo C1.					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	70/251





**AGENCIA PROV. EXTINCIÓN DE INCENDIOS (DIP. GRANADA)
VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO: ORDEN DE PUNTUACIÓN**

CODIGO	NOMBRE DEL PUESTO	PUNTOS	GRUPO PROP	UNIDAD
1	INSPECTOR/A - COORDINADOR JEFATURA BOMBEROS	1625	B	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
7	SUBINSPECTOR/A	1275	B	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
12	SUBINSPECTOR/A- JEFATURA PARQUE BOMBEROS CADIAR	1275	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
14	SUBINSPECTOR/A - JEFATURA PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1275	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
10	SUBINSPECTOR/A- JEFATURA PARQUE BOMBEROS GUADIX	1200	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
11	SUBINSPECTOR/A- JEFATURA PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1200	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
13	SUBINSPECTOR/A- JEFATURA PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1200	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
17	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADIAR	1175	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
19	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1175	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
4	TÉC. MEDIO EMERGENCIAS Y GEST. INFORMATICA	1250	A2	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
15	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS GUADIX	1100	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
16	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1100	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
18	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1100	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
26	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADIAR_DPT	1250	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
28	JEFE/A DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR_DPT	1250	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
25	JEFE/A DOTACION - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA_DPT	1175	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
27	JEFE/A DOTACION - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ_DPT	1175	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
5	TEC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMATICA	1100	B	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
22	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS CADIAR	1100	C1	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA

Página 1 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	71/251



24	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1100	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
20	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS GUADIX	1025	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
21	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1025	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
23	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1025	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
30	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS CADIAR_DPT	1175	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
32	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS HUESCAR_DPT	1175	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
29	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA_DPT	1100	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
31	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ_DPT	1100	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
3	T.A.G. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	950	AI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
2	ADTVO/A. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	675	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
6	ADMINISTRATIVO/A	675	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
8	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD	925	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
33	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.E. ALHAMA DE GRANADA	925	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
37	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.E. GUADIX	925	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
35	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.E. IZNALLOZ	925	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
34	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.E. CADIAR	1000	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA
36	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD P.E. HUESCAR	1000	CI	AGENCIA PROV EXTINCION INCENDIOS BOMBEROS DIPUTACION GRANADA

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	72/251



11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI). (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/004290).

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"9.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) (Exp. MOAD: 2026/PES_01/004290).

Por el Sr. Vicepresidente se presenta la siguiente propuesta:

"Mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, de fecha 24 de noviembre de 2010, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de esta Agencia, esta sufre diversas modificaciones, siendo la última, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025 y publicada en B.O.P. núm. 128 de 9 de julio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo o como medidas de promoción interna.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROpongo para, la adopción de acuerdo de aprobación de la siguiente modificación puntual referida a la modificación de puestos en los centros de trabajo de Iznalloz y Alhama, en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios."

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	73/251



**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS_2026:
CENTRO COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)					
				AD	GRUPO	ESCALA Subescala												M.L. (A.P)	Clase			
CCD-TEH-1	TÉCNICO/A MEDIO EMERGENCIAS Y GESTIÓN INFORMÁTICA	1	N	F	AZ	A.E.	SI 1/5	Tec. Medio	Grado en Informática. Experiencia acreditable en su ámbito funcional. O Diplomado en Informática o superior.	Nivel avanzado aplicaciones informáticas. Carné conductor C.	Preferente	Parcial	Continua Flexible	L-V: 37,5 h. a demanda del servicio. O L: 08:00h-08:00h.	SI	24	1200					
Responsabilizarse del correcto funcionamiento de los sistemas y redes de comunicación. Asesorar y apoyar al funcionamiento del servicio, así como resoluciones de emergencias y gestión PHA.																						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	AD	GRUPO	ESCALA Subescala	M.L. (A.P)	Clase	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
CCD-TEH-1	TÉCNICO/A EN EMERGENCIAS Y GESTIÓN INFORMÁTICA	1	N	F	B	A.E.	SI 1/5	Tec. Medio	Título Superior Coordinación Emergencias y Protección Civil o Técnico Superior.	Nivel avanzado aplicaciones informáticas. Carné conductor C.	Preferente											
Asesorar y apoyar al funcionamiento del servicio, así como resoluciones de emergencias y gestión PHA.																						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	AD	GRUPO	ESCALA Subescala	M.L. (A.P)	Clase	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
CCD-ADH-1	ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN	1	N	F	CI	A.E.	NO 1	--	Técnico Superior Coordinación Emergencias y Protección Civil o Técnico Superior.	Grado rama Ciencias Sociales o Jurídicas o Especialización en su ámbito funcional.	Omnífunción avanzada.											
Realizar funciones de carácter administrativo especializado de apoyo y asistencia a la Agencia.																						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	AD	GRUPO	ESCALA Subescala	M.L. (A.P)	Clase	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
CCD-ADH-2	ADMINISTRATIVO/A	1	N	F	CI	A.G.	SI 1/2/3	--	Las pruebas de la subescala de A.G.	Grado rama Ciencias Sociales o Jurídicas o Especialización en su ámbito funcional.	Omnífunción avanzada.											
Realizar funciones de carácter administrativo especializado de apoyo y asistencia a la Agencia.																						

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	74/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	DESCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA Subescala												M.L. (A/P)	Clase
CCD-TAQ-1 en adelante	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	N	F	A1	A.E.	NO	Superior	NO	1	Normal	Legal Ordinaria	Continua Diurna	L.V. 07:30-15:00	SI	24	950		
Ejercer funciones técnicas de carácter superior de asistencia al área asignada, prestando asesoramiento cuando el servicio lo demanda.																			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	AD	GRUPO	ESCALA Subescala	M.L. (A/P)	Clase	F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
CCD-SUB-1 en adelante	SUBINSPECTOR/A	7	N	F	B	A.E. Serv. Espe.	NO	Extensión Inconclusa	C.E.	Técnico Superior Coordinación Emergencias y Protección Civil o Técnico Superior.	Grado o título asimilado	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización profesional, capacitación.	Exclusiva	Legal Ordinaria	Turno Especial Flexible	L.V. 24 h (de 09:00 a 09:00) (Turnos Rotatorios)	NO	22	1275
Mando intermedio responsable de la coordinación operativa de emergencias y de apoyo técnico.																			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	AD	GRUPO	ESCALA Subescala	M.L. (A/P)	Clase	F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
CCD-P2A-1	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD	1	N	F	C1	A.E. Serv. Espe.	NO	Extensión Inconclusa	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carril conductor C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Diurna	L.V. 37.5 h, e demanda del servicio.	NO	18	925
Ejercer funciones de apoyo al servicio.																			

CENTRO PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	DESCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA Subescala												M.L. (A/P)	Clase
CPBZ-SUB-1	SUBINSPECTOR/A (JEFE/PARQUE BOMBEROS)	1	N	F	C1	A.E. Serv. Espe.	NO	Extensión Inconclusa	C.E.	Técnico Superior Coordinación Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado	Grado o título asimilado	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación profesional, capacitación. Ofmática básica. Carril conductor C	Exclusiva	Legal Ordinaria	Turno Especial Parada	L.V. 37.5 h, e demanda del servicio. O.L. D: 24 h (de 09:00h-09:00h)	NO	22	1200
Ejercer el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																			
																OSBEV.	A antigüedad tras cese de su titular		

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	75/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	DESCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.			
				AD	GRUPO	ESCALA (A.P)													M.L. (A.P)	Clase	
CPBZ-JD-1 (en edificación)	JEF/A DOTACIÓN	6	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO	1	Edificación	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Especialidad: Bomberos. Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L-D: 24 h. (de 08:00h-08:00h)	NO	20	1100	A asignar tras una vez se sitúen
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, o requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.</p>																					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	DESCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.			
				AD	GRUPO	ESCALA (A.P)													M.L. (A.P)	Clase	
CPBZ-JD-RT-1	JEF/A DOTACIÓN	1	N	F	CI	A.E. Ser. Espe.	NO	1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Especialidad: Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L-D: 24 h. (de 08:00h-08:00h) [Disponibilidad en planificación]	NO	20	1175	
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, o requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.</p>																					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	DESCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.			
				AD	GRUPO	ESCALA (A.P)													M.L. (A.P)	Clase	
CPBZ-BOME-1 (en edificación)	BOMBERO/A	16	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO	1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Especialidad: Bomberos. Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L-D: 24 h. (de 08:00h-08:00h)	NO	18	1025	
<p>Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>																					

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	76/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Píazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA Funcional (A.P)												M.I. (A.P)	Clase
CPBZ- BOMB- RT.1 (en adilante)	BOMBERO/A	1	N	F	CI	A.E. Ser. Espe. 1	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L.D. 24 h. (de 08:00h-08:00h) (Disponibilidad en planificación)	NO	18	1100
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Píazas	Tipo	AD	GRUPO	ESCALA Funcional (A.P)	M.I. (A.P)	Clase	F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
CPBZ- BOMB- OADM.1 (en adilante)	BOMBERO/A	3	N	F	CI	A.E. Ser. Espe. 1/3	SI 1/3	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP I o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L.D. 24 h. (de 08:00h-08:00h)	NO	18	1025
Realizar tareas de prevención y activación de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Píazas	Tipo	AD	GRUPO	ESCALA Funcional (A.P)	M.I. (A.P)	Clase	F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
CPBZ- P2A-1	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD	1	N	F	CI	A.E. Ser. Espe. 1	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Diurna	L.V. 37.5 h. a demanda del servicio.	NO	18	525
Ejercer funciones de apoyo al servicio.																			

CENTRO PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	77/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.	
				AD	GRUPO	M.I. (A/P)													Clase
CPBALH-SUB-1	SUBINSPECTOR/A (JEFE/A PARQUE BOMBEROS)	1	N	F	C1	A.E. Sec. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación y Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado.	Grado o título acreditado.	Exclusiva	Unidad Ordinaria	Turno Especializable Flexible	L-V: 37.5h, a demanda del servicio. O.L. D: 24h. O.E: 05:00h-08:00h	NO	22	1200	A asignar tras el curso de su titular
Ejerce el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																			

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.	
				AD	GRUPO	M.I. (A/P)													Clase
CPBALH-JD-1 (en adelante)	JEFE/A DOTACIÓN	5	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación y Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o título acreditado.	Presencia	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L-D: 24 h. (de 08:00h-09:00h)	NO	20	1100	A asignar tras el curso de su titular
Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la formación, adiestramiento, rescate de personas y bienes, o requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.																			

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Puestos	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.	
				AD	GRUPO	M.I. (A/P)													Clase
CPBALH-JD-10 (en adelante)	JEFE/A DOTACIÓN	1	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación y Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o título acreditado.	Presencia	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L-D: 24 h. (de 08:00h-09:00h)	NO	20	1100	
Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, o requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.																			

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	78/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dirección Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA Subordinada (A/P)												M.I. (A/P)	Clase
CPBALH- ID-RT-1	JEFE/A DOTACIÓN	1	N	F	CI	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación y Emergencias y Protección Civil de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conductor C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 05:00h-05:00h) [Disponibilidad en planificación]	NO	20	1175
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actuaciones preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, e requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.</p>																			

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dirección Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA Subordinada (A/P)												M.I. (A/P)	Clase
CPBALH- BOMB-1 (en adelante)	BOMBERO/A	17	N	F	CI	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación y Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conductor C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 05:00h-05:00h)	NO	18	1025
<p>Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>																			

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	79/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Pzazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA Subcategoría	M.I. (A.P)											
CPBALH- BOMB- P2A-1 (en adelante)	BOMBERO/A	1	N	F	CT	A.E. Serr. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 09:00h-09:00h) (disponibilidad en planificación)	NO	1B	1100

Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Pzazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA Subcategoría	M.I. (A.P)											
CPBALH- BOMB- OADM_1 (en adelante)	BOMBERO/A	2	N	F	CT	A.E. Serr. Espe.	SI 1/5	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 09:00h-09:00h)	NO	1B	1025

Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Pzazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA Subcategoría	M.I. (A.P)											
CPBALH- P2A-1	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD	1	N	F	CT	A.E. Serr. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Diurna	L-V: 37.5 h. a demanda del servicio	NO	1B	925

Ejercer funciones de apoyo al servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	80/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.
				AD	GRUPO	ESCALA (A-F)												
CPB01A-SUB-1	SUBINSPECTOR/A (JEFE/A PARQUE BOMBEROS)	1	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP superior o asimilado superior o asimilado	Exclusiva	Legal Ordinaria	Turno Especial Flexible	L-V: 37.5 h. o servicio O.L. (de 08:00h a 08:00h)	NO	22	1200	A extinguir tras cese de su titular

Ejecic el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, manteniéndolo a la altura actualizada de las novedades del Parque de Bomberos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.
				AD	GRUPO	ESCALA (A-F)												
CPB01A-ID-1 (en adelante)	JEFE/A DOTACIÓN	6	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 08:00h)	NO	20	1100	A extinguir tras cese de su titular

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el custody y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN					F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA (A-F)	M.I. (A-F)	Clase											
CPB01A-ID-10 (en adelante)	JEFE/A DOTACIÓN	6	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conductor C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 08:00h)	NO	20	1100

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el custody y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	81/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Pizarras	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA (A/P)												M.L. (A/P)	Clase
CPBGJIA-BOME-1 (en adelante)	BOMBERO/A	27	N	F	CT	A.E. Ser. Espej.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado, FP superior o asimilado, Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conductor C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 08:00h)	NO	16	1025
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																			

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Pizarras	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA (A/P)												M.L. (A/P)	Clase
CPBGJIA-P2A-1	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD	1	N	F	CT	A.E. Ser. Espej.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carné conductor C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Diurna	L-V: 37.5 h. a demanda del servicio.	NO	1B	925
Ejercer funciones de apoyo al servicio.																			

CENTRO PARQUE BOMBEROS HUÉSCAR:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Pizarras	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.	
				AD	GRUPO	ESCALA (A/P)													M.L. (A/P)
CPBGJIE-SUB-1	SUBINSPECTOR/A JEFES/PARQUE BOMBEROS)	1	N	F	CT	A.E. Ser. Espej.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado, FP superior o asimilado, Oficiales básicos, Carné conductor C	Grado o asimilado	Exclusiva	Legal Ordinaria	Turno Especial Pasado	L-V: 37.5 h. a demanda del servicio O L-D: 24 h. (de 08:00h)	NO	22	1275	A extinguir tras caso de su titular
Ejercer el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, mantenimiento a la jefatura actualizado en la legislación, las novedades del Parque de Bomberos.																			

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	82/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	DESCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.
				AD	GRUPO	ESCALA Subordinada (A.P)	M.I. (A.P)												
CPBHUE-JD-1 (en adelante)	JEFE/A DOTACIÓN	1	N	F	CT	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L-D: 24 h. (de 08:00h. a 08:00h)	NO	20	1175	A extinguir tras cesar de su titular

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia.
Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, e requerimiento de la autoridad competente.
Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	DESCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA Subordinada (A.P)	M.I. (A.P)											
CPBHUE-JD-1	JEFE/A DOTACIÓN	2	N	F	CT	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L-D: 24 h. (de 08:00h. a 08:00h)	NO	20	1175

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia.
Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, e requerimiento de la autoridad competente.
Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	DESCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA Subordinada (A.P)	M.I. (A.P)											
CPBHUE-JD-RT-1	JEFE/A DOTACIÓN	1	N	F	CT	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial.	L-D: 24 h. (de 08:00h. a 08:00h) [Disponibilidad en planificación]	NO	20	1250

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia.
Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, e requerimiento de la autoridad competente.
Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J405RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J405RF4RV5QB5YQ54	Página	83/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Destino Plaza	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.
				AD	GRUPO	M.L. (A/P)												
CPBHE- ID: OARD1 (en adianta)	JEFE/A DOTACIÓN	2	N	F	C1	A.E. Ser. 1/5 Espe.	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado superior / FP II o Bachiller.	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 09:00h-09:00h)	NO	20	1175	A extinguir tras orden de su titular

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como de tareas de breves a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, o requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el custody y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plaza	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	M.L. (A/P)											
CPBHE- ID: OAMD-3	JEFE/A DOTACIÓN	1	N	F	C1	A.E. Ser. 1/5 Espe.	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado superior o Bachiller.	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 09:00h-09:00h)	NO	20	1175

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como de tareas de breves a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, o requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el custody y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plaza	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	M.L. (A/P)											
CPBHE- BOME1 (en adianta)	BOMBERO/A	14	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado superior o Bachiller.	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 09:00h-09:00h)	NO	1B	1100

Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	84/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA (A.P.)												M.I. (A.P.)	Clase
CPBHE- BOMB- RT-1 (en adilante)	BOMBERO/A	1	N	F	CT	A.E. Ser. Espe.	ND 1.	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado, FP superior o asimilado, Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Como concur C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D:24 h. (de 05:00h. a 09:00h.) [Disponibilidad en planificación]	NO	1B	1175
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																			

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA (A.P.)												M.I. (A.P.)	Clase
CPBHE- BOMB- OADM,1 (en adilante)	BOMBERO/A	5	N	F	CT	A.E. Ser. Espe.	SI 1/5	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado, FP superior o asimilado, Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Como concur C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D:24 h. (de 05:00h. a 09:00h.)	NO	1B	1180
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																			

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)		
				AD	GRUPO	ESCALA (A.P.)												M.I. (A.P.)	Clase
CPBHE- P2A-1	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD	1	N	F	CT	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Como concur C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Diurna	L-V:37,5 h. a (horario de) servida.	NO	1B	1000
Ejercer funciones de apoyo al servicio.																			

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	85/251



CENTRO PARQUE BOMBEROS CÁDIAR:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Piezas	Tipo	DESCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.
				AD	GRUPO	ESCALA	M.I.												
CPBCAD-SUB-1	SUBDIRECTOR/A (JEFE/PARQUE BOMBEROS)	1	N	F	C1	A.E. Sup. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Título Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado.	Grado o asimilado.	Exclusiva	Legal Ordinaria	Turno Especial Flexible	L-V: 27 h. a jornada de servicio. O L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h)	NO	22	1275	A extinguir tras caso de su titular

Ejercer el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en la información, las novedades del Parque de Bomberos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Piezas	Tipo	DESCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.
				AD	GRUPO	ESCALA	M.I.												
CPBCAD-AD-1 (adjetivo)	JEFE/A DOTACIÓN	4	N	F	CT	A.E. Sup. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Título Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado.	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 09:00h-09:00h)	NO	20	1175	A extinguir tras caso de su titular

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervención en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Piezas	Tipo	DESCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA	M.I.											
CPBCAD-ID-RT-1	JEFE/A DOTACIÓN	1	N	F	CT	A.E. Sup. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Título Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado.	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 09:00h-09:00h) [Disponibilidad en planificación]	NO	20	1250

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervención en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	86/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	OBSERV.	
				AD	GRUPO	ESCALA (A-F)	M.I. (A-F)													Clase
CPRECA- ID- 0001 (en edición)	JEF/A DOTACIÓN	2	N	F	C1	A.E. Ser. Ejgs.	5/ 1/3	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carre conductir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 08:00h-09:00h)	NO	20	1175	A conseguir tras cese de su titular

Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardias del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia.
Intervenir en actividades preventivas, realización de extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, e requerimiento de la autoridad competente.
Ejecutar el custody y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	
				AD	GRUPO	ESCALA (A-F)	M.I. (A-F)												Clase
CPRECA- BOMB- RT-1 (en adelante)	BOMBERO/A	14	N	F	C1	A.E. Ser. Ejgs.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carre conductir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 08:00h-09:00h)	NO	18	1100

Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)	
				AD	GRUPO	ESCALA (A-F)	M.I. (A-F)												Clase
CPRECA- BOMB- RT-1 (en adelante)	BOMBERO/A	1	N	F	C1	A.E. Ser. Ejgs.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado. Bachiller Superior / FP II o asimilado.	Grado o asimilado	Carre conductir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (de 08:00h-09:00h) en planificación	NO	18	1175

Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	87/251



CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Piezas	Tipo	DESCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA	M.I.											
CPSCAD- BOMB- CAOH.1 (150 salarios)	BOMBERO/A	5	N	F	CT	A.E. Serr. Espe.	SI 1/5	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado	Carré concluíd C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h. (60 09:00h- 09:00h)	NO	18	1100
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Piezas	Tipo	DESCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA	M.I.											
CPSCAD- PZA-1	BOMBERO/A SEGUNDA ACTIVIDAD	1	N	F	CT	A.E. Serr. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Grado o asimilado	Carré concluíd C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Diurna	L-V: 37.5h. a demanda del servicio.	NO	18	1000
Ejercer funciones de apoyo al servicio.																		

LISTADO DE CLAVES Y DESGLOSE:

- **Código:** Indicador del puesto, asignado por centro de trabajo.
- **Denominación Puesto:** Definición del tipo de puesto de trabajo.
- **Dotación:** Dotación, número o totalidad de puestos de trabajo.
- **Tipo:** Tipo de puesto.
 - S: Singularizado.
 - N: No singularizado.
 - E: Eventual.
- **Adscripción:**
 - AD: D (Diputados), E (Funcionarios Eventuales de Empleo), F (Funcionarios), L (Laborales).
 - GRUPO: Los grupos de clasificación profesional.
 - ESCALA: De Administración General (A.G.), Administración Especial (A.E.) asignada al puesto o Habilitado Estatal (H.N.).

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	88/251



- Subescala: Subescala asignada a la plaza dentro de la plaza ya indicada.
- ☑ **M.I.:** Movilidad interadministrativa. Posibilidad de cobertura de puesto de trabajo con personal de otras administraciones públicas.
 - **A.P.:** ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA:
 1. Agencia Provincial Extinción Incendios (APEI).
 2. Diputación de Granada.
 3. Administración Autonómica.
 4. Administración Estatal.
 5. Administración Local y sus entes instrumentales.
- ☑ **Clase:** Clase o categoría asignable a la plaza dentro de la subescala ya indicada.
- **F.P.:** Forma de Provisión recomendado de dotación de recursos al puesto.
 - ☑ C.E.: Concurso Específico.
 - ☑ C.G.: Concurso General.
 - ☑ I: Personal Eventual.
 - ☑ L.D.: Libre Designación.
- **Especialidad:** Especialidad académica concreta de titulación si es procedente en función de los contenidos del puesto.
- **Méritos:** Otras habilidades y competencias útiles en el desarrollo de las funciones del puesto, pero no indispensables para su correcto desempeño. Solo valorables a efectos de provisión del puesto.
- **Requisitos:** Condiciones mínimas, adicionales a la titulación, para poder acceder a dicho puesto, normalmente habilidades y competencias complementarias a los conocimientos académicos.
- **Dedicación:** Régimen de dedicación del titular del puesto en función de las necesidades deducibles de sus tareas y responsabilidades particulares del dicho puesto.
- **Incomp.:** Incompatibilidad derivada de las condiciones particulares del desempeño del puesto de trabajo. Dato no preceptivo en la RPT.
- **Jornada:** Características cualitativas de la jornada a desarrollar en el puesto, normalmente: continua, partida, a turnos, etc.
- **Horario:** Detalle de los horarios desarrollados en el tipo de jornada indicada, este dato no es preceptivo en la RPT (la información recogida en este apartado tiene carácter orientativo).
 - ☑ En los puestos con "Disponibilidad en planificación", se establece un máximo de 10 turnos anuales disponibles para la programación del cuadrante.
- **C.E:** C. Europea: posibilidad de cubrir la plaza y/o puesto con los ciudadanos de otros estados miembros de la Unión Europea. Ver legislación al respecto. Dato recomendable, pero no preceptivo en la RPT.
- **NIVEL C.D.:** Nivel del Complemento de Destino dentro de las retribuciones a percibir.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	89/251



- **COMPLEMENTO ESPECÍFICO**: Asignación de puntos para la determinación del Complemento Específico al puesto, tras su proceso de valoración. Datos a transformar en euros a través de indicar su valor unitario Euros/punto. Importe de 14 pagas, donde se incluyen las retribuciones anuales (12 mensualidades) más pagas extraordinarias (dos).
- **EUROS/PUNTO** propuesto para su aprobación: **21,84 Euros/punto**.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	90/251



Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la APEI, conforme a la Propuesta formulada en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

12º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI). (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/000239).

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"10.- APROBACIÓN REGLAMENTO SEGUNDA ACTIVIDAD (Expte. MOAD: 2026/PES_01/000239).

Por el Sr. Vicepresidente se presenta la siguiente propuesta:

"Vistos los acuerdos en Mesa de Negociación de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de 24 de octubre de 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, PROPONGO para, la adopción del:

REGLAMENTO SOBRE SEGUNDA ACTIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Antecedentes y Legislación:

El Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento; publicado en BOJA nº32 de fecha 17 de febrero de 2025, establece:

CAPÍTULO VI

Segunda actividad

Artículo 39. Finalidad y naturaleza.

- 1. Las entidades locales titulares del servicio establecerán la situación de segunda actividad a la que podrá acceder el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, conforme a las necesidades y estructura de cada servicio, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica que asegure la eficacia y la seguridad del personal en el desempeño de sus funciones.*
- 2. La segunda actividad es una situación administrativa especial en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase*

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	91/251



a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida temporal de aptitudes psicofísicas, embarazo o riesgo durante la lactancia natural, siempre que las causas que lo motivaron hayan desaparecido y aquéllas se hayan recuperado.

Artículo 40. Características.

1. La segunda actividad se desarrollará en otro puesto de trabajo adecuado a las condiciones psicofísicas y de la misma o equivalente categoría y grupo o subgrupo que se ostente, que será determinado de forma motivada por la entidad titular. Preferentemente se desarrollará en la plantilla del servicio, o en otras plazas del área de seguridad o emergencias, y si ello no fuese posible en otro servicio de la Administración titular.
2. El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare y a servicios extraordinarios no desarrollados en el puesto de destino.
3. El personal funcionario en situación de segunda actividad estará sujeto a idénticos regímenes disciplinarios y de incompatibilidades que en servicio activo, salvo que desempeñen puestos en un servicio distinto al de prevención y extinción de incendios y salvamento, en cuyo caso estará sometido al régimen general disciplinario del personal funcionario.
4. En la situación de segunda actividad, con excepción de la causa de embarazo y de riesgo durante la lactancia natural, no se podrá participar en procedimientos de promoción interna o movilidad en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
5. El tiempo transcurrido en la situación de segunda actividad será computable a efectos de perfeccionamiento de trienios y de jubilación.
6. La Entidad titular del servicio podrá limitar motivadamente, por cada año natural y categoría, el número de personas de entre el funcionariado que puedan acceder a la situación de segunda actividad, priorizando a las que accedan por disminución de aptitudes psicofísicas y prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo fijado. Asimismo, se podrá aplazar el pase a la situación de segunda actividad, por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa de la persona interesada y siempre que medie informe favorable del correspondiente tribunal médico.

Artículo 41. Causas.

Se podrá pasar a la situación de segunda actividad por:

- a) Cumplimiento de las edades que se determinen para las distintas escalas y categorías.
- b) Disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de las funciones del servicio.
- c) Embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Artículo 42. Razón de edad.

1. La posibilidad de pase a la situación de segunda actividad por razón de edad vendrá determinada por el cumplimiento de la edad de sesenta años para la Escala Superior, de cincuenta y siete para Escala Ejecutiva y de cincuenta y cinco para la Escala Básica.
2. La entidad titular, motivadamente, podrá limitar por cada año natural y categoría el número de personas funcionarias que puedan acceder a la situación de segunda actividad por razón de edad y así lo hayan solicitado, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo así fijado.
3. Asimismo, la entidad titular aplazará, salvo que motivadamente acuerde lo contrario, el pase a la situación de segunda actividad por sucesivos períodos de un año, cuando exista solicitud expresa de la persona interesada y siempre que medie informe favorable de los servicios médicos municipales, de personal facultativo o del tribunal médico.

Artículo 43. Disminución de aptitudes psicofísicas.

1. Pasará a la situación de segunda actividad, sin la limitación de las edades determinadas en el artículo anterior, el personal que tenga disminuidas las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño de las funciones en los términos que se establezcan en el reglamento del servicio. Dicho procedimiento podrá iniciarse de oficio o a solicitud de la persona interesada.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	92/251



2. La evaluación de la disminución deberá ser dictaminada por los servicios médicos de la entidad titular o, en caso de no existir estos, por personal facultativo designado por la misma. A petición de la persona interesada, podrá constituirse un tribunal médico, que dictaminará la evaluación de la disminución.
3. El dictamen médico emitido se elevará al órgano competente de la entidad, para que adopte la resolución que proceda.
4. Podrá acordarse, de oficio o a solicitud de la persona interesada, el reintegro en el servicio activo, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la disminución de aptitudes físicas o psíquicas y estas se hayan recuperado, previo dictamen médico emitido de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 44. Cuadro de causas de disminución de las aptitudes psicofísicas.

1. La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico físico o psíquico que incapacite al personal funcionario para el normal desempeño de las funciones de prevención y extinción de incendios y salvamento correspondientes a su categoría profesional y siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de incapacidad permanente total.
2. La duración de esta disminución de aptitudes ha de preverse permanente, o bien que no sea posible que tales circunstancias desaparezcan dentro de los periodos previstos para la incapacidad temporal por la normativa vigente.
3. Para la elaboración del dictamen médico se tendrá en cuenta el Cuadro de las causas de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas establecido en el Anexo IV.

Artículo 45. Embarazo o por riesgo durante lactancia natural.

1. Las funcionarias de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento podrán solicitar el pase a la situación de segunda actividad durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural.
2. El dictamen médico necesario para el pase a la segunda actividad por causa de embarazo consistirá en un certificado médico oficial que acredite tal circunstancia.
3. La funcionaria embarazada permanecerá en la situación administrativa de segunda actividad hasta el momento en que termine el embarazo, a partir del cual pasará a la situación de servicio activo, sin perjuicio de la licencia o la incapacidad temporal que le corresponda.
4. El plazo máximo de resolución del procedimiento para el pase a segunda actividad por causa de embarazo será de diez días naturales contados desde la fecha de su iniciación.
5. Los planes de igualdad aprobados por las entidades titulares de los servicios establecerán las funciones a desempeñar y las condiciones de trabajo de las funcionarias en situación administrativa de segunda actividad por causa de embarazo.

Artículo 46. Requerimiento para el ejercicio de funciones operativas.

En caso de necesidad imperiosa por emergencia o catástrofe la autoridad a quién corresponda la superior dirección del servicio, previo informe favorable de la jefatura de este podrá requerir temporal y motivadamente al funcionariado en situación de segunda actividad para el cumplimiento de determinadas funciones operativas en concretas actuaciones contra incendios y de salvamento, que resulten puntualmente compatibles con su aptitud psicofísica.

Es por ello que en aplicación de esta normativa, así como lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, aprobado por el Pleno de la Diputación de Granada el 25 de mayo de 2010, publicado en el BOP nº117 de fecha 22 de junio de 2010, que en su artículo 13, apartado 10, establece la posibilidad de regular la segunda actividad en el Cuerpo de bomberos de la Agencia, se hace necesario establecer un Reglamento que venga a establecer aquellas situaciones y requisitos que se tienen que dar para que el personal del cuerpo de bomberos pueda acceder a los puestos de trabajo reservados para segunda actividad:

REGLAMENTO

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	93/251



ARTICULO 1. Cuando un miembro del Cuerpo de Bomberos tenga disminuida su capacidad por enfermedad o razón de edad para cumplir el servicio ordinario, pasará a la segunda actividad conforme a los siguientes criterios:

- a. Por razón de edad, que no será en ningún caso inferior a 55 años.*
- b. Por enfermedad deberá serlo mediante dictamen de tribunal médico.*

ARTICULO 2. La segunda actividad, por regla general se desarrollará en el mismo Cuerpo, desempeñando otras funciones de acuerdo con su categoría, especialmente desarrollará dichas funciones en tareas preventivas, formativas y auxiliares que sean adecuadas a la capacidad y en las que pueda desarrollar los conocimientos y experiencia adquiridos en el ejercicio de la profesión. Si ello no fuera posible por motivos de capacidad podrán pasar a prestar servicios complementarios adecuados a su profesión en otros puestos de trabajo.

ARTICULO 3. La Agencia podrá verificar el estado de enfermedad del trabajador o accidente del trabajador que sea alegado por este para justificar sus faltas de ausencia del trabajo, mediante reconocimiento a cargo del personal médico. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo del empresario por dichas situaciones.

ARTICULO 4. Se establece previamente un catálogo de puestos de trabajo en segunda actividad en el que se determinen configuración, características y funciones de dichos puestos, así como valoración de las retribuciones complementarias a percibir por su desempeño, que será recogido dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

ARTICULO 5. Para la tramitación, el trabajador, presentará solicitud en sede electrónica de la administración, especificando los motivos de su solicitud, así como especificando el puesto al que se incorporará según la RPT de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

ARTICULO 6. Será de aplicación lo previsto en el Decreto 36/2025, de 11 de febrero, así como el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.

El acuerdo, será remitido al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación.”

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar inicialmente el Reglamento de Segunda Actividad de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

13º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Nº RPT03/2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/022120).

Reunida la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario en sesión de 18/12/2025, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, apartados 1 b) y 2 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	94/251



Efectuadas notificaciones individuales para la apertura de un plazo de alegaciones entre las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones o supresiones propuestas.

Vistas las alegaciones presentadas e informadas las mismas por el Jefe de Servicio de Ordenación y Carrera Profesional.

A la vista de las propuestas remitidas por diversas Delegaciones y con objeto de motivar adecuadamente el expediente tal y como se exige en el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite Memoria Justificativa de las modificaciones propuestas.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Ordenación y Carrera Profesional relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como informe sobre el impacto económico estimado de la misma.

Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos con mayor valoración de sus retribuciones complementarias o de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, PROPONE la adopción por el Pleno conforme al artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

PRIMERO. Resolver la única alegación presentada a la Propuesta inicial de modificación RPT03/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que es la siguiente:

"PRIMERA. El puesto 3331 objeto de la modificación corresponde al Puesto de Educador/a del PTF Costa-Alpujarra, con centros de trabajo de referencia pertenecientes a la Red

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	95/251



Provincial de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada situados en los municipios de Salobreña y Órgiva.

Su ámbito de intervención abarca la extensión geográfica de todos los municipios que comprenden las ZONAS BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES COSTA Y ALPUJARRA según establece el Capítulo II de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y el art. 8 de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

Siendo las zonas de referencia de estos dos centros y por tanto del puesto en cuestión:

ZBSS COSTA formada por los municipios: ALBUÑOL, CARCHUNACALAHONDA, GUÁJARES (LOS), GUALCHOS-CASTELL DE FERRO, ITRABO, JETE, LENTEGÍ, LÚJAR, MOLVÍZAR, OTÍVAR, POLOPOS, RUBITE, TORRENUEVA COSTA, SALOBREÑA Y VÉLEZ DE BEANUDALLA.

ZBSS ALPUJARRA formada por los municipios: ALBONDÓN, ALMEGÍJAR, ALPUJARRA DE LA SIERRA, BÉRCHULES, BUBIÓN, BUSQUÍSTAR, CÁDIAR, CAÑAR, CAPILEIRA, CARATAUNAS, CÁSTARAS, JUVILES, LANJARÓN, LOBRAS, MURTAS, NEVADA (MAIRENA y PICENA), ÓRGIVA, PAMPANEIRA, PÓRTUGOS, SOPORTÚJAR, SORVILÁN, TAHA (LA), TORVIZCÓN, TRÉVELEZ, TURÓN, UGÍJAR, y VÁLOR.

En total, el puesto tiene asignado un ámbito geográfico de actuación de superficie aproximada de 1700 km², no quedando establecida una cantidad sistemática de kilómetros mensuales y/o anuales, pues el kilometraje es fluctuante dependiendo de las familias con menores en situación de riesgo o desprotección incluidas en el PTF en cada momento, tal y como establece el Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección, así como de la temporalización de la intervención, y la ubicación geográfica de las familias atendidas según lo recogido en el Manual del Programa de Tratamiento a familias con menores en riesgo publicado por la Junta de Andalucía.

SEGUNDA. A este respecto, ya se pronunció en Sentencia nº786/2015 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº5 de Málaga, condenando al Servicio Andaluz de Salud a abonar 10.792,80€ a un profesional facultativo en concepto de complemento de dispersión geográfica, por entender el "Complemento de Dispersión Geográfica como mera disponibilidad del trabajador a realizar desplazamientos que pudieran corresponderle por razón de su puesto de trabajo, independientemente del número de ellos realizado y del medio utilizado".

TERCERA. Según se recoge en el Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Diputación de Granada, con sus posteriores modificaciones; el artículo 42. Complementos

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	96/251



Específicos, en su punto 42.1 establece que son aquellos complementos de índole funcional vinculados al puesto de trabajo por estar destinados a retribuir bien las condiciones particulares de los puestos o bien la realización del trabajo en un horario o jornada para el que así se establezca.

Asimismo, el art. 42.2b.se refiere al Complemento de condiciones de trabajo: retribuye el nivel asignado en la Relación de Puestos de Trabajo por la concurrencia de los factores de esfuerzo físico, peligrosidad o toxicidad, así como penosidad (...) Se contempla la retribución de la dispersión geográfica como modalidad específica del factor penosidad (...)

La fórmula que viene utilizando la Diputación de Granada para realizar el cálculo de dicho complemento retributivo y reconocérselo al puesto correspondiente en la RPT es contraria a su naturaleza; pues no se realiza atendiendo a las condiciones particulares del puesto en cuestión, sino a las de la persona que lo ocupa en un momento determinado, realizando una media aritmética del kilometraje realizado por ésta durante el año anterior, y las peculiaridades que eso puede conllevar derivadas de situaciones individuales tales como permisos retribuidos (vacaciones...) o sin retribuir (excedencia...) así como otras situaciones (incapacidad temporal...). Con el agravante, además, de que una vez que se reconoce el complemento de dispersión geográfica y en un tramo concreto a un puesto en RPT, no se vuelve a revisar, si no es a instancia de solicitud individual.

CUARTA. Esta forma de realizar el cómputo está generando desigualdades laborales o retributivas. Sirva como ejemplo la situación que se da en el Equipo de Tratamiento Familiar Costa-Alpujarra, del que forma parte el puesto objeto de este procedimiento. Dentro de este Equipo está también el puesto Trabajador Social PTF Costa-Alpujarra, el cual tiene reconocido componente DG4 en RPT. Así, la persona que se incorporó con carácter definitivo a este puesto en junio de 2025 viene percibiendo mensualmente retribuciones por este concepto desde la firma del contrato independientemente del kilometraje realizado, lo que supone una discriminación salarial para el puesto de Educador/a PTF Costa-Alpujarra y la persona que lo ocupa, ya que ambos puestos tienen el mismo ámbito geográfico de actuación.

Por lo expuesto, SOLICITO

Se tengan en cuenta las anteriores alegaciones para valorar de nuevo el Nivel 3 del Componente DG reflejado en la Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo esta vez al ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN del Puesto 3331 y a la disponibilidad del trabajador/a realizar los desplazamientos que pudieran corresponderle por razón de su puesto, independientemente del kilometraje realizado.”

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	97/251



La interesada es personal laboral fija, con la categoría de Educadora (código de plaza 93064), estando adscrita al puesto de trabajo de Educadora (código 3331) del centro de trabajo 711 – Servicios Sociales Comunitarios (PTF Costa y Alpujarra), catalogado en la actualidad en la columna de Dispersión Geográfica con SI, nivel 0.

Tal como indica la interesada en su escrito de alegaciones y como viene definido en el artículo 42.2.b del Convenio colectivo único del personal al servicio de la Diputación de Granada, se diferencian dos aspectos dentro del complemento de condiciones de trabajo:

Uno que retribuye el nivel asignado en la Relación de Puestos de Trabajo por la concurrencia de los factores de esfuerzo físico, peligrosidad o toxicidad, así como penosidad, que viene siendo percibido como tal por la interesada.

Y otro que retribuye la dispersión geográfica como modalidad específica del factor penosidad para determinados puestos de trabajo, en relación con la realización sistemática de desplazamientos por encima del umbral determinado a tal efecto y las consecuencias de los mismos respecto a la incomodidad específica para el trabajador o trabajadora y el desgaste del vehículo particular puesto voluntariamente a disposición que afecte a su vida útil.

A tal efecto se considerarán aquellos puestos de trabajo en que, como parte de su contenido sustancial, hayan realizado como media un mínimo de 170 km mensuales, estableciéndose diferentes niveles para un kilometraje superior a 240 km mensuales, un kilometraje superior a 700 km mensuales y finalmente un kilometraje superior a 1.200 km mensuales.

Consultada la aplicación de gestión de gastos de locomoción, desde junio de 2024 hasta mayo de 2025 (año completo previo a la solicitud), consta la realización por la interesada de 4.093,9 km en total, lo que supone una media de 372,17/mes en 11 mensualidades al descontar las vacaciones anuales.

Por tanto, cumpliéndose las circunstancias previstas en la normativa de referencia, corresponde modificar la valoración del puesto de trabajo desempeñado por la interesada, a efectos de incluir el componente DG (nivel 3) en la percepción del correspondiente complemento específico.

En conclusión, procede desestimar las alegaciones presentadas por D^a Elba Montoya Hidalgo en el expediente de modificación de la RPT03/2025, ya que se ha aplicado correctamente la normativa prevista para el cálculo del nivel del factor de dispersión geográfica del complemento específico del puesto de trabajo ocupado por la interesada.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	98/251



SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT03/2025, con el contenido siguiente:

1 - DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

713 - IGUALDAD Y JUVENTUD

1-A: Suprimir el puesto singularizado siguiente:

1) "Jefatura de Sección de Juventud", código 2402.

1-B: Crear el puesto singularizado siguiente:

1) "Jefatura de Sección de Administración" dependiente del Servicio de Igualdad y Juventud, dependiendo de él el puesto de Responsable Económico-Administrativo, con las siguientes funciones: el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa en su centro de trabajo y coordinación de las mismas entre el personal a su cargo.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE	RTDIPL							
Jefatura de Sección de Administración	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG	-	25	RTDIP	20.368,04 €	12	SI/0 8	NO	-	-	-	-

2 - DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN


210 - CULTURA - SERVICIOS GENERALES

2-A: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) El puesto denominado "Coordinación de Actividades Musicales" código 2401, dependiente de la Jefatura de Sección de Promoción Cultural, cambia su régimen de adscripción a personal funcionario, con las siguientes funciones: control, instrucción, asesoramiento e información de las funciones encomendadas en materia de actividades musicales; coordinación y organización de los montajes de eventos musicales programados tanto por la propia Diputación como en las actividades ejecutadas en colaboración con los ayuntamientos; cualesquiera otras funciones que en esta materia le sean encomendadas.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	99/251



Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Coordinación de Actividades Musicales	1	S	F	C	A2 C1	DG	AE	-	21	RTDIP	16.663,22 €	10	SI/1 0	SI	-	-	EXP36 en programación cultural o espectáculos	J6 D3

3 - DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA, EMPLEO Y PORTAVOCÍA ADJUNTA
200 – EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

3-A: Crear el puesto no singularizado siguiente:

- 1) **"Operario/a"** con la dotación de un (1) puesto básico, configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Operario/a	1	N	F	C	AP	DG	AE	Operario/a	13	RTDIPL	10.953,46 €	5	SI/1 2	NO	-	-	-	-

3-B: Suprimir el puesto no singularizado siguiente:

- 1) **"Técnico/a Financiero/a MFE"** código **3254**.

3-C: Modificar el puesto no singularizado siguiente:

- 1) El puesto de **"Técnico/a Superior de Desarrollo"** código **3605** cambia su centro de adscripción al **"810A - Gestión y Administración de Obras Públicas y Vivienda"** manteniendo sin variación el resto de características.

4 – DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

4-A: Suprimir los puestos no singularizados siguientes:

- 1) **"Agente de Igualdad"** código **3230** en el centro **713 – Igualdad y Juventud**.
2) **"Oficial de Servicios Múltiples"** código **2621** en el centro **712 – Centro Provincial de Drogodependencias**.

4-B: Crear el puesto no singularizado siguiente:

- 1) **"Técnico/a de Gestión"** con la dotación de un (1) puesto básico, en el centro de trabajo **"713 – Igualdad y Juventud"**, configurado como se recoge a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	100/251



Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Técnico/a de Gestión	1	N	F	C	A2	DG	AG	Técnico/a de Gestión	20	RTDIP	17.086,30 €	101	SI/08	NO	-	-	-	-	

4-C: Modificar el puesto no singularizado siguiente:

- 1) El puesto de "**Técnico/a de Administración General**" código **2447** adscrito al centro "713 – Igualdad y Juventud" cambia su centro de adscripción al "**711 – Servicios Sociales Comunitarios**" manteniendo sin variación el resto de características.

4-D: Suprimir el puesto singularizado siguiente:

- 1) "**Jefatura de Sección de Coordinación de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Infraestructuras y Equipamientos**" código **1862** adscrito al centro "711 – Servicios Sociales Comunitarios.

4-E: Crear el puesto singularizado siguiente:

- 1) "**Jefatura de Sección de Administración**" en el centro de trabajo "**711 – Servicios Sociales Comunitarios**" dependiente del Servicio de Administración y Desarrollo Presupuestario, con las siguientes funciones: el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa en su centro de trabajo y coordinación de las mismas entre el personal a su cargo.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Jefatura de Sección de Administración	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG	-	25	RTDIP	20.368,04 €	12	SI/08	NO	-	-	-	D2	

5 – DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

810 – SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

5-A: Crear el puesto no singularizado siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	101/251



- 1) **“Ingeniero/a Técnico/a Industrial”** con la dotación de un (1) puesto básico, configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	N	F	C	A2	DG	AE	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	20	RTDIPL	17.086,30 €	101	SI/08	SI	-	-	-	-	-

830 – SERVICIO DE INGENIERÍA

5-B: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) Los puestos de trabajo **“Jefatura de Sección de Ingeniería 1”** código **2295**, **“Jefatura de Sección de Ingeniería 2”** código **2292**, **“Jefatura de Sección de Ingeniería 3”** código **2291** y **“Jefatura de Sección de Ingeniería 4”** código **2294**, modifican el requisito de categoría pasando a incluir Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería Técnica de Obras Públicas, suprimiéndose el requisito de TA (Titulación Académica) IN (Ingeniería Superior o Técnica), manteniendo sin variación el resto de características.

2) El puesto de trabajo **“Jefatura de Sección de Ingeniería Industrial”** código **2293**, modifica el requisito de categoría pasando a incluir Ingeniería Industrial e Ingeniería Técnica Industrial, suprimiéndose el requisito de TA (Titulación Académica) IN (Ingeniería Superior o Técnica), manteniendo sin variación el resto de características.

840 – SERVICIO DE CARRETERAS

5-C: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) Los puestos de trabajo **“Jefatura de Sección de Proyectos y Obras”** código **2317**, **“Jefatura de Sección de Conservación de Carreteras”** código **1966** y **“Jefatura de Sección de Explotación de Carreteras”** código **3726**, modifican el requisito de categoría pasando a incluir Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería Técnica de Obras Públicas, suprimiéndose el requisito de TA (Titulación Académica) IN (Ingeniería Superior o Técnica), manteniendo sin variación el resto de características.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	102/251



- 2) El puesto de trabajo “**Jefatura de Servicio de Carreteras**” código **1964** modifica el requisito de Grupo manteniendo solo **A1**, el requisito de categoría pasando a incluir Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, así como el nivel de complemento de destino a 28.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIP	CE Importe							
Jefatura de Servicio de Carreteras	1	S	F	L	A1	DG	AE	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	28	RTDIP	23.505,86 €	13	SI/10	SI	-	-	-	D4

6 – DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

900 – SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

6-A: Modificar los puestos singularizados siguientes:

1) El puesto de “Jefatura de Servicio de Protección Civil” código **3702**, cambia su denominación a “**Jefatura de Servicio de Emergencias y Protección Civil**” manteniendo sin variación el resto de características.

2) El puesto de “Responsable de Emergencias” código **3667** cambia su denominación a “**Coordinación de Emergencias**”, manteniendo sin variación el resto de características.

La coordinación se realiza en el sentido de actuar como enlace con otras Delegaciones, canalizando información y efectuando el seguimiento de las actuaciones en materia de emergencias, sin que ello implique funciones de dirección de personal.


6-B: Suprimir el puesto singularizado siguiente:

1) “**Jefatura de Sección de Emergencias**” código **3666**.

6-C: Crear el puesto singularizado siguiente:

1) “**Jefatura de Sección de Asistencia Técnica en Ingeniería e Instalaciones**” dependiente del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, reservado a personal funcionario de la Diputación de Granada, de los subgrupos A1 y A2, de la Escala de Administración Especial, categorías Ingeniería

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	103/251



Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial, con nivel de complemento de destino 25 y GCP (Grado de contenido de puesto) 12, con las funciones siguientes: supervisión de proyectos técnicos y de instalaciones de los entes locales de la provincia, en el ámbito de su competencia profesional; redacción para los municipios de pliegos técnicos para licitaciones de instalaciones, vehículos, alumbrado, etc.; participar en mesas de contratación de servicios municipales e informar sobre peticiones de informes técnicos requeridos por estas; informes técnicos sobre energías renovables; asesoramiento en contratos de suministro eléctrico; coordinación y asesoramiento municipal en informes y ensayos acústicos; coordinación y asesoramiento municipal en informes ambientales, así como la emisión de aquellos que su dificultad técnica lo aconseje. Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Jefatura de Sección de Asistencia Técnica en Ingeniería e Instalaciones	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE	Ingeniería Tele- comunicaciones / Ingeniería Industrial / Ingeniería Técnica Industrial	25	RTDIP	20.585,04 €	12	SI/1 0	SI	-	-	-	D3

7 - DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

503 – SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN


7-A: Crear el puesto no singularizado siguiente:

- 1) "Auxiliar de Servicios Generales" con la dotación de un (1) puesto básico, configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Auxiliar de Servicios Generales	1	N	F	C	C2	DG	AE	Auxiliar de Servicios Generales	16	RTDIP	12.093,48 €	6	SI/1 0	NO	-	-	-	-

520 – TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	104/251



7-B: Suprimir el puesto singularizado siguiente:

- 1) "Responsable de Informática Municipal" código 2247.

7-C: Crear el puesto singularizado siguiente:

- 1) Crear una dotación adicional del puesto de "Responsable de Sistemas" configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL									
Responsable de Sistemas	1	S	F	C	B C1	DG	AE	-	21	RTDIP	16.772,00 €	10	SI/1 2	SI	-	IN	-	D3	

8 - DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

110 – SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

8-A: Modificar los puestos no singularizados siguientes:

- 1) El puesto de "Ingeniero Técnico Agrícola" código 358 pasa a incluir en la columna J (Jornada) el código J3 (Jornada especial turnos de mañana y tarde incluidos días no laborables), manteniendo sin variación el resto de características.
- 2) El puesto de "Operario Tractorista" código 2746 pasa a incluir en la columna J (Jornada) el código J3 (Jornada especial turnos de mañana y tarde incluidos días no laborables), manteniendo sin variación el resto de características.


103 – CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA- CENTRAL PROVINCIAL DE CONTRATACIÓN

8-A: Modificar los puestos singularizados siguientes:

- 1) Los puestos de "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 1", código 2911 y de "Jefatura de Sección de Tramitación y Coordinación 2" código 2912, pasa a quedar reservado a funcionarios de la escala de Administración General. Mantiene sin variación el resto de sus características.

9 - OTRAS MODIFICACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	105/251



9-A: Renombrar en el actual listado de claves correspondientes a la columna "TA" (Titulación Académica), las que se indican a continuación pasan a ser ECO: titulaciones universitarias oficiales que habiliten para la profesión regulada de Economista:

CLAVE	Titulación Académica
EC	LIC. ECONÓMICAS
EE	LIC. ECONÓMICAS O EMPRESARIALES
EM	LIC. EMPRESARIALES
EP	DIPLOMATURA ECONÓMICAS O EMPRESARIALES
S-EE	LIC. ECONÓMICAS / EMPRESARIALES

9-B: Actualización del componente CT (Condiciones de Trabajo) del Complemento específico de puestos de trabajo a solicitud individual:

PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO	CT	Expediente
3592	Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica y Urbanística	900 - Servicio de Asistencia a Municipios	SÍ/10	2025/PES_01/000517
2863	Técnico/a Medio/a de Medio Ambiente	110 - Servicio de Sostenibilidad Ambiental	SI/10	2025/PES_01/000809
2928	Técnico/a Medio/a de Medio Ambiente	112 - Servicio del Ciclo Urbano del Agua	SI/10	2025/PES_01/000795
3051	Técnico/a Medio/a de Medio Ambiente	110 - Servicio de Sostenibilidad Ambiental	SI/10	2025/PES_01/000652
2291	Jefatura de Sección de Ingeniería 3	830 - Servicio de Ingeniería	SI/10	2025/PES_01/000568
2658	Arquitectura Técnica	810 - Servicio de Proyectos y Obras	SI/10	2025/PES_01/000152
3244	Licenciatura en Derecho	900 - Servicio de Asistencia a Municipios	SI/10	2025/PES_01/000572
3243	Licenciatura en Derecho	900 - Servicio de Asistencia a Municipios	SI/10	2025/PES_01/004184
3585	Arquitectura Técnica	810 - Servicio de Proyectos y Obras	SI/10	2024/PES_01/022425
245	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	830 - Servicio de Ingeniería	SI/10	2025/PES_01/004811

9-C: Actualización del componente DG (Dispersión Geográfica) del Complemento específico de puestos de trabajo a solicitud individual:

PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO	DG	Expediente
3592	Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica y Urbanística	900 - Servicio de Asistencia a Municipios	SÍ/1	2025/PES_01/000517
3339	Técnico/a Medio/a de Igualdad	713 - Igualdad y Juventud	SÍ/1	2025/PES_01/005247
2418	Analista	520 - Transformación Digital	SI/1	2025/PES_01/002198

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	106/251



PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO	DG	Expediente
3051	Técnico/a Medio/a de Medio Ambiente	110 – Servicio de Sostenibilidad Ambiental	SI/1	2025/PES_01/001261
276	Arquitectura Técnica	901 – Servicio P.F.E.A. – Planes de Fomento de Empleo Agrario	SI/4	2024/PES_01/006653
272	Arquitectura Técnica	810 – Servicio de Proyectos y Obras	SI/5	2024/PES_01/023186
3585	Arquitectura Técnica	810 – Servicio de Proyectos y Obras	SI/3	2024/PES_01/022425
3175	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2024/PES_01/020419
2142	Arquitectura	900 – Servicio de Asistencia a Municipios	SI/3	2024/PES_01/020221
3679	Trabajo Social	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/1	2023/PES_01/007712
3044	Educación Social	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2023/PES_01/011258
2656	Psicología	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2023/PES_01/012936
3337	Técnico/a Energías Renovables	830 – Servicio de Ingeniería	SI/3	2023/PES_01/013855
462	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2023/PES_01/017992
3488	Psicología	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2023/PES_01/018870
3570	Psicología	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/2	2023/PES_01/027540
284	Ingeniería Técnica Industrial	850 – Servicio de Arquitectura	SI/3	2024/AQS_01/000020
276	Arquitectura Técnica	901 – Servicio P.F.E.A. – Planes de Fomento de Empleo Agrario	SI/4	2024/PES_01/006653
3168	Técnico/a Medio/a de Archivo/Biblioteca	102 – Secretaría General	SI/3	2024/PES_01/007626
11061	Técnico/a Superior de Deportes 28/13	600 – Deportes	SI/1	2024/PES_01/013429
1470	Trabajo Social	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/4	2024/PES_01/016312

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	107/251



PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO	DG	Expediente
2663	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2024/PES_01/018790
3018	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2024/PES_01/018793
245	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	830 – Servicio de Ingeniería	SI/2	2025/PES_01/004811
2528	Psicología	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2023/PES_01/010824
2863	Técnico/a Medio/a de Medio Ambiente	110 – Servicio de Sostenibilidad Ambiental	SI/1	2025/PES_01/000811
3667	Coordinación de Emergencias	900 – Servicio de Asistencia a Municipios	SI/4	2025/PES_01/000825
3178	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/4	2025/AQS_01/000038
3173	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/2	2025/PES_01/009766
3188	Psicología	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/1	2025/PES_01/009894
3185	Educación Social	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/1	2025/PES_01/009893
3187	Psicología	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/4	2025/PES_01/010081
3181	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/4	2025/PES_01/010084
3182	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2025/PES_01/010196
3616	Jefatura de Servicio de Arquitectura	850 – Servicio de Arquitectura	SI/3	2025/PES_01/011424
3331	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2025/PES_01/011864
3177	Educación	711 – Servicios Sociales Comunitarios	SI/3	2025/PES_01/007894

9-D: Suprimir la totalidad de los puestos básicos de Educador/a existentes en cada uno de los centros de trabajo, quedando unificadas todas sus dotaciones con las del actual puesto de trabajo básico de la categoría de Educador/a Social modificándose a su vez los puestos

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	108/251



de Educador/a Social para que en la columna de Categoría incluyan "Educador/a Social" y "Educador/a", manteniendo sin variación el resto de características.

TERCERO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital (Recursos Humanos-Relación de Puestos de Trabajo) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaría General a la propuesta de la Sra. Diputada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital de 16 de marzo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=14>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	109/251



Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo nº RPT03/2025.

14º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2026/4/PPOYS-78/1 Y 2026/4/PPOYS-78/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE GOR TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/002854).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En la bianualidad 2026-2027 de dicho Plan, se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Gor cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial de Granada su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-78/1	SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/ ENCINA	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	53.717,02 €	0,00 €	53.717,02 €
2026/4/PPOYS-78/2	SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/ IGLESIA, TRIANA Y MOLINOS	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	57.216,98 €	0,00 €	57.216,98 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 19 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Gor ha remitido en el expediente 2026/PES_01/002854 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 19 de febrero de 2026 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a una única actuación denominada "Acondicionamiento de redes y pavimentación en C/ Iglesia y Molinos" por importe de 110.934,00 €. Consta en el expediente el proyecto técnico y obran en el Servicio de Gestión y Administración los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	110/251



Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 27 de febrero de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 6 de marzo de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

Modificar las actuaciones 2026/4/PPOYS-78/1 "SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/ ENCINA y 2026/4/PPOYS-78/2 "SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO C/ IGLESIA, TRIANA Y MOLINOS", que el Ayuntamiento de GOR tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial de Granada su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-78	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES IGLESIA Y MOLINOS	OB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	110.934,00 €	0,00 €	110.934,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	111/251



15º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024/4/PPOYS-98-C, QUE EL AYUNTAMIENTO DE JETE TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/002208).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluye la actuación del Ayuntamiento de Jete cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-98-C	SALA DE USOS MÚLTIPLES EN CENTRO DEPORTIVO	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	175.786,00 €	15.380,15 €	191.166,15 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 11 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Jete ha remitido, en el expediente 2026/PES_01/002208, Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 15 de enero de 2026 por el que solicitan la modificación de la actuación para su desglose en las dos actuaciones siguientes:

- Para la bianualidad 2024-2025 "Adecuación de caminos rurales de Jete" con un total de inversión de 95.583,075, financiándose con 87.893,00 € de asignación de Diputación y 7.690,075 € de aportación municipal.
- Para la bianualidad 2026-2027 "Demolición de inmuebles en ruinas adquiridos por el Ayuntamiento" con un total de inversión de 95.583,075 €, financiándose con 87.893,00 € de asignación de Diputación y 7.690,075 € de aportación municipal.

Para ello, han presentado las Memorias descriptivas y valoradas y los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	112/251



Inversiones, expresivo de las tipologías de las actuaciones y de las asignaciones que le corresponden.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.


A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de 6 de marzo de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de marzo de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2024/4/PPOYS-98-C "SALA DE USOS MÚLTIPLES EN CENTRO DEPORTIVO", que el Ayuntamiento de JETE tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-98	ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES DE JETE	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	87.893,00 €	7.690,075 €	95.583,075 €
2026/4/PPOYS-98	DEMOLICIÓN DE INMUEBLES EN RUINAS ADQUIRIDOS POR EL AYUNTAMIENTO	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	87.893,00 €	7.690,075 €	95.583,075 €

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	113/251



16º.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 24 DE JULIO DE 2025. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/004433).

Por Acuerdo de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, se aprobó la Convocatoria del Programa Provincial de Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico de la Provincia de Granada 2025, publicándose su extracto en el BOP nº 144, de 31 de julio de 2025.

En el apartado Segundo.1 de dicha Convocatoria, bajo la rúbrica "Financiación y distribución de fondos", se establece que:

"1. La financiación de los proyectos se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin. En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada de 2025 se establece una dotación para esta convocatoria por importe de 1.020.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 123.92051.76200, de las cuales se aplicarán:

- 300.000,00 € a la línea de subvención de PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO y
- 720.000,00 €, a la línea de subvención de PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.

Esta dotación económica está sujeta a una mayor disponibilidad presupuestaria pudiendo, en consecuencia, incrementarse la dotación global hasta un máximo de 480.000,00 €, siempre y cuando la ampliación del crédito se realice en un momento anterior a la valoración de las solicitudes.

El incremento de dotación se aplicará a ambas líneas de subvención en la misma proporción que se han distribuido los créditos iniciales. En el supuesto de que, por falta de actuaciones elegibles en alguna de las líneas, quede un remanente de crédito sin asignar a proyectos, dicho remanente se aplicará a la otra línea.

En caso de que se inicie la valoración de solicitudes sin haberse ampliado el crédito, la dotación de la convocatoria quedará limitada a 1.020.000,00 euros."

Para la aprobación de la convocatoria se aportó la correspondiente retención de crédito, por importe 1.020.000,00 €, registrado contablemente como operación número 220250024235 en la partida 123 92051 76200, al objeto de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada de 2026 existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 123.33610.76200, por importe de 480.000,00 €, que es la cuantía adicional máxima que la convocatoria prevé como posible incremento de dotación. Por ello, se reúnen los requisitos previstos en la

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	114/251



convocatoria para incrementar su dotación sin que su aplicación requiera de nueva convocatoria, bastando para su efectividad la declaración de disponibilidad del crédito adicional, una vez acreditado que en el Presupuesto 2026 se ha consignado crédito suficiente para dicho incremento.

En cuanto a la distribución de este incremento de dotación, la Convocatoria exige que se aplique en la misma proporción que los créditos iniciales. Por tanto, si la dotación inicial de la Convocatoria por importe total de 1.020.000,00 € se distribuyó en 300.000,00 € (29,41 %) y en 720.000,00 (70,59 %), el importe de 480.000,00 € se ha de destinar del siguiente modo:

- 141.176,47 € a la línea de subvención de PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO y
- 338.823,53 €, a la línea de subvención de PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.

Visto informe jurídico del Jefe de Servicio de Gestión y Administración.

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada de 16 de marzo de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 19 de marzo de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO. - Aprobar el incremento de dotación de la Convocatoria del programa provincial de Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico de la Provincia de Granada 2025 en 480.000,00 €, con cargo a la partida 123.33610.76200 en la que existe crédito disponible adecuado y suficiente a tales efectos.

SEGUNDO. - Notificar a los interesados que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Si no se estima oportuna la formulación de requerimiento previo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	115/251



**17º.- APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS PARA 2026-2027.
(EXPTE. MOAD 2026/PES_01/004734).**

Visto que tradicionalmente, la Diputación Provincial de Granada ha venido aprobando anualmente un Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras. De este modo, hasta el año 2011, dentro de dicho Plan Provincial (cofinanciado por la Junta de Andalucía), se incluían actuaciones en carreteras provinciales. A partir de este año, el Plan Provincial dejó de incluir actuaciones en carreteras, y pasó a ser exclusivamente municipal, sin financiación autonómica.

Independientemente, en los ejercicios siguientes (2012-2015), se llevaron a cabo determinadas actuaciones puntuales como refuerzos de firme o reparación de daños concretos por deslizamientos, además de las conservaciones ordinarias y extraordinarias de la red provincial, así como aquellas otras obras incluidas en los proyectos que estaban cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), principal instrumento financiero de la Unión Europea para reducir los desequilibrios económicos y sociales entre regiones, fortaleciendo la cohesión territorial.

Visto que en el ejercicio 2016, el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada reanudó la programación anual de las inversiones en las carreteras provinciales y propuso la aprobación específica de un Plan Provincial de Carreteras que impulsase la planificación de las actuaciones necesarias para la mejora de la red provincial, elaborando la correspondiente propuesta con una relación de actuaciones a realizar con cargo a dicha anualidad.

Dicha programación ha seguido en los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020/2021, 2022, 2023, 2024/2025, en los que se procedió a la aprobación del correspondiente Plan Provincial de Carreteras que complementa la planificación de las actuaciones de mejora de la red provincial.

Visto que en el vigente ejercicio 2026, la Jefa de Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 17 de marzo de 2026, ha emitido la correspondiente MEMORIA TÉCNICA para la aprobación específica de un Plan Provincial de Carreteras 2026/2027, por importe de 6.523.260,00 €, que complementa la planificación de las actuaciones de mejora de la red provincial, y que contiene la relación pormenorizada de las actuaciones previstas en dicho período. El detalle de las actuaciones propuestas en dicho Plan de Carreteras es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	116/251



PLAN DE CARRETERAS 2026-2027			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2026/4/PPCGR/1-1	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. ENSANCHE DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+635 Y MEJORA DE LA CONEXIÓN CON LA A-395.	3.000.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-2	GR-3304	DE A-338 (CHURRIANA) A PTE. DE LOS VADOS. GLORIETA EN CULLAR VEGA EN INTERSECCIÓN CON CALLE ROMERO (ACCESO A HÍJAR)	400.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-3	GR-3204	DE N-323A (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA). GLORIETA EN P.K. 0+000 (LECRÍN).	350.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-4	GR-3313	DE GR-3304 A SANTA FÉ. ACONDICIONAMIENTO DEL CARRIL BICI DE BELICENA A SANTA FÉ.	200.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-5	GR-5400	DE A-4154 (VENTORROS DE SAN JOSÉ) A ALGARINEJO. REFUERZO DE FIRME DE ALGARINEJO A FUENTES DE CESNA.	1.400.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-6	GR-6400	DE GR-5400 (CRUZ DEL BUJEO) A A-333. REFUERZO DE FIRME	54.450,00 €
2026/4/PPCGR/1-7	GR-8100	DE A-92N A A-315 (FREILA). REFUERZO DE FIRME EN TRAVESIA DE FREILA.	108.900,00 €
2026/4/PPCGR/1-8	GR-3102	DE GRANADA A VIZNAR. REFUERZO DE FIRME EN TRAMO DE SALIDA DESDE GRANADA.	217.800,00 €
2026/4/PPCGR/1-9	GR-3309	DE LA A-338 A ESCÚZAR. REFUERZO DE FIRME DE ESCÚZAR AL CITAI.	119.790,00 €
2026/4/PPCGR/1-10	GR-3422	DE GR-3419 A CALICASAS. REFUERZO DE FIRME EN TRAMO DE ENTRADA A CALICASAS.	87.120,00 €
2026/4/PPCGR/1-11	GR-3404	DE CHAUCHINA A ROMILLA. REFUERZO DE FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL.	145.200,00 €
2026/4/PPCGR/1-12		NUEVO TRAZADO EN CONEXIÓN NUDO A-44 CON A-385 CON PLANTA ECOCENTRAL. REDACCIÓN DE PROYECTO.	120.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-13	GR-3107	VARIANTE DE BEAS DE GRANADA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN ENTRE LA GR-3107 (BEAS DE GRANADA) Y LA GR-3201 (QUÉNTAR). REDACCIÓN DE PROYECTO.	120.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	117/251



		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	200.000,00 €
TOTAL PLAN CARRETERAS 2026-2027			6.523.260,00 €

Visto que la aprobación del Plan de Carreteras por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada supone la concreción de las actuaciones a realizar y permite que el Servicio de Carreteras pueda culminar la redacción de los correspondientes proyectos de obra de dichas actuaciones y que, posteriormente, la Delegación de Obras Públicas y Vivienda pueda proponer al Servicio de Contratación el inicio de los correspondientes expedientes de contratación.

Visto que el gasto asociado al Plan de Carreteras precisa de una distribución plurianual, ya que está previsto que, en función de la tipología de las actuaciones y de los plazos de ejecución, se ejecute en dos ejercicios.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2026, se emite Informe Jurídico con propuesta por la Asesora Jurídica del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada.

Visto que el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, indica lo siguiente:

"Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública." Concretamente, el artículo 15.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declara como competencia propia de la provincia "las carreteras provinciales".

Visto que en el mismo sentido, la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que:

"Las Diputaciones Provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las siguientes competencias: planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa".

Por lo que respecta al órgano competente, el artículo 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno "la aprobación de los planes de carácter provincial, siendo esta atribución indelegable de acuerdo con el artículo 33.4 de dicha Ley". Esta competencia ha de entenderse referida también a las modificaciones de los planes.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	118/251



En relación con la tramitación de expedientes de contratación de las actuaciones previstas en el Plan de Carreteras, el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone:

"Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley".

Asimismo, el artículo 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026, regulan en su artículo 22 la tramitación anticipada de los expedientes de gastos. La tramitación anticipada de expedientes de contratación hace referencia a contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, extremo que ha de quedar incorporado en el correspondiente expediente administrativo de contratación. En dicho artículo se establece lo siguiente:

"La tramitación de los expedientes de contratación y, en general, de otros gastos no contractuales como pueden ser subvenciones, se podrá iniciar en ejercicios anteriores a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución del gasto, siempre y cuando sea coherente con los Planes Presupuestarios aprobados y remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, procediéndose por parte de las áreas gestoras a expedir el/los RC mod. 100 de ejercicios futuros o documento sustitutivo y a la Delegación de Economía y Atención al Alcalde a autorizar los mismos.

El expediente se iniciará mediante petición de "Expediente de Tramitación anticipada de Gastos" o de "Expediente de Contratación Anticipada" formulada por la persona titular de la Delegación correspondiente, y se dirigirá a la Delegación de Contratación, excepto en aquellos casos en los que esta no sea competente, en cuyo caso será dirigida a la Delegación de Economía y Atención al Alcalde, a la que se acompañará, junto con el RC previo, memoria justificativa suscrita por el responsable que se determine en cada área gestora con el visto bueno, en caso de no coincidir, de la persona que ostente la jefatura de la dependencia que tramite el expediente, donde se haga constar la necesidad, el objeto, las aplicaciones presupuestarias afectadas por los compromisos económicos y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el/los ejercicios siguientes y, en su caso, en

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	119/251



siguientes anualidades. La tramitación anticipada de expedientes de gastos requerirá del visto bueno de Intervención General previa a la adjudicación de contrato u otorgamiento de subvención.

Una vez adjudicado el contrato, la correspondiente resolución deber emitirse en el ejercicio en que se inicie el expediente. Si no se adjudicase el contrato en el ejercicio de inicio de la tramitación, previamente a dicha adjudicación, deber expedirse nuevo documento RC del ejercicio en curso”.

En lo que respecta al gasto plurianual, de acuerdo con el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, ejercicio 2026:

"Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el art. 174 del TRLHL y en los arts. 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, debiendo tal compromiso ser coherente con los Planes Presupuestarios aprobados y remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, extremo que debe ser tomado en razón de forma expresa por la Delegación de Economía y Atención al Alcalde. Con carácter previo, la Intervención informará sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en el art. 82 y, en su caso, en el art. 84 del RD 500/1990.

La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la Autorización y Disposición serán válidas en los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos presupuestos. La correspondiente resolución de adjudicación deberá emitirse en el ejercicio de inicio del expediente; en caso contrario, previamente a la adjudicación, deberá expedirse documento RC del ejercicio en curso. El expediente se iniciará mediante petición formulada por la persona titular de cada Delegación dirigida a la de Economía y Atención al Alcalde, acompañada de memoria justificativa suscrita por la persona responsable que se determine en cada área gestora de gasto con el visto bueno, en caso de no coincidir, de la persona que ostente la jefatura de la dependencia que tramite el expediente, donde se haga constar la necesidad, el objeto y la cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio corriente y futuro/s, procediéndose por parte de las áreas gestoras a expedir el/los RC mod. 100 tanto del ejercicio corriente como los de ejercicios futuros, siendo estos últimos autorizados por la Delegación de Economía y Atención al Alcalde.”

La competencia para autorizar y disponer estos gastos se determinará conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Con carácter previo la Intervención informará sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en el artículo 82 y, en su caso, artículo. 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.”

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	120/251



El citado Real Decreto 500/1990, en su artículo 80, establece que podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: "a) *Inversiones y transferencias de capital.*"

El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. Y en el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100. En el segundo ejercicio, el 60 por 100. En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100.

No obstante, según dispone el artículo 84 del Real Decreto 500/1990, en casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar tales porcentajes, pudiendo igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites.

El gasto asociado al Plan de Carreteras precisa de una distribución plurianual, ya que está previsto que se ejecute en dos ejercicios, habiéndose estimado, en función de la tipología de las actuaciones y de los plazos de ejecución la siguiente periodificación del gasto:

Visto que en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2026 de la Diputación Provincial de Granada figuran el código de proyecto 2026/4/PPCGR/1 por importe de 1.200.000,00€ financiados con recursos propios.

PROYECTO	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2026/4/PPCGR/1	125/45312/611	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	200.000,00 euros.
2026/4/PPCGR/1	125/45312/6010	OBRAS DE INVERSIONES	1.000.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho quinto, la distribución plurianual del gasto asociado al Plan de Carreteras, estimada en función de la tipología de las actuaciones y de los plazos de ejecución, es la siguiente:

2026	2027	TOTAL
5.113.000,00 €	1.410.260,00 €	6.523.260,00 €
	27,58%	

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	121/251



Además del crédito previsto específicamente en el Presupuesto de 2026 para el Plan de Carreteras (1.200.000,00 €), existe también una dotación adicional de 40.000,00 € para expropiaciones de carreteras en la partida 125 45312 60000.

El Plan de Carreteras tiene la consideración proyecto de gasto, de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que establece que se consideran Proyectos de Gastos:

"1. Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extienda a uno o más ejercicios, requiere un seguimiento y control individualizado.

2. Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

- a) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto.*
- b) Los gastos con financiación afectada a que se refiere la Sección 3.ª de este Capítulo.*
- c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado".*

Una vez definidas las actuaciones que integran el Plan, su cuantía, y la previsión plurianual de su ejecución, se hace preciso completar la dotación presupuestaria del Plan de Carreteras, adecuando su presupuestación al ritmo de ejecución previsto, a través de la correspondiente modificación de crédito y del proyecto de gasto aprobado, de modo que contemple la plurianualidad 2026/2027 de su ejecución, y se suplemente el crédito consignado hasta el importe previsto ejecutar en 2026, difiriendo la consignación del resto de crédito preciso al ejercicio 2027 (por importe de 1.410.260 €).

El gasto que se imputa al ejercicio futuro (2027) es de un 27,58% y, por tanto, NO excede de la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes reseñados (70% para el ejercicio inmediato siguiente), al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme (2026), por lo que no se necesita autorización del Pleno en el sentido de elevar los porcentajes máximos de gastos previstos para ejercicios futuros.

El Remanente Líquido de Tesorería de la Diputación Provincial de Granada tiene un saldo pendiente de aplicación, que puede ser destinado la financiación de Modificaciones Presupuestarias, en caso de insuficiencia o inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	122/251



Teniendo en cuenta las necesidades de gasto de esta Delegación en el presente ejercicio, y considerando la urgencia y necesidad inaplazable de realizar dichos gastos (que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente), la insuficiencia de los créditos presupuestarios disponibles y que la vinculación jurídica de créditos a los niveles aprobados tampoco permite financiar las operaciones descritas, se propone que se tramite el correspondiente expediente de modificación presupuestaria en las cuantías indicadas, financiando dicha modificación con cargo al remanente de Tesorería.

La distribución del crédito preciso para la ejecución del Plan de Carreteras, en función de la partida presupuestaria, es la siguiente:

TOTAL	Nueva inversión 125.45312.60100	Reposición 125.45312.61000	Expropiaciones 125.45312.60000	SUMAN
6.523.260,00 €	4.060.000,00 €	2.403.260,00 €	60.000,00 €	6.523.260,00 €

Actualmente ya están dotados presupuestariamente los siguientes créditos:

	Nueva inversión 125.45312.60100	Reposición 125.45312.61000	Expropiaciones 125.45312.60000	SUMAN
Dotación actual (2026)	1.000.000,00 €	200.000,00 €	40.000,00 €	1.240.000,00 €

Por ello, se hace preciso complementar la dotación presupuestaria del Plan a través de la oportuna Modificación de Crédito por vía de suplemento de crédito y de la autorización de gasto futuro para el ejercicio 2027:

	Nueva inversión 125.45312.60100	Reposición 125.45312.61000	Expropiaciones 125.45312.60000	SUMAN
SUPLEMENTO PRECISO EN 2026	1.880.066,00 €	1.982.934,00 €	10.000,00 €	3.873.000,00 €
DOTACION FUTUROS (2027)	1.179.934,00 €	220.326,00 €	10.000,00 €	1.410.260,00 €

Modificación que deberá hacerse con el código **Proyecto de Gasto 2026.4. PPCGR.1**

De acuerdo con la memoria justificativa elaborada por el Jefe de Servicio de Gestión y Administración, con fecha 18 de marzo de 2026, la modificación presupuestaria que se propone bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO, cumple con lo establecido en el artículo 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2026, así como Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	123/251



sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Memoria Técnica emitida por la Jefa de Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada y el Informe de la Asesora Jurídica de dicho servicio, la normativa aplicable al respecto y, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Ilmo. Sr. Presidente formula al Pleno la siguiente Propuesta:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026/2027, con el siguiente desglose de actuaciones:

PLAN DE CARRETERAS 2026-2027			
REFERENCIA	MATRICULA	CARRETERA Y ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
2026/4/PPCGR/1-1	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DÍLAR. ENSANCHE DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+635 Y MEJORA DE LA CONEXIÓN CON LA A-395.	3.000.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-2	GR-3304	DE A-338 (CHURRIANA) A PTE. DE LOS VADOS. GLORIETA EN CULLAR VEGA EN INTERSECCIÓN CON CALLE ROMERO (ACCESO A HÍJAR)	400.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-3	GR-3204	DE N-323A (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA). GLORIETA EN P.K. 0+000 (LECRÍN).	350.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-4	GR-3313	DE GR-3304 A SANTA FÉ. ACONDICIONAMIENTO DEL CARRIL BICI DE BELICENA A SANTA FÉ.	200.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-5	GR-5400	DE A-4154 (VENTORROS DE SAN JOSÉ) A ALGARINEJO. REFUERZO DE FIRME DE ALGARINEJO A FUENTES DE CESNA.	1.400.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-6	GR-6400	DE GR-5400 (CRUZ DEL BUJEO) A A-333. REFUERZO DE FIRME	54.450,00 €
2026/4/PPCGR/1-7	GR-8100	DE A-92N A A-315 (FREILA). REFUERZO DE FIRME EN TRAVESIA DE FREILA.	108.900,00 €
2026/4/PPCGR/1-8	GR-3102	DE GRANADA A VIZNAR. REFUERZO DE FIRME EN TRAMO DE SALIDA DESDE GRANADA.	217.800,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	124/251



2026/4/PPCGR/1-9	GR-3309	DE LA A-338 A ESCÚZAR. REFUERZO DE FIRME DE ESCÚZAR AL CITAI.	119.790,00 €
2026/4/PPCGR/1-10	GR-3422	DE GR-3419 A CALICASAS. REFUERZO DE FIRME EN TRAMO DE ENTRADA A CALICASAS.	87.120,00 €
2026/4/PPCGR/1-11	GR-3404	DE CHAUCHINA A ROMILLA. REFUERZO DE FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL.	145.200,00 €
2026/4/PPCGR/1-12		NUEVO TRAZADO EN CONEXIÓN NUDO A-44 CON A-385 CON PLANTA ECOCENTRAL. REDACCIÓN DE PROYECTO.	120.000,00 €
2026/4/PPCGR/1-13	GR-3107	VARIANTE DE BEAS DE GRANADA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN ENTRE LA GR-3107 (BEAS DE GRANADA) Y LA GR-3201 (QUÉNTAR). REDACCIÓN DE PROYECTO.	120.000,00 €
		EXPROPIACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	200.000,00 €
TOTAL PLAN CARRETERAS 2026-2027			6.523.260,00 €

SEGUNDO. Aprobar la modificación del correspondiente Proyecto de Gasto 2026.4. PPCGR.1, así como el compromiso de gasto plurianual conforme a la siguiente distribución y límites por anualidades:

2026	2027	TOTAL
5.113.000,00 €	1.410.260,00 €	6.523.260,00 €

TERCERO. La aprobación del Plan queda condicionada a la entrada en vigor de la modificación presupuestarias que se está tramitando al efecto.

CUARTO. Delegar en el Presidente la aprobación de los proyectos de obras y de servicios del referido Plan de Carreteras que no estén previstos en el Presupuesto, conforme al artículo 33, apartados 2.m) y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	125/251



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=18>

Tras la deliberación, y sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** la aprobación del Plan de Carreteras para 2026-2027.

18º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA PLANTA DE MOTRIL POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA PREZERO ESPAÑA S.A. A FAVOR DE LA MERCANTIL KOMPOGAS MOTRIL S.L. (EXPTE. MOAD 2026/CTT_01/000020).

Visto que, con fecha de 15 de enero de 2011 se formalizó el contrato para la prestación, en régimen de concesión, del servicio de tratamiento de residuos vegetales de la planta de Motril entre el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA) y la mercantil CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.U., por un plazo de ejecución de 25 años.

Considerando que, tras la disolución del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA), acordada por la Asamblea General en sesión celebrada con fecha de 3 de diciembre de 2012, y por cuestiones de interés público, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión del día 21 de enero de 2012, acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, desarrollando las competencias que en materia de tratamiento de residuos ha asumido la Diputación Provincial de Granada.

Visto que, en virtud de escritura otorgada ante el Notario D. Luis Máiz Cal, con fecha 17 de febrero de 2022, se procede al cambio de denominación social de la sociedad denominada "CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.U." por la de "PREZERO ESPAÑA, S.A.U."

Considerando que, con fecha de 27 de mayo, mediante escrito presentado por PREZERO ESPAÑA S.A.U. (Nº RE 2025030522), se solicita la cesión del contrato de concesión del servicio referido a la mercantil KOMPOGAS MOTRIL S.L.

Examinada la documentación presentada y requerida para la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la cesión del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	126/251



Emitido, en sentido favorable, informe suscrito por el Técnico Jurídico y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio Provincial de Tratamientos de Residuos y por la Dirección General de Contratación Administrativa, cuyo texto se adjunta la presente propuesta.

Visto el Informe del Ingeniero responsable del Servicio de fecha 13/03/2026 diagnóstico técnico y evaluación de la operabilidad de la planta de tratamiento de restos vegetales de invernadero de Motril que se incorpora como Anexo I.

Visto el Informe del Técnico Jurídico y del Ingeniero responsable del Servicio de fecha 13/03/2026 acerca de la ejecución de las mejoras ofertadas por la adjudicataria actual e incorporadas al contrato objeto de cesión que se incorpora como Anexo II.

Vista Declaración responsable de la empresa cesionaria de la fecha 17/03/2026 en la que manifiesta que conoce y acepta el estado de ejecución y la situación de las instalaciones, y aporta compromiso de adscripción de medios personales que se incorpora como Anexo III.

Dado que es de interés para la Corporación, por razones de agilidad y de eficacia administrativa, delegar en el Presidente las funciones propias del órgano de contratación, que pudieran derivarse de la adopción del presente acuerdo, así como el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el art. 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando la competencia del Pleno como órgano de contratación establecida en la Disposición Adicional 2 de la LCSP.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia delegada de Pleno, el Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, propone al Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Autorizar la cesión del contrato de concesión del servicio de tratamiento de residuos vegetales de la planta de Motril por parte de la empresa contratista PREZERO ESPAÑA S.A a favor de la mercantil KOMPOGAS MOTRIL S.L.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	127/251




Segundo. - La cesión del contrato deberá formalizarse entre adjudicatario y cesionario en escritura pública en un plazo máximo de quince días dentro de los cuales deberá también constituir garantía definitiva, por importe de 827.856 euros, quedando subrogada la empresa cesionaria en todos los derechos y obligaciones que dimanen del contrato y manteniéndose inalterables las condiciones del contrato.

Tercero. - Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados en el procedimiento con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto. - Facultar al Presidente de la Diputación de Granada para la adopción de cuantos actos se deriven de la efectividad del presente acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	128/251



ANEXO I

RICARDO ALONSO PÉREZ, INGENIERO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, en relación al diagnóstico técnico y evaluación de la operabilidad de la planta de tratamiento de restos vegetales de invernadero de Motril, **INFORMA:**

El objeto del presente informe es establecer el número y el estado de los equipos, así como la situación operativa de la planta, evaluando su viabilidad técnico-operativa para el procesamiento actual de residuos vegetales de invernadero. Todo ello se realiza sin perjuicio de la posible existencia de otros extremos o vicios ocultos que pudieran afectar a la instalación y que formen parte de su estado técnico.

1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO

1.1. Unidades de Descomposición Acelerada (Túneles)

- **Sistemas de Aireación Forzada:** Ventiladores actualmente fuera de servicio, se requieren reparaciones y cambios en los cuadros eléctricos de las galerías de ventiladores debido a la corrosión de los gases.
- **Cerramientos:** Los procesos corrosión en los anclajes de las compuertas y el cambio realizado en los procesos de compostaje que se realizan actualmente en los túneles (explicados más adelante) aconsejaron la retirada de las puertas para mejorar la operativa y por criterios de Seguridad.
- **Sistema Biofiltros:** Actualmente Fuera de servicio. Estos biofiltros requieren una operación de mantenimiento correctivo consistente en la renovación del material de relleno (lecho filtrante) para recuperar su capacidad de adsorción y biodegradación de COVs (Compuestos Orgánicos Volátiles).

1.2. Área de Estabilización y Afino (Era de Maduración)

- **Pavimentación:** Superficie hormigonada con solera reforzada en buen estado. Presenta una estanqueidad adecuada y pendientes conformes para la evacuación de lixiviados, permitiendo el tránsito de maquinaria de gran tonelaje para labores de volteo.

1.3. Sistema de Gestión de Lixiviados (Balsa de Lixiviados)

- **Capacidad Hidráulica:** Se estima un grado de colmatación por lodos de sedimentación del 25%.
- **Plan de Acción:** Se podría programar la extracción de fangos a mediados de verano, momento en que el balance hídrico permite el descenso del nivel de lámina de agua para intervención mecánica.

1.4. Maquinaria

1.4.1. (Vareadora y Cribadora)

- **Estado:** Fuera de servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	129/251



- **Acciones Correctivas:** Es preceptiva la ejecución de una nueva acometida eléctrica independiente de las galerías técnicas y una revisión integral de los sistemas de transmisión y cribado tras el periodo de inactividad.

1.4.2. Bomba sumergible

Equipo que se encarga de bombear los lixiviados tanto a los túneles como a la cuba de riego del material en maduración.

- **Estado:** Operativo.
- **Cantidad de unidades:** 1

1.4.3. Sondas de temperatura

Equipo de medición de temperatura dentro de los túneles.

- **Estado:** Operativo.
- **Cantidad de unidades:** 16

2. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

Dada la carencia de aireación forzada automatizada, se está trabajando con un modelo de **Compostaje en Pilas de Convección Natural y Volteo Mecánico:**

1. **Fase I: Degradación Primaria (Túneles):** Los túneles actúan como celdas de almacenamiento y pre-fermentación (tiempo de residencia: 30 días).
 - **Gestión de Humedad:** Hidratación por gravedad mediante recirculación de lixiviados desde cubierta, impulsados por bomba sumergible desde la balsa de almacenamiento.
2. **Fase II: Estabilización Termófila y Maduración (Era):** Traslado del material a la era exterior.
 - **Oxigenación:** El suministro de O₂ se garantiza mediante la porosidad estructural de la mezcla y ciclos de volteo mecánico, compensando la ausencia de inyección de aire en la fase inicial.
3. **Fase III: Tromelado.**

Se procede a tromelar el material fermentado obteniendo material bioestabilizado. El tratamiento que se le da es el R10 (aplicación de residuos al terreno es una operación de valorización que consiste en el tratamiento de suelos mediante el uso de residuos para mejorar su fertilidad y estructura, evitando que acaben contaminando otros medios), ya que actualmente el compost producido no se puede sacar como enmienda orgánica y debe ser considerado como residuo (LER 190503 Compost fuera de especificación). Se espera que tras la campaña de 2026 donde, como se comenta posteriormente, no habrá un porcentaje elevado de impropios y restos plásticos, el compost obtenido no obtenga la clasificación actual de residuo y pueda considerarse como enmienda orgánica que cumplan con la Ley 7/2022, RD1051/2022 y con las CMCS 3 del Reglamento (UE) 2019/1009.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	130/251



Este proceso de tratamiento iniciado para producir compost genera material de rechazo (fundamentalmente las rafias de los cultivos tromelados), que deben ir a eliminación a vertedero como rechazo de proceso de tratamiento de residuos.

3. INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y SISTEMAS DE SOPORTE

3.1. Protección Contra Incendios (PCI)

- **Estado Operativo:** se ha llevado a cabo la reforma y reubicación del sistema de PCI. Actualmente, el sistema se encuentra operativo y conforme a la normativa vigente de seguridad industrial.

3.2. Suministros:

- **Acometidas Eléctrica e Hídrica:** Ambas infraestructuras presentan en estado óptimo. Se lleva a cabo el cumplimiento de las revisiones periódicas reglamentarias.

3.3. Cerramiento y Seguridad Perimetral

- **Estado:** El vallado perimetral mantiene sus condiciones de diseño originales. Se realiza un seguimiento preventivo sistemático para asegurar la estanqueidad del recinto y el control de accesos.

3.4. Edificaciones (Oficinas y Vestuarios)

- **Habitabilidad:** Las zonas de báscula y servicios al personal (vestuarios) se encuentran en condiciones de correctas de funcionalidad.

3.5. Control de Pesaje (Báscula)

- **Estado:** Sistema de pesaje verificado y con las inspecciones metrológicas reglamentarias en vigor.

4. GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL DE ENTRADAS

4.1. Protocolo de Restricción de Residuos No Biodegradables

Para evitar los residuos del proceso de compostaje y para cumplir con lo establecido en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en sus artículos 20 y 21 sobre las obligaciones del productor inicial u otro poseedor, desde la campaña actual (2026) se ha prohibido la entrada a todos aquellos residuos que no se hayan separado en origen, esto incluye a los restos vegetales con rafia plástica o cualquier otro material que no sea biodegradable o que no lleven rafias biodegradables.

- **Rafia y Plásticos:** Se ha prohibido la entrada de rafia convencional, admitiendo exclusivamente variantes biodegradables.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	131/251





- **Exclusión de Residuos Agrícolas No Orgánicos:** Restricción total de plásticos de cubierta, trampas de insectos, colmenas y otros elementos poliméricos.
- **Impacto Técnico:** Esta medida de control en origen supone un avance en el proceso de compostaje, circunstancia que mejorará notablemente la calidad del compost obtenido.

5. CONCLUSIONES

- La entrada de biorresiduos se sitúa en un rango de **20.000 a 23.000 t/año**.

La operación actual se aprecia como técnicamente viable. El excedente de superficie operativa en la era de maduración permite absorber la menor cinética de degradación de los túneles inactivos. La viabilidad queda supeditada a la reactivación del sistema de cribado y la adecuación eléctrica de la maquinaria de proceso.

Es cuanto se tiene el honor de informa en Granada a fecha de firma electrónica.

EL INGENIERO DEL SPTRM

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	132/251



ANEXO II



Diputación
de Granada

Contratación, Agua,
Promoción Agraria
y Medio Ambiente

Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos

INFORME DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, sobre la cesión del contrato de tratamiento de residuos vegetales en la Planta de Motril, en relación la ejecución actual del contrato y a petición de Secretaría General en (Expte. MOAD 2026/CTT_01/000020):

PRIMERO.- A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para la cesión del contrato, conforme al artículo 209.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), régimen jurídico aplicable de conformidad con la cláusula 3 del pliego cláusulas administrativas particulares, el citado artículo contempla, entre otros, *“que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato”*.

SEGUNDO.- En virtud del acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2012, la Diputación Provincial de Granada aceptó la cesión del contrato administrativo de gestión del servicio público para tratamiento de residuos vegetales en la Planta de Motril que mantenía RESUR formalizado el 15 de enero de 2011 con CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.U”, hoy “PREZERO ESPAÑA, S.A.U.”, en virtud de escritura otorgada ante el Notario D. Luis Máiz Cal, con fecha 17 de febrero de 2022.

Es objeto del contrato según la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas y 2ª del citado contrato, la concesión del servicio público de tratamiento de los residuos vegetales en la Planta de Compostaje de Motril y definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, conforme al Proyecto redactado por la U.T.E. Biomotril: *“Planta de Compostaje de Residuos Vegetales de Motril*, esto es, la explotación de la planta destinada al compostaje de residuos vegetales de invernadero, procedentes de la provincia de Granada, y que comprende como prestación el tratamiento completo de los residuos en las siguientes áreas de proceso:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	133/251





1. Fase inicial de recepción y acopio, cuyo objetivo es, por un lado, el control del material entrante, y, por otro lado, utilizarlo de pulmón para la dosificación de material en el proceso.
2. Compostaje primario de los RVI mediante túneles, para acelerar el proceso de descomposición del material orgánico en una atmósfera en la que se controlan los parámetros físico-químicos.
3. Compostaje secundario en era del producto saliente los túneles, para favorecer el secado del mismo.
4. Vareo y cribado primario del material compostado para la eliminación de rechazos del proceso.
5. Compostaje terciario del producto orgánico proveniente de la criba para obtener un material estabilizado.
6. Cribado secundario para obtener un compost afinado, con una granulometría acorde con la normativa vigente.
7. Maduración del compost que permita obtener las características biológicas para ser empleado como abono orgánico.
8. Eliminación en vertedero de los rechazos del proceso.
9. Extracción y tratamiento adecuado de los gases del proceso para evitar emisiones contaminantes en el entorno de la planta.
10. Tratamiento de los lixiviados generados en el proceso, se realizan en instalaciones existentes del modo que se describe en los capítulos correspondientes.
11. La incorporación de nuevas líneas de proceso que pudieran ser introducidas, compatibles con las instalaciones y previa autorización de la Dirección Técnica.

El tratamiento de los restos vegetales de invernadero mediante compostaje, que conforma el objeto del contrato, se viene realizando por la empresa concesionaria desde la formalización del mismo, por lo que el cedente acredita la explotación del servicio durante un periodo de 15 años de los 25 que conforman el plazo de ejecución, por lo que cumple el

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	134/251



requisito señalado al respecto en el artículo 209.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- Sobre las mejoras, entendidas estas como prestaciones adicionales y gratuitas ofrecidas por licitadores que aumentan el valor técnico sin alterar el objeto principal, la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas que rigen en el contrato establece que durante el plazo de concesión del servicio, 25 años contados a partir de la firma del contrato, el concesionario realizará las mejoras propuestas para la correcta gestión y explotación de las instalaciones.

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, en las cláusulas 7 y 9 del pliego de cláusulas administrativas, que regulan la segunda fase del procedimiento de selección, se detallan los criterios que deben incluir la oferta, entre otros, las mejoras técnicas al proyecto, en el siguiente sentido literal:

“SOBRE A.- Documentación técnica que ha de servir a la valoración en función de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego: mejoras técnicas al proyecto y propuesta de gestión del servicio público.

SOBRE B.- En el referido sobre se incluirá la Proposición económica, que se sujetará al siguiente modelo, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones. La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, enmiendas o tachaduras que impidan conocer exactamente todo aquello que el Consorcio de Residuos estime fundamental para considerar la oferta.”

Por su parte, el modelo de proposición económica incluye la siguiente previsión:

“Siguiendo las instrucciones del Consorcio Provincial, realizar las mejoras técnicas propuestas, por importe de (IVA EXCLUIDO), A esta cantidad le corresponde un IVA de€, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de € (con especificación de cada una de las propuestas)”.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	135/251



Más allá, no hay referencia concreta sobre el cronograma de ejecución de las mejoras, por lo que debemos entender que deben materializarse durante el plazo de vigencia del contrato y a criterio de la administración contratante.

CUARTO.- Conforme a lo exigido en los pliegos, la oferta presentada por CESP.A, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.U", hoy "PREZERO ESPAÑA, S.A.U.", incluye:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Seguindo instrucciones del Consorcio Provincial, realizar las mejoras técnicas propuestas, por importe de un millón ciento cincuenta y ocho mil doscientos nueve euros con treinta y un céntimo de euro, 1.158.209,31 € (IVA EXCLUIDO), a esta cantidad le corresponde un IVA de doscientos ocho mil cuatrocientos setenta y siete euros con sesenta y siete céntimos de euro, 208.477,67 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón trescientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y seis euros con noventa y ocho céntimos de euro, 1.366.686,98 €.

- Mejora nº1: Construcción de una tercera balsa de lixiviados
- Mejora nº2: Sistema de tratamiento de lixiviados
- Mejora nº3: Instalación de un pulpo-alimentador
- Mejora nº4: Sondas de medición en biofiltros
- Mejora nº5: Mejora del sistema de riego de los túneles
- Mejora nº6: Dotación de obras
- Mejora nº7: Implantación de un plan específico de mantenimiento
- Mejora nº8: Control informático de almacenes y talleres
- Mejora nº9: Plan de comunicación y visitas didácticas
- Mejora nº10: Sistema de calidad y gestión medioambiental
- Mejora nº11: Actuaciones I+D
- Mejora nº12: Soporte técnico de servicios centrales
- Mejora nº13: Plan de formación continua
- Mejora nº14: Servicio de prevención de riesgos laborales

MEJORAS TÉCNICAS AL PROYECTO

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	136/251





Nuestra propuesta ofrece una serie de mejoras técnicas y organizativas con el objetivo de optimizar el proceso, conseguir vertido cero y aumentar la calidad del servicio.

A continuación se enumeran las mejoras propuestas y posteriormente se describen:

MEJORAS	
Mejora nº1: Construcción de una tercera balsa de lixiviados	
Mejora nº2 : Sistema de tratamiento de lixiviados	
Mejora nº3 : Instalación de un pulpo-alimentador	
Mejora nº4: Sondas de medición en biofiltros	
Mejora nº5 : Mejora del sistema de riego de los túneles	
Mejora nº6 : Dotación para obras	
Mejora nº7: Implantación de un plan específico de mantenimiento	
Mejora nº8: Control informático de almacenes y talleres	
Mejora nº9 : Plan de comunicación y visitas didácticas	
Mejora nº10: Sistema de calidad y gestión medioambiental	
Mejora nº11: Actuaciones I+D	
Mejora nº12: Soporte técnico de los Servicios Centrales	
Mejora nº13: Plan de formación continua	
Mejora nº14: Servicio de prevención de riesgos laborales	
Total mejoras	1.158.209,31 €

2. MEJORA Nº1: CONSTRUCCIÓN DE UNA TERCERA Balsa DE LÍQUIDOS DE PROCESO

CESPA construirá una tercera balsa de líquidos de proceso, lo que permitiría que en caso de tener las dos balsas existentes a más del 80% de su capacidad poder desviar el líquido a esta tercera balsa en previsión de evitar riadas catastróficas por lluvias torrenciales, tal y como solicita la Declaración de Impacto Ambiental de la planta de tratamiento de Motril.

Las dimensiones de la balsa serían igual a las actuales de 2.500 m³ de capacidad.

A continuación se adjunta el cronograma de ejecución de la tercera balsa, la construcción de la balsa se prevé realizar en el primer año del contrato en terrenos anexos a la planta, en la finca propiedad de la Diputación.

El Anexo 1 muestra el plano de detalle de construcción de la balsa.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	137/251



PLANIFICACIÓN SEMANAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DUR	INZ	FIN	M1	M2	M3	M4
PLANIFICACIÓN	1	0	1				
PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN	3	0	3				
GESTIÓN DE COMPRAS	2	4	5				
OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE OBRA	3	4	5				
IMPLANTACIÓN GENERAL DE OBRA	1	6	6		6		
MOVIMIENTO DE TIERRAS	2	7	8		7	8	
IMPERMEABILIZACIÓN MINERAL	2	8	9		8	9	
EXTENDIDO DE GEOSINTÉTICOS	3	10	12		10	11	12
ERECCIÓN DE ZUNCHO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL	2	11	12		11	12	
IMPERMEABILIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE GEOSINTÉTICOS	2	12	13		12	13	
ACABADOS Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS OBRAS	1	14	14				14

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 51.209,31 euros, a continuación se detalla el presupuesto.

ELEMENTO	TOTAL
BALSA DE LIXIVIADOS	
MOVIMIENTO DE TIERRAS	15.706,47 €
EXCAVACIÓN	
TERRAPLÉN	
FONDO DE Balsa	17.170,66 €
GEOMEMBRANA PEAD 1,5 mm	
GEOMALLA PP 500 g/m ²	
GRAVA GRANÍTICA 20-40 mm+	
GEOMALLA PP 300 g/m ²	
CAPA MINERAL IMPERMEABLE	
DIQUES LATERALES	6.555,01 €
GEOMEMBRANA PEAD 1,5 mm	
GEOMALLA PP 500 g/m ²	
GEOMALLA PP 300 g/m ²	
CAPA MINERAL IMPERMEABLE	
ANCLAJE CORONACIÓN	5.815,02 €
EXCAVACIÓN	
GEOMEMBRANA PEAD 1,5 mm	
GEOMALLA PP 500 g/m ²	
GEOMALLA PP 300 g/m ²	
ZUNCHO HA	
CERRAMIENTO	3.179,40 €
VALLA METÁLICA DE SIMPLE TORSIÓN	
CANCELA	
SUBTOTAL : BALSA DE LIXIVIADOS	43.417,55 €
OTROS CONCEPTOS	
SEGURIDAD Y SALUD	
CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS	
CONTROL DE CALIDAD DE GEOSINTÉTICOS	
SUBTOTAL : OTROS CONCEPTOS	2.995,98 €
	46.413,53 €
GASTOS GENERALES DE PROYECTO Y OBRA	
PROYECTOS Y ESTUDIOS	
LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD	
DIRECCIÓN DE OBRA	
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	
SEGUROS	
SUBTOTAL : GASTOS GENERALES DE PROYECTO Y OBRA	4.795,78 €
	51.209,31 €

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	138/251





Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora está ejecutada en su totalidad.

3. MEJORA Nº2: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS DE PROCESO

CESPA gestionará los líquidos de proceso, tal y como indica en la memoria de gestión, utilizándolos para mantener el grado óptimo de humedad durante todo el proceso de compostaje. En caso necesario, si se detecta que se está produciendo, puntualmente y debido principalmente a causas meteorológicas, algún exceso de líquidos de proceso que no pueda ser consumido, se instalará una planta de tratamiento de líquidos de proceso, que según los estudios técnicos realizados sería a partir del quinto año de explotación, cuando la planta empiece a trabajar al máximo de su capacidad.

Este modelo de tratamiento tendría un coste de inversión de 327.000 €. En caso de no realizarse esta mejora, su importe pasará a formar parte de la partida de la mejora nº 6.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora no está ejecutada.

4. MEJORA Nº3: INSTALACIÓN DE UN PULPO-ALIMENTADOR

Tal y como propone el pliego técnico, **CESPA instalará un pulpo-alimentador** para alimentar la vareadora y para realizar la alimentación del cribado final. Este nuevo equipo se adquirirá cuando la planta alcance su máxima capacidad.

El pulpo-alimentador será un SENNEBOGEN manipuladora de materiales 821 M o similar, con pluma modelo k11. Su sistema especial de alcance está compuesto por un brazo principal de 6,4 m y un balancín 4,8 m con cinemática de movimientos.

Se pueden consultar las características técnicas en el Anexo 3.

El coste de adquisición del equipo es de 208.800 €.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, no se ha adquirido ningún pulpo-alimentador ni se ha adscrito al servicio, si bien hay que dejar constancia que

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	139/251





para este cometido la empresa ha dispuesto durante la ejecución del contrato un pulpo alimentador mediante contratos de alquiler.

5. MEJORA Nº4: SONDAS DE MEDICIÓN EN BIOFILTROS

Se adquirirán las sondas de medición para los biofiltros, que sean necesarias para la correcta gestión de la instalación. Con la experiencia de CESPA en plantas de características similares con 1 o 2 sondas será suficiente para poder asegurar el buen funcionamiento del biofiltro existente.

La valoración económica de esta mejora es de 8.795 € que incluye la instalación de las sondas y su reposición durante la duración total del contrato.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora no está ejecutada.

6. MEJORA Nº5: MEJORA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS TÚNELES

Se ha detectado que el sistema actual de riego de los túneles está muy deteriorado y obstruido, por lo que se propone un cambio en el diseño del sistema y una sustitución de los elementos fuera de uso. Una vez CESPA esté gestionando la instalación, realizará un estudio de mejora de la totalidad del sistema y procederá a su sustitución.

La valoración económica de esta mejora es de 26.266 €.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora está ejecutada.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	140/251





7. MEJORA Nº6: DOTACIÓN PARA OBRAS

CESPA dispondrá de un fondo dedicado a obras de mejora para cubrir aquellas necesidades que surjan durante la totalidad de la duración del contrato. Parte de este fondo se dedicará a las posibles ampliaciones que puedan realizarse en los terrenos de la Diputación.

La valoración económica de esta mejora es de 412.123 € durante la totalidad del contrato.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora está ejecutada parcialmente con un importe de 159.547,87 €.

8. MEJORA Nº7: IMPLANTACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO

CESPA implantará un plan específico de mantenimiento para cada equipo, mejorando su rendimiento y disminuyendo su envejecimiento. Tal y como se describe en el apartado de Plan de Mantenimiento.

CESPA se hace cargo del coste de la implantación del plan de mantenimiento.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora sin coste no está ejecutada.

9. MEJORA Nº8: CONTROL INFORMÁTICO DE ALMACENES Y TALLERES

CESPA implantará un control informático de almacenes y talleres, utilizado en otras instalaciones, que mejorará la gestión de la instalación.

Que permitirá gestionar integralmente y de manera muy visual y sencilla el almacén de recambios que del Dpto. de Mantenimiento necesita.

La implantación de control informático de almacenes y talleres tiene un coste de 6.500€.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	141/251





Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora no está ejecutada.

10. MEJORA Nº9: PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISITAS DIDÁCTICAS

CESPA se compromete a elaborar y ha llevar a cabo un programa de comunicación dirigido a los agricultores de la zona con el objetivo de concienciarlos sobre los beneficios del reciclaje. Con el mismo propósito, se realizarán **visitas didácticas a la Planta de tratamiento de Motril**, poniendo a disposición el personal necesario para la realización de las visitas.

En el Anexo 4 se describe el programa de comunicación.

La valoración económica para el plan de comunicación es de 3.000 € anuales durante todos los años del contrato. En total a lo largo del contrato resulta en: 75.000 euros.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora no está ejecutada.

11. MEJORA Nº10: SISTEMA DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Integración de los servicios dentro del sistema de calidad y gestión medioambiental de CESPA, lo que asegurará a la mejora continua de los servicios.

La actitud proactiva del Grupo CESPA en cuanto a nuestro comportamiento medioambiental ha sido una constante histórica. En este sentido, siempre que cualquier empresa del Grupo CESPA inicia la explotación de una instalación, considera conveniente la realización de un diagnóstico medioambiental inicial, con el fin de detectar aquellas problemáticas medioambientales que pudieran existir a priori, y posteriormente, durante la explotación de la misma, realizar un seguimiento continuo del comportamiento medioambiental, a través de la realización de auditorías medioambientales, que son llevadas a cabo por personal cualificado.

En el Anexo 5 se adjunta la descripción y política del sistema de calidad y gestión medioambiental de CESPA, así como el listado de certificaciones que actualmente posee CESPA.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	142/251



Su valoración económica es de 3.456 € la certificación inicial más 1.620 € anuales de seguimiento durante dos años.

En total a lo largo del contrato resulta en: 42.336 euros.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora no está ejecutada.

12. MEJORA Nº11: ACTUACIONES I+D

El Grupo CESPА apuesta claramente por la innovación entendiendo ésta como una estrategia clave para la mejora en la prestación de nuestros servicios y la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes. Por todo ello CESPА cuenta en su organización con el Departamento de I+D, integrado dentro del Área Técnica de la empresa.

El Departamento de I+D promueve, gestiona, canaliza y divulga las políticas de desarrollo técnico de futuro del Grupo CESPА, dando soporte al área de negocio mediante asesoramiento para la obtención de mejoras técnicas y ambientales en explotación.

Se propone, incorporar la Planta de tratamiento de Motril, al circuito de instalaciones gestionadas por el Grupo CESPА, en las que se llevan a cabo **actuaciones de I+D de forma integrada y coordinada**. Hecho que conllevará mejorar los procesos llevados a cabo en la explotación.

Como puede observarse en la Memoria del Departamento de I+D que se adjunta como Anexo 6, los proyectos de innovación llevados a cabo pertenecen a todos los ámbitos en los que CESPА presta servicio. Se han llevado a cabo o se están realizando en la actualidad varios proyectos dirigidos a la mejora de los procesos de compostaje, al estudio de los efectos agronómicos del compost obtenido y al tratamiento de líquidos de proceso, lo que permite asegurar nuestro compromiso con la mejora continua de las instalaciones gestionadas por CESPА.

Los conocimientos obtenidos han permitido mejorar los procesos en las explotaciones que CESPА gestiona en la actualidad, y permiten obtener mejoras importantes en la gestión de nuevas instalaciones.

En el anexo 6 se adjunta la Memoria de CESPА de I+D.

CESPА se hace cargo del coste de las actuaciones de I+D.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora, sin coste, está ejecutada.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	143/251





13. MEJORA Nº12: SOPORTE TÉCNICO DE LOS SERVICIOS CENTRALES

CESPA atesora una extensísima experiencia en la construcción y explotación de todo tipo de instalaciones de tratamiento, selección y valorización de residuos.

Esta situación permite a CESPA disponer de una estructura operativa de primera línea, formada por personal pluridisciplinar y con un nivel de competencia muy elevado tanto en el conocimiento y dominio de los procesos de tratamiento, en la construcción y explotación de depósitos controlados y en el diseño y gestión de sistemas logísticos, como en la implantación y desarrollo de los sistemas operativos y de gestión.

De este modo, **pondrá a disposición** del personal responsable de la ejecución del Contrato **la estructura de los Servicios Centrales de CESPA**, dando soporte desde los departamentos siguientes (se indican algunas de las principales funciones de los mismos):

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora, sin coste, está ejecutada.

14. MEJORA Nº13: PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA

CESPA ofrece un plan de formación continua del personal, con el que mejorará la cualificación del mismo, repercutiendo en la calidad del servicio prestado.

El plan de formación se define como un conjunto coherente y ordenado de acciones formativas, concretado en un período determinado de tiempo y encaminado a dotar y perfeccionar las competencias necesarias para conseguir los objetivos estratégicos determinados.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora, sin coste, está ejecutada.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	144/251





15. MEJORA Nº14: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CESPA tiene de un servicio de prevención de riesgos laborales propio, lo que nos permite tener un mejor conocimiento de los riesgos a los que se someten nuestros empleados y ser más ágiles a la hora de implantar las medidas preventivas. En el anexo 2 se detalla la política y las bases del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa.

De resultar adjudicataria de la explotación CESPA, el Plan de Seguridad y Salud se complementaría con la realización de un estudio de seguridad y salud que evaluara los riesgos existentes para cada puesto de trabajo en función de las características físicas y cualidades específicas de cada trabajador contratado.

El Plan de Seguridad se complementaría igualmente con un detallado programa de formación en materia de prevención de riesgos laborales a los miembros de la plantilla, desarrollado por el servicio de prevención de riesgos de la propia empresa CESPA que se encargaría además de auditar periódicamente la puesta en práctica de las medidas contempladas en el Plan de seguridad y salud, así como de velar por la salud de los trabajadores, realizando exámenes médicos anuales de carácter voluntario.

En el anexo 8 se adjunta el Plan de Seguridad y Salud.

CESPA se hace cargo del coste del servicio de prevención de riesgos laborales.

Según consta en informe técnico firmado con fecha 3 de abril de 2025 obrante en el expediente, al que nos remitimos y ratificamos en todos sus términos, esta mejora, sin coste, está ejecutada.

OCTAVO.- Resumidamente el nivel de ejecución de estas mejoras a fecha del presente informe es:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	145/251





MEJORA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (IVA excluido)	EJECUTADO
MEJORA Nº 1	3ª Balsa lixiviados	51.209,31 €	SI
MEJORA Nº 2	Sistema tratamiento lixiviados	327.000,00 €	NO
MEJORA Nº 3	Pulpo alimentador	208.800,00 €	NO
MEJORA Nº 4	Sondas medición biofiltros	8.795,00 €	NO
MEJORA Nº 5	Sistema de riego de túneles	26.266,00 €	SI
MEJORA Nº 6	Dotación para obras	412.123,00 €	Parcialmente (159.547,87 €)

MEJORA Nº 7	Plan específico de mantenimiento	Sin coste	NO
MEJORA Nº 8	Control informático almacenes y talleres	6.500,00 €	NO
MEJORA Nº 9	Plan comunicación y visitas	75.000,00 €	NO
MEJORA Nº 10	Sistema calidad y gestión medioambiental	42.336,00 €	NO
MEJORA Nº 11	Actuaciones I+D	Sin coste	SI
MEJORA Nº 12	Soporte técnico de los Servicios Centrales	Sin coste	SI
MEJORA Nº 13	Plan de formación continua	Sin coste	SI
MEJORA Nº 14	Servicio de prevención de riesgos laborales	Sin coste	SI

NOVENO.- Del total de mejoras propuestas por importe de 1.158.209,31 € (IVA excluido) restan por ejecutar a esta fecha 899.281,04 € (IVA excluido), que deberán ser

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	146/251





ejecutadas por la empresa cesionaria, en su caso, durante el plazo que resta del contrato siguiendo las instrucciones del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales de la Diputación Provincial de Granada.

Por lo que procede extraer las siguientes, **CONCLUSIONES**:

PRIMERA.- Desde su formalización y hasta la fecha del presente informe la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.U", hoy "PREZERO ESPAÑA, S.A.U.", ha venido cumpliendo el objeto del contrato de prestación del servicio de tratamiento consistente en la explotación de la planta destinada al compostaje de residuos vegetales de invernadero procedentes de la provincia de Granada.

SEGUNDA.- Desde su formalización y hasta la fecha del presente informe la empresa objeto del contrato CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.U", hoy "PREZERO ESPAÑA, S.A.U." ha ejecutado, conforme a lo previsto en los documentos integrantes del expediente de contratación las mejoras propuestas en su oferta, de las que las pendientes, por importe de 899.281,04 € (IVA excluido), deberán ser ejecutadas por la empresa cesionaria, en su caso, siguiendo las instrucciones del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales durante el plazo que resta del contrato y cuya vigencia se extiende hasta 2036.

Es cuanto se tiene el honor de informar en Granada a fecha de firma electrónica.

EL TÉCNICO JURÍDICO

EL INGENIERO DEL SERVICIO

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	147/251



ANEXO III

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
17/03/2026 11:29
2026012898

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D. Emilio Jiménez Jiménez, con DNI 44285275-V en representación de la empresa KOMPOGAS MOTRIL, S.L., con CIF nº: B 75419358 y domicilio en Calle Dalias, 24 C.P. 04712 Balerna (Almería), en relación al documento firmado entre Prezero y Kompogas con fecha 5 de mayo de 2025, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO.- Que conoce el estado y características de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Restos Vegetales de Motril, así como el nivel de ejecución del contrato y del estado de equipos y operatividad de la planta.

SEGUNDO.- Que conoce el informe elevado por el Ingeniero del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos sobre la operatividad firmado con fecha 13 de marzo de 2026 y que lo acepta sin reserva de ningún tipo.

TERCERO.- A efectos de verificar la adscripción de medios personales para la prestación del servicio de tratamiento de residuos vegetales en dichas instalaciones, estos consisten en:

INICIALES	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGUEDAD
JBS	PEÓN ORDINARIO	28/05/2011
JJMS	PEÓN ORDINARIO	28/05/2011
CSP	PERSONAL DE LIMPIEZA	28/05/2011
AJVS	PEÓN ORDINARIO	28/05/2011

*NOTA: Adjuntamos los currículums vitae de los perfiles que, además, participarán activamente en la adecuada ejecución y desarrollo del presente proyecto

Lo que declaro En Granada a 17 de marzo de 2026

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 17 de febrero de 2026 donde se determina que el expediente no se encuentra sometido a fiscalización previa; nota de conformidad con observaciones de la Secretaría General de fecha 18 de marzo de 2026, al informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Director General de Contratación Administrativa; así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	148/251



Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** autorizar la cesión del contrato de concesión del servicio de tratamiento de residuos vegetales de la planta de Motril por parte de la empresa contratista PREZERO ESPAÑA, S.A. a favor de la mercantil KOMPOGAS MOTRIL, S.L..

19º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SUPRESIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EXIGIBLES POR LA ENTRADA A LOS ESPECTÁCULOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ EN LA COSTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, ASÍ COMO LA CONSIGUIENTE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA QUE LOS REGULA. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/020940).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Cultura y Educación referente a la derogación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos exigibles por la entrada a los espectáculos del Festival Internacional de Jazz en la Costa de la Diputación de Granada y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario así como Informe favorable emitido por Tesorería, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la supresión de los precios públicos exigibles por la entrada a los espectáculos del Festival Internacional de Jazz en la costa de la Diputación Provincial de Granada, así como la consiguiente derogación de la Ordenanza que los regula.

SEGUNDO.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y un diario de los de mayor difusión de la provincia, advirtiendo que el expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la publicación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Diputación (*dirección <https://sede.dipgra.es>*)

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	149/251



el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Constando en el expediente Nota de conformidad de la Secretaría General de 16 de marzo de 2026, al informe de la Jefa de Servicio de Ingresos y Recaudación de 10 de marzo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=20>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la supresión de los precios públicos del Festival Internacional del Jazz en la costa, así como la consiguiente derogación de la ordenanza que los regula, conforme a los términos recogidos en la Propuesta.

20º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2026. (EXPTE. MOAD 2026/MPP_01/000098).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2026, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 13/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle:

Delegación de Cultura y Educación

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
211.33312.63200	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONSTRUCC. (2026/4/CUPAC/7)	13.310,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 13.310,00 €.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	150/251



Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
211.33312.22706	COMISARIADOS, MONTAJES Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	13.310,00 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 13.310,00 €

Delegación de Obras Públicas y Vivienda

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
126.24111.61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST. AL USO GENERAL (2025/2/HACHO/1)	31.319,26 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 31.319,26 €.

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
126.24111.76200	CONVENIO PFEA J. ANDALUCÍA MATERIALES 2025 (2025/2/PFEA/1)	31.319,26 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 31.319,26 €.

SEGUNDO. Aprobar/modificar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

- PGFA 2025 2 HACHO 1: "ACTUACIONES DE MEJORA Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DEL PUENTE DEL HACHO EN GUADAHORTUNA"
- PGFA 2025 2 PFEA 1: "MATERIALES PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2025- PROVINCIA DE GRANADA"
- PG 2026 4 CUPAC 7: "REPOSICIÓN DE LA PUERTA AUTOMÁTICA DEL CENTRO JOSÉ GUERRERO"

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quinze días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	151/251



Constando en el expediente informe favorable con observaciones de Intervención de fecha 16 de marzo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026, y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 13/2026.

21º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2026. (EXPTE. MOAD 2026/MPP_01/000107).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital referente a la modificación del presupuesto 2026, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 14/2026 bajo la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital

Suplemento de crédito

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Orgán.	Prog.	Económ.	Proyecto	Importe
232	43912	12000	2025/3/ENOGA/1	1.256,61
232	43912	16000	2025/3/ENOGA/1	538,55
231	24121	12000	2024/3/GPLUS/1	42.688,10
231	24121	16000	2024/3/GPLUS/1	13.318,69
231	45917	12000	2026/3/EDILS/7	15.382,87
231	45917	16000	2026/3/EDILS/7	4.799,46
232	43912	12000	2024/3/SOIL/1	322,19
131	23113	16000	2024/3/ERAC+/1	22.477,23
232	43912	16000	2024/3/SOIL/1	138,08
131	23113	12000	2024/3/ERAC+/1	52.157,39

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	152/251



100	91211	10000		4.896,96
100	91211	11000		8.045,66
100	91211	12003		679,13
100	91211	12006		229,54
100	91211	12009		452,44
100	91211	12100		480,89
100	91211	12101		1.438,35
100	91211	16000		4.645,23
100	91216	12000		1.046,05
100	91216	12006		422,74
100	91216	12009		521,94
100	91216	12100		913,74
100	91216	12101		1.311,42
100	91216	16000		1.024,23
101	33221	12001		1.809,01
101	33221	12003		2.037,38
101	33221	12006		537,02
101	33221	12009		1.617,42
101	33221	12100		1.946,64
101	33221	12101		4.230,86
101	33221	16000		3.229,12
101	92031	12000		3.138,16
101	92031	12001		904,50
101	92031	12003		4.753,88
101	92031	12004		565,22
101	92031	12006		2.596,32
101	92031	12009		5.485,66
101	92031	12100		6.683,23
101	92031	12101		17.038,18
101	92031	13000		2.527,39
101	92031	16000		10.027,47
102	93111	12000		3.138,16
102	93111	12001		2.713,51
102	93111	12003		3.395,63
102	93111	12006		1.129,23
102	93111	12009		4.544,32
102	93111	12100		5.921,75
102	93111	12101		13.593,29
102	93111	16000		8.713,05
110	13011	11000		4.388,22
110	13011	12000		156,91
110	13011	12003		101,87
110	13011	12006		39,75
110	13011	12009		124,03

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	153/251



110	13011	12100		189,90
110	13011	12101		335,63
110	13011	16000		1.277,07
110	33611	12001		904,50
110	33611	12009		438,28
110	33611	12100		658,57
110	33611	12101		1.311,42
110	33611	16000		878,55
110	45916	12000		1.046,05
110	45916	12001		1.808,97
110	45916	12009		1.293,77
110	45916	12100		2.028,00
110	45916	12101		3.769,77
110	45916	16000		2.709,69
110	91212	11000		3.916,21
110	91212	12000		156,91
110	91212	12003		780,99
110	91212	12004		1.130,45
110	91212	12006		659,22
110	91212	12009		1.057,54
110	91212	12100		1.373,26
110	91212	12101		2.466,46
110	91212	16000		3.263,24
110	91213	10000		3.605,77
110	91213	11000		3.301,11
110	91213	12000		261,51
110	91213	12003		169,78
110	91213	12004		1.130,45
110	91213	12006		253,80
110	91213	12009		858,33
110	91213	12100		1.061,30
110	91213	12101		2.411,58
110	91213	16000		3.173,08
110	91214	12003		1.358,25
110	91214	12006		312,36
110	91214	12009		685,70
110	91214	12100		787,15
110	91214	12101		1.852,20
110	91214	16000		1.324,46
110	92611	11000		6.816,63
110	92611	12000		1.202,96
110	92611	12002		790,66
110	92611	12003		101,87
110	92611	12004		565,22

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	154/251



110	92611	12006		699,07
110	92611	12009		1.196,44
110	92611	12100		1.640,78
110	92611	12101		2.906,84
110	92611	16000		4.323,66
110	92911	12000		156,91
110	92911	12003		4.855,75
110	92911	12004		1.130,45
110	92911	12006		1.473,29
110	92911	12009		3.521,08
110	92911	12100		3.843,16
110	92911	12101		10.475,20
110	92911	13000		2.261,08
110	92911	16000		7.478,47
110	92912	12000		156,91
110	92912	12003		101,87
110	92912	12006		39,75
110	92912	12009		124,03
110	92912	12100		189,90
110	92912	12101		335,63
110	92912	16000		251,43
120	91214	10000		4.556,54
120	91214	10100		2.286,71
120	91214	10101		3.601,44
120	91214	11000		3.319,96
120	91214	12003		679,13
120	91214	12004		565,22
120	91214	12006		369,10
120	91214	12009		688,79
120	91214	12100		787,13
120	91214	12101		1.852,20
120	91214	16000		4.655,71
121	45011	12003		679,13
121	45011	12006		327,23
121	45011	12009		354,40
121	45011	12100		480,89
121	45011	12101		768,86
121	45011	16000		691,99
121	45911	12000		4.184,21
121	45911	12001		7.236,04
121	45911	12002		5.534,61
121	45911	12003		4.074,76
121	45911	12006		3.036,40
121	45911	12009		8.896,12

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	155/251



121	45911	12100		11.520,61
121	45911	12101		24.034,85
121	45911	16000		21.156,13
121	45915	12001		1.809,01
121	45915	12006		401,41
121	45915	12009		831,02
121	45915	12100		1.105,05
121	45915	12101		2.331,97
121	45915	16000		2.045,25
122	45011	12000		2.092,10
122	45011	12001		3.618,02
122	45011	12003		4.074,76
122	45011	12006		2.691,45
122	45011	12009		4.664,00
122	45011	12021		4.119,92
122	45011	12100		6.401,14
122	45011	12101		12.133,53
122	45011	12121		4.689,49
122	45011	16000		9.420,73
122	45011	16011		2.730,92
122	45914	12003		339,56
122	45914	12006		116,86
122	45914	12009		170,76
122	45914	12100		240,45
122	45914	12101		384,43
122	45914	16000		332,05
122	45915	12001		904,50
122	45915	12003		339,56
122	45915	12006		320,50
122	45915	12009		534,43
122	45915	12100		655,18
122	45915	12101		1.346,57
122	45915	16000		1.087,25
122	92021	12003		679,13
122	92021	12006		237,87
122	92021	12009		346,37
122	92021	12100		480,89
122	92021	12101		787,20
122	92021	16000		671,02
123	92051	12000		3.138,16
123	92051	12001		1.809,01
123	92051	12002		790,66
123	92051	12006		1.635,51
123	92051	12009		2.496,26

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	156/251



123	92051	12100		3.659,72
123	92051	12101		6.399,93
123	92051	16000		5.849,71
123	93312	12000		2.092,10
123	93312	12001		3.618,02
123	93312	12003		3.395,63
123	93312	12004		3.956,57
123	93312	12006		2.122,91
123	93312	12009		5.815,00
123	93312	12100		7.412,92
123	93312	12101		15.102,94
123	93312	13000		4.681,55
123	93312	16000		14.378,01
124	45915	12001		3.618,02
124	45915	12002		790,66
124	45915	12003		679,13
124	45915	12006		489,41
124	45915	12009		2.166,87
124	45915	12100		2.851,33
124	45915	12101		5.927,27
124	45915	13000		5.679,66
124	45915	16000		6.930,12
124	92321	12001		1.809,01
124	92321	12002		790,66
124	92321	12003		1.358,25
124	92321	12006		1.101,89
124	92321	12009		1.854,26
124	92321	12100		2.433,85
124	92321	12101		4.663,90
124	92321	16000		3.846,22
125	45311	12000		1.046,05
125	45311	12001		2.713,51
125	45311	12002		1.185,99
125	45311	12003		1.697,81
125	45311	12004		1.130,45
125	45311	12006		1.802,22
125	45311	12009		3.595,58
125	45311	12100		4.657,28
125	45311	12101		9.588,35
125	45311	13000		1.062,02
125	45311	16000		8.170,52
125	45312	12000		1.046,05
125	45312	12002		395,33
125	45312	12003		2.376,94

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	157/251



125	45312	12004		565,22
125	45312	12006		777,92
125	45312	12009		1.992,98
125	45312	12100		2.569,46
125	45312	12101		5.238,21
125	45312	13000		1.593,04
125	45312	16000		4.929,84
126	24111	12001		4.522,52
126	24111	12002		1.581,32
126	24111	12003		679,13
126	24111	12004		565,22
126	24111	12006		1.483,95
126	24111	12009		3.285,72
126	24111	12100		4.071,88
126	24111	12101		8.898,31
126	24111	16000		7.055,50
127	16111	12000		3.138,16
127	16111	12001		7.564,29
127	16111	12002		2.846,37
127	16111	12003		1.901,55
127	16111	12004		915,35
127	16111	12006		2.503,35
127	16111	12009		7.118,23
127	16111	12100		9.082,66
127	16111	12101		18.885,86
127	16111	16000		15.416,97
128	45911	12000		4.184,21
128	45911	12001		3.618,02
128	45911	12002		2.371,97
128	45911	12003		679,13
128	45911	12006		2.045,78
128	45911	12009		4.499,44
128	45911	12100		5.882,33
128	45911	12101		12.088,96
128	45911	16000		10.233,18
130	91214	10000		4.155,05
130	91214	10100		1.753,88
130	91214	10101		3.601,44
130	91214	11000		7.529,36
130	91214	12003		1.358,25
130	91214	12006		238,22
130	91214	12009		673,75
130	91214	12100		787,15
130	91214	12101		1.852,20

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	158/251



130	91214	16000		6.025,11
131	23102	12000		3.138,16
131	23102	12001		15.393,60
131	23102	12003		4.074,76
131	23102	12004		565,22
131	23102	12006		7.568,86
131	23102	12009		10.712,01
131	23102	12100		14.449,54
131	23102	12101		26.717,68
131	23102	16000		22.316,44
131	23103	12000		2.092,10
131	23103	12001		10.854,06
131	23103	12003		4.753,88
131	23103	12004		3.391,35
131	23103	12006		6.307,89
131	23103	12009		10.675,10
131	23103	12021		3.484,07
131	23103	12100		14.267,50
131	23103	12101		28.668,54
131	23103	12121		3.874,93
131	23103	16000		21.654,62
131	23103	16011		2.281,29
131	23111	12000		784,54
131	23111	12001		23.549,82
131	23111	12006		6.360,39
131	23111	12009		10.341,74
131	23111	12100		13.263,29
131	23111	12101		26.876,14
131	23111	13000		20.963,21
131	23111	13100		6.863,75
131	23111	16000		28.800,93
131	23112	12000		8.002,30
131	23112	12001		34.995,98
131	23112	12006		9.948,18
131	23112	12009		17.796,39
131	23112	12100		22.870,01
131	23112	12101		46.972,98
131	23112	13000		18.694,06
131	23112	16000		44.659,63
131	23113	12000		1.882,89
131	23113	12001		7.439,33
131	23113	12006		2.182,86
131	23113	12009		3.861,88
131	23113	12100		4.980,64

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	159/251



131	23113	12101		10.180,15
131	23113	13000		4.583,62
131	23113	16000		9.870,79
131	23115	12000		2.196,71
131	23115	12001		11.347,36
131	23115	12006		3.258,41
131	23115	12009		5.645,02
131	23115	12100		7.270,81
131	23115	12101		14.830,05
131	23115	13000		7.842,98
131	23115	16000		14.740,31
131	23116	12000		2.824,34
131	23116	12001		22.536,20
131	23116	12006		6.361,45
131	23116	12009		10.665,27
131	23116	12100		13.730,10
131	23116	12101		27.870,36
131	23116	13000		12.938,14
131	23116	13000		18.411,64
131	23116	16000		6.088,54
131	23116	16000		28.867,17
132	23104	12000		1.046,05
132	23104	12001		1.809,01
132	23104	12003		2.716,50
132	23104	12004		1.130,45
132	23104	12005		517,33
132	23104	12006		2.448,90
132	23104	12009		3.632,30
132	23104	12100		4.849,24
132	23104	12101		9.056,50
132	23104	16000		7.209,23
132	23117	12000		11.506,58
132	23117	12001		3.807,67
132	23117	12002		790,66
132	23117	12006		5.054,78
132	23117	12009		6.856,85
132	23117	12100		10.093,95
132	23117	12101		16.967,78
132	23117	13000		23.113,16
132	23117	16000		22.790,31
140	91214	10000		4.155,05
140	91214	10100		1.842,50
140	91214	10101		3.680,87
140	91214	11000		2.763,07

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	160/251



140	91214	12003		1.358,25
140	91214	12006		327,32
140	91214	12009		686,91
140	91214	12100		787,15
140	91214	12101		1.852,20
140	91214	16000		4.539,25
141	92022	12001		904,50
141	92022	12003		2.716,50
141	92022	12006		1.082,19
141	92022	12009		1.859,09
141	92022	12100		2.452,45
141	92022	12101		4.750,23
141	92022	13000		2.629,83
141	92022	16000		4.614,27
141	93411	12000		2.092,10
141	93411	12001		2,43
141	93411	12003		3.478,50
141	93411	12006		1.176,37
141	93411	12009		3.007,26
141	93411	12100		3.835,05
141	93411	12101		8.653,74
141	93411	16000		5.495,72
142	93112	12000		2.092,10
142	93112	12001		2.713,51
142	93112	12003		2.037,38
142	93112	12006		2.174,03
142	93112	12009		3.614,26
142	93112	12100		4.790,02
142	93112	12101		10.223,07
142	93112	13000		548,04
142	93112	13100		384,16
142	93112	16000		7.121,84
144	93113	12000		4.184,21
144	93113	12001		904,50
144	93113	12006		1.089,17
144	93113	12009		2.314,62
144	93113	12100		3.790,19
144	93113	12101		6.152,99
144	93113	16000		4.849,92
145	92024	12001		904,50
145	92024	12006		318,29
145	92024	12009		434,31
145	92024	12100		658,57
145	92024	12101		1.034,24

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	161/251



145	92024	16000		888,04
145	92025	12000		4.232,01
145	92025	12001		904,50
145	92025	12003		5.433,01
145	92025	12006		2.492,63
145	92025	12009		5.106,11
145	92025	12100		6.988,55
145	92025	12101		13.477,86
145	92025	16000		10.179,05
146	91215	12000		1.046,05
146	91215	12001		904,50
146	91215	12006		449,90
146	91215	12009		824,59
146	91215	12100		1.073,31
146	91215	12101		2.273,56
146	91215	13000		2.802,26
146	91215	16000		2.645,38
150	91214	10000		4.136,21
150	91214	10100		2.308,77
150	91214	10101		3.733,81
150	91214	11000		6.241,80
150	91214	12003		1.358,25
150	91214	12006		463,27
150	91214	12009		734,80
150	91214	12100		961,78
150	91214	12101		1.852,20
150	91214	16000		5.709,71
151	13012	12001		904,50
151	13012	12002		790,66
151	13012	12006		426,94
151	13012	12009		861,67
151	13012	12100		1.065,18
151	13012	12101		2.413,11
151	13012	16000		1.713,66
151	92054	12000		17.782,89
151	92054	12001		904,50
151	92054	12003		1.358,25
151	92054	12006		6.220,59
151	92054	12009		8.927,21
151	92054	12100		14.511,36
151	92054	12101		22.750,94
151	92054	16000		19.325,00
151	92055	12000		8.368,42
151	92055	12002		3.162,63

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	162/251



151	92055	12003		2.037,38
151	92055	12004		1.130,45
151	92055	12006		3.605,30
151	92055	12009		6.397,89
151	92055	12100		8.707,09
151	92055	12101		16.411,92
151	92055	16000		13.303,37
151	92056	12001		5.427,03
151	92056	12003		679,13
151	92056	12006		2.002,27
151	92056	12009		2.854,37
151	92056	12100		3.944,65
151	92056	12101		7.358,26
151	92056	16000		6.580,20
152	92211	12000		2.092,10
152	92211	12003		1.358,25
152	92211	12006		1.250,14
152	92211	12009		1.697,55
152	92211	12100		2.689,75
152	92211	12101		4.172,76
152	92211	16000		3.326,52
153	49311	12000		1.046,05
153	49311	12001		723,61
153	49311	12003		679,13
153	49311	12004		565,22
153	49311	12006		756,37
153	49311	12009		1.396,19
153	49311	12100		1.969,13
153	49311	12101		3.518,76
153	49311	16000		2.796,64
160	91214	10000		4.556,54
160	91214	11000		3.319,96
160	91214	12003		679,13
160	91214	12006		106,68
160	91214	12009		331,56
160	91214	12100		372,39
160	91214	12101		926,10
160	91214	16000		3.002,23
161	34011	12000		1.603,95
161	34011	12001		904,50
161	34011	12003		2.716,50
161	34011	12004		904,36
161	34011	12006		1.010,54
161	34011	12009		2.914,80

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	163/251



161	34011	12100		3.908,88
161	34011	12101		7.655,38
161	34011	16000		5.954,02
161	34013	12000		69,74
161	34013	12004		226,09
161	34013	12006		12,03
161	34013	12009		136,65
161	34013	12100		168,68
161	34013	12101		336,46
161	34013	16000		261,90
161	34111	12000		523,03
161	34111	12001		452,25
161	34111	12003		2.444,85
161	34111	12004		1.017,40
161	34111	12006		1.122,90
161	34111	12009		2.135,06
161	34111	12100		2.853,09
161	34111	12101		5.474,25
161	34111	16000		4.178,43
161	34112	12000		1.046,05
161	34112	12003		1.290,34
161	34112	12006		753,30
161	34112	12009		1.125,28
161	34112	12100		1.611,29
161	34112	12101		2.826,63
161	34112	16000		2.223,36
161	34113	12001		1.175,86
161	34113	12003		543,30
161	34113	12004		678,27
161	34113	12006		621,15
161	34113	12009		1.149,38
161	34113	12100		1.531,14
161	34113	12101		2.890,39
161	34113	16000		2.265,19
161	34114	12001		45,23
161	34114	12003		135,83
161	34114	12006		13,18
161	34114	12009		75,69
161	34114	12100		90,98
161	34114	12101		202,98
161	34114	16000		172,77
161	34115	12000		592,76
161	34115	12001		135,68
161	34115	12003		339,56

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	164/251



161	34115	12006		275,32
161	34115	12009		494,49
161	34115	12100		731,34
161	34115	12101		1.262,81
161	34115	16000		1.025,40
162	34211	12000		313,82
162	34211	12001		361,80
162	34211	12003		679,13
162	34211	12006		454,29
162	34211	12009		650,99
162	34211	12100		878,27
162	34211	12101		1.592,87
162	34211	16000		1.307,42
162	34212	12000		1.569,08
162	34212	12001		1.809,01
162	34212	12003		3.395,63
162	34212	12004		6.991,29
162	34212	12005		2.219,52
162	34212	12006		3.582,44
162	34212	12009		8.029,12
162	34212	12021		1.917,85
162	34212	12100		10.205,28
162	34212	12101		21.129,01
162	34212	12121		2.355,78
162	34212	13000		4.640,26
162	34212	16000		17.979,78
162	34212	16011		1.324,83
162	34213	12000		1.255,26
162	34213	12001		1.447,21
162	34213	12006		679,22
162	34213	12009		1.202,12
162	34213	12100		1.725,82
162	34213	12101		3.208,50
162	34213	16000		2.383,28
170	91214	10000		4.537,69
170	91214	12003		679,13
170	91214	12006		231,66
170	91214	12009		367,73
170	91214	12100		480,89
170	91214	12101		926,10
170	91214	16000		2.004,70
180	91214	10000		4.155,05
180	91214	10100		2.153,50
180	91214	10101		3.601,44

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	165/251



180	91214	11000		2.750,93
180	91214	12003		1.358,25
180	91214	12006		486,01
180	91214	12009		735,94
180	91214	12100		961,78
180	91214	12101		1.852,20
180	91214	16000		4.644,07
181	23131	12000		1.046,05
181	23131	12001		2.261,26
181	23131	12002		237,20
181	23131	12003		14.641,96
181	23131	12004		17.503,87
181	23131	12006		9.281,31
181	23131	12009		18.346,60
181	23131	12100		22.962,60
181	23131	12101		52.875,03
181	23131	16000		36.935,33
181	23132	12000		1.046,05
181	23132	12001		994,96
181	23132	12002		474,39
181	23132	12006		935,82
181	23132	12009		1.204,32
181	23132	12100		1.852,42
181	23132	12101		2.982,64
181	23132	16000		2.412,21
181	23133	12001		361,80
181	23133	12002		79,07
181	23133	12003		298,82
181	23133	12004		357,22
181	23133	12006		343,87
181	23133	12009		548,62
181	23133	12100		703,73
181	23133	12101		1.524,53
181	23133	16000		1.118,30
182	23106	12003		2.037,38
182	23106	12004		1.695,67
182	23106	12005		206,93
182	23106	12006		906,93
182	23106	12009		1.927,39
182	23106	12100		2.381,16
182	23106	12101		4.886,46
182	23106	13000		569,10
182	23106	16000		4.199,61
182	23121	12003		679,13

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	166/251



182	23121	12004		2.543,51
182	23121	12005		6.104,50
182	23121	12006		1.234,88
182	23121	12009		4.519,18
182	23121	12100		5.361,09
182	23121	12101		13.005,79
182	23121	13100		225,90
182	23121	16000		9.309,98
182	23122	12004		2.543,51
182	23122	12005		5.069,84
182	23122	12006		1.097,82
182	23122	12009		3.697,07
182	23122	12100		4.347,20
182	23122	12101		10.535,46
182	23122	13100		225,90
182	23122	16000		7.581,20
182	23131	12000		2.092,10
182	23131	12001		10.242,51
182	23131	12003		11.807,28
182	23131	12004		18.710,01
182	23131	12006		8.171,84
182	23131	12009		20.798,46
182	23131	12020		5.852,29
182	23131	12100		25.955,56
182	23131	12101		61.199,80
182	23131	12120		10.781,90
182	23131	13100		2.072,30
182	23131	16000		43.582,91
182	23131	16006		4.341,86
182	23132	12001		2,26
182	23132	12003		107,30
182	23132	12004		188,03
182	23132	12006		57,65
182	23132	12009		152,37
182	23132	12100		188,99
182	23132	12101		450,77
182	23132	13100		21,15
182	23132	16000		317,07
182	23133	12001		594,41
182	23133	12003		173,86
182	23133	12004		357,22
182	23133	12006		234,44
182	23133	12009		544,27
182	23133	12100		686,02

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	167/251



182	23133	12101		1.590,25
182	23133	13100		21,15
182	23133	16000		1.126,42
183	23131	12000		523,03
183	23131	12001		2.387,89
183	23131	12002		1.581,32
183	23131	12003		20.596,19
183	23131	12004		30.407,94
183	23131	12006		10.935,83
183	23131	12009		28.059,88
183	23131	12020		5.876,72
183	23131	12100		34.663,54
183	23131	12101		82.114,69
183	23131	12120		10.538,56
183	23131	16000		56.643,10
183	23131	16006		4.267,63
183	23133	12000		104,61
183	23133	12001		217,08
183	23133	12002		711,59
183	23133	12003		587,44
183	23133	12004		603,66
183	23133	12006		577,51
183	23133	12009		1.086,30
183	23133	12100		1.393,63
183	23133	12101		2.967,09
183	23133	16000		2.176,75
183	23134	12000		418,42
183	23134	12001		108,54
183	23134	12002		4.823,02
183	23134	12003		378,61
183	23134	12004		301,83
183	23134	12006		1.600,44
183	23134	12009		2.781,40
183	23134	12100		3.616,88
183	23134	12101		7.164,27
183	23134	16000		5.580,51
184	23101	12000		2.128,66
184	23101	12001		14.502,20
184	23101	12003		5.976,31
184	23101	12006		7.306,56
184	23101	12009		10.364,52
184	23101	12020		4.022,09
184	23101	12100		13.938,38
184	23101	12101		27.210,45

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	168/251



184	23101	12120		7.049,98
184	23101	13100		943,76
184	23101	16000		21.941,30
184	23101	16006		2.911,12
184	23121	12003		4.074,76
184	23121	12004		5.821,81
184	23121	12005		7.449,56
184	23121	12006		3.193,49
184	23121	12009		8.547,16
184	23121	12100		10.310,43
184	23121	12101		24.127,41
184	23121	13000		1.252,31
184	23121	13100		411,51
184	23121	16000		18.329,08
184	23122	12004		3.560,91
184	23122	12005		7.449,56
184	23122	12006		1.398,45
184	23122	12009		5.297,54
184	23122	12100		6.184,26
184	23122	12101		15.227,53
184	23122	13100		411,51
184	23122	16000		10.903,20
184	23123	12004		1.921,76
184	23123	12005		1.655,46
184	23123	12006		713,44
184	23123	12009		1.781,02
184	23123	12100		2.097,88
184	23123	12101		4.953,00
184	23123	13000		2.268,07
184	23123	13100		91,45
184	23123	16000		4.328,25
185	92041	12000		3.138,16
185	92041	12001		1.130,63
185	92041	12002		790,66
185	92041	12003		1.867,60
185	92041	12006		2.347,38
185	92041	12009		3.198,75
185	92041	12100		4.377,92
185	92041	12101		7.981,93
185	92041	13000		3.529,77
185	92041	16000		7.684,90
185	92042	12000		3.138,16
185	92042	12001		5.653,16
185	92042	12002		2.371,97

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	169/251



185	92042	12003		509,34
185	92042	12006		3.107,94
185	92042	12009		5.078,88
185	92042	12100		6.872,21
185	92042	12101		12.748,30
185	92042	13000		2.955,73
185	92042	16000		11.303,94
185	92043	12000		523,03
185	92043	12001		2.035,14
185	92043	12002		1.016,87
185	92043	12003		2.546,72
185	92043	12004		1.130,45
185	92043	12006		1.830,31
185	92043	12009		3.370,63
185	92043	12100		4.254,76
185	92043	12101		8.285,67
185	92043	16000		6.655,69
185	92052	12000		2.615,13
185	92052	12001		2.939,64
185	92052	12002		2.598,19
185	92052	12003		2.546,72
185	92052	12006		3.174,67
185	92052	12009		4.737,45
185	92052	12100		6.018,24
185	92052	12101		11.698,59
185	92052	13100		2.189,56
185	92052	16000		10.667,28
186	23132	12000		836,84
186	23132	12001		723,60
186	23132	12002		2.530,11
186	23132	12003		3.395,63
186	23132	12006		2.572,01
186	23132	12009		3.658,54
186	23132	12020		257,20
186	23132	12100		4.752,69
186	23132	12101		9.580,47
186	23132	12120		442,05
186	23132	16000		7.381,67
186	23132	16006		185,20
186	23133	12000		209,21
186	23133	12001		180,90
186	23133	12002		632,53
186	23133	12003		679,13
186	23133	12006		597,00

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	170/251



186	23133	12009		826,48
186	23133	12100		1.084,49
186	23133	12101		2.159,01
186	23133	16000		1.674,70
190	91214	10000		4.556,54
190	91214	10100		3.928,98
190	91214	10101		6.745,02
190	91214	12003		679,13
190	91214	12004		565,22
190	91214	12006		296,92
190	91214	12009		687,65
190	91214	12100		853,28
190	91214	12101		1.852,20
190	91214	16000		4.663,03
190	91221	10000		44.464,52
190	91221	11000		15.928,79
190	91221	16000		18.875,13
191	22111	12001		361,80
191	22111	12003		2.716,50
191	22111	12004		1.130,45
191	22111	12006		1.010,26
191	22111	12009		2.194,15
191	22111	12100		2.780,90
191	22111	12101		5.871,87
191	22111	12700		119.977,16
191	22111	13700		20.659,53
191	22111	16000		4.336,95
191	92011	12001		904,50
191	92011	12004		4.612,64
191	92011	12006		1.049,53
191	92011	12009		2.784,56
191	92011	12100		3.648,40
191	92011	12101		6.698,19
191	92011	16000		5.233,49
191	92012	12000		1.046,05
191	92012	12003		2.037,38
191	92012	12004		1.695,67
191	92012	12006		755,06
191	92012	12009		2.218,98
191	92012	12100		2.850,34
191	92012	12101		5.662,29
191	92012	16000		4.415,21
191	92014	12001		1.447,21
191	92014	12003		2.716,50

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	171/251



191	92014	12004		565,22
191	92014	12006		1.192,49
191	92014	12009		2.316,05
191	92014	12020		49.755,81
191	92014	12021		7.632,58
191	92014	12022		0,04
191	92014	12100		2.989,48
191	92014	12101		5.915,82
191	92014	12120		60.281,45
191	92014	12121		8.731,96
191	92014	12122		0,04
191	92014	14302		10.359,51
191	92014	14305		20.999,78
191	92014	15000		13.907,90
191	92014	15100		10.558,37
191	92014	16000		4.660,54
191	92014	16010		35.374,93
191	92014	16011		5.073,01
191	92014	16012		0,04
191	92016	12000		2.092,10
191	92016	12001		2.713,51
191	92016	12003		679,13
191	92016	12006		1.021,98
191	92016	12009		2.414,16
191	92016	12100		3.472,35
191	92016	12101		6.408,09
191	92016	16000		5.187,79
191	92017	12000		1.046,05
191	92017	12001		1.809,01
191	92017	12003		749,87
191	92017	12006		886,45
191	92017	12009		1.706,55
191	92017	12100		2.375,92
191	92017	12101		4.426,69
191	92017	16000		3.426,47
192	32611	12000		1.046,05
192	32611	12001		1.356,76
192	32611	12002		790,66
192	32611	12003		1.358,25
192	32611	12006		739,16
192	32611	12009		1.966,67
192	32611	12100		2.564,64
192	32611	12101		5.163,63
192	32611	16000		4.208,00

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	172/251



192	92015	12001		1.356,76
192	92015	12003		4.753,88
192	92015	12006		1.024,43
192	92015	12009		2.799,80
192	92015	12100		3.647,31
192	92015	12101		7.167,25
192	92015	16000		5.854,00
193	92032	12000		3.138,16
193	92032	12003		679,13
193	92032	12006		805,58
193	92032	12009		1.769,55
193	92032	12100		2.837,25
193	92032	12101		4.739,73
193	92032	16000		3.648,10
194	22112	12000		1.046,05
194	22112	12001		2.713,51
194	22112	12003		1,83
194	22112	12006		819,77
194	22112	12009		1.743,32
194	22112	12100		2.348,79
194	22112	12101		4.707,67
194	22112	16000		3.541,33
200	91214	10000		4.155,05
200	91214	11000		6.064,19
200	91214	12004		565,22
200	91214	12006		110,29
200	91214	12009		328,08
200	91214	12100		372,39
200	91214	12101		926,10
200	91214	16000		3.849,19
201	17111	12000		209,21
201	17111	12001		1.085,41
201	17111	12003		2.309,03
201	17111	12004		691,34
201	17111	12005		517,33
201	17111	12006		1.363,00
201	17111	12009		2.438,63
201	17111	12100		3.040,80
201	17111	12101		6.119,26
201	17111	16000		4.742,34
201	17211	12000		2.510,53
201	17211	12001		2.170,81
201	17211	12002		790,66
201	17211	12003		543,30

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	173/251



201	17211	12006		1.100,70
201	17211	12009		2.581,37
201	17211	12100		3.665,78
201	17211	12101		6.750,36
201	17211	16000		5.698,20
201	41911	12000		418,42
201	41911	12001		1.266,31
201	41911	12003		543,30
201	41911	12005		227,05
201	41911	12006		491,43
201	41911	12009		1.078,01
201	41911	12100		1.419,26
201	41911	12101		2.787,50
201	41911	13000		1.693,53
201	41911	16000		2.895,78
203	16211	12001		904,50
203	16211	12003		679,13
203	16211	12006		221,36
203	16211	12009		700,91
203	16211	12100		808,31
203	16211	12101		1.956,86
203	16211	13000		3.376,56
203	16211	16000		2.485,47
203	16231	12000		1.046,05
203	16231	12009		371,59
203	16231	12100		549,81
203	16231	12101		1.034,24
203	16231	13000		9.165,06
203	16231	16000		4.084,59
210	91214	10000		4.155,05
210	91214	11000		3.301,11
210	91214	12003		679,13
210	91214	12006		201,60
210	91214	12009		362,94
210	91214	12100		480,89
210	91214	12101		926,10
210	91214	16000		3.051,22
211	33011	12000		2.092,10
211	33011	12001		2.806,04
211	33011	12003		2.750,46
211	33011	12004		329,55
211	33011	12006		2.617,26
211	33011	12009		3.930,89
211	33011	12100		5.618,71

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	174/251



211	33011	12101		9.529,41
211	33011	16000		7.811,64
211	33311	12000		1.056,51
211	33311	12004		226,09
211	33311	12006		443,69
211	33311	12009		584,94
211	33311	12100		886,13
211	33311	12101		1.430,23
211	33311	16000		1.215,10
211	33312	12000		3.828,55
211	33312	12003		679,13
211	33312	12004		1.356,54
211	33312	12006		1.677,12
211	33312	12009		2.652,04
211	33312	12100		3.973,59
211	33312	12101		6.707,96
211	33312	16000		5.507,09
211	33313	12000		208,25
211	33313	12001		45,23
211	33313	12003		54,33
211	33313	12006		72,29
211	33313	12009		134,86
211	33313	12100		187,45
211	33313	12101		343,20
211	33313	16000		284,22
211	33411	12000		2.952,85
211	33411	12001		3.310,49
211	33411	12003		2.560,30
211	33411	12004		536,96
211	33411	12006		2.849,70
211	33411	12009		4.290,10
211	33411	12100		5.938,96
211	33411	12101		10.518,61
211	33411	13000		5.883,15
211	33411	16000		10.617,07
211	33412	12000		1.767,60
211	33412	12001		262,31
211	33412	12003		747,04
211	33412	12006		668,62
211	33412	12009		1.216,30
211	33412	12100		1.685,63
211	33412	12101		3.065,69
211	33412	16000		2.572,05
213	92023	12003		2.886,29

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	175/251



213	92023	12006		995,29
213	92023	12009		1.483,68
213	92023	12100		1.969,57
213	92023	12101		3.539,99
213	92023	13000		2.235,35
213	92023	16000		3.603,69
213	92053	12003		509,34
213	92053	12006		175,64
213	92053	12009		261,83
213	92053	12100		347,57
213	92053	12101		624,70
213	92053	13000		394,47
213	92053	16000		635,95
214	93311	12001		1.809,01
214	93311	12003		679,13
214	93311	12006		816,69
214	93311	12009		1.243,28
214	93311	12100		1.636,44
214	93311	12101		3.227,21
214	93311	16000		2.495,42
221	23108	12001		904,50
221	23108	12003		679,13
221	23108	12006		635,63
221	23108	12009		872,69
221	23108	12100		1.139,46
221	23108	12101		2.345,66
221	23108	16000		1.744,24
221	23141	12001		1.809,01
221	23141	12003		543,30
221	23141	12004		226,09
221	23141	12006		667,96
221	23141	12009		1.151,90
221	23141	12100		1.475,17
221	23141	12101		2.899,28
221	23141	16000		2.326,10
221	23142	12001		633,15
221	23142	12003		271,65
221	23142	12004		113,05
221	23142	12006		264,00
221	23142	12009		453,83
221	23142	12100		588,11
221	23142	12101		1.114,80
221	23142	16000		911,73
221	23143	12001		2.080,36

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	176/251



221	23143	12003		543,30
221	23143	12004		226,09
221	23143	12006		722,93
221	23143	12009		1.265,92
221	23143	12100		1.598,79
221	23143	12101		3.235,49
221	23143	16000		2.728,16
222	23105	12000		1.046,05
222	23105	12001		452,25
222	23105	12003		679,13
222	23105	12006		828,59
222	23105	12009		1.083,60
222	23105	12100		1.669,57
222	23105	12101		2.653,74
222	23105	16000		2.133,21
222	23152	12001		3.165,77
222	23152	12003		1.358,25
222	23152	12006		1.270,08
222	23152	12009		2.029,01
222	23152	12100		2.650,48
222	23152	12101		5.025,73
222	23152	16000		4.258,27
230	91214	10000		4.155,05
230	91214	10100		2.206,69
230	91214	10101		3.601,44
230	91214	11000		6.070,89
230	91214	12003		679,13
230	91214	12006		250,65
230	91214	12009		370,52
230	91214	12100		480,89
230	91214	12101		926,10
230	91214	16000		4.996,24
231	24121	12000		3.138,16
231	24121	12001		170,20
231	24121	12003		679,13
231	24121	12006		1.372,17
231	24121	12009		1.711,05
231	24121	12100		2.282,71
231	24121	12101		4.233,66
231	24121	16000		3.622,32
231	42511	12000		2.092,10
231	42511	12003		679,13
231	42511	12006		796,02
231	42511	12009		1.138,01

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	177/251



231	42511	12100		1.493,19
231	42511	12101		2.922,23
231	42511	16000		2.418,62
231	43011	12000		2.092,10
231	43011	12006		851,46
231	43011	12009		996,95
231	43011	12021		1.759,63
231	43011	12100		1.698,87
231	43011	12101		2.458,36
231	43011	12121		1.986,24
231	43011	16000		1.995,88
231	43011	16011		1.161,22
231	43911	12000		7.322,37
231	43911	12003		679,13
231	43911	12006		2.157,58
231	43911	12009		3.300,70
231	43911	12100		4.693,48
231	43911	12101		8.540,29
231	43911	13000		3.914,13
231	43911	16000		8.379,30
232	43912	12000		6.748,72
232	43912	12001		904,50
232	43912	12003		1.358,25
232	43912	12004		604,73
232	43912	12006		1.741,89
232	43912	12009		4.023,53
232	43912	12100		5.361,28
232	43912	12101		10.363,92
232	43912	16000		9.037,88
233	43311	12000		5.230,26
233	43311	12006		1.643,25
233	43311	12009		2.183,55
233	43311	12100		3.181,93
233	43311	12101		5.673,76
233	43311	16000		4.839,21
240	91214	10000		4.155,05
240	91214	10100		2.194,37
240	91214	10101		3.680,87
240	91214	11000		2.763,07
240	91214	12003		679,13
240	91214	12006		66,27
240	91214	12009		295,23
240	91214	12100		351,20
240	91214	12101		768,86

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	178/251



240	91214	16000		3.904,63
241	41412	12000		1.046,05
241	41412	12001		263,81
241	41412	12004		565,22
241	41412	12006		383,35
241	41412	12009		894,19
241	41412	12100		1.278,49
241	41412	12101		2.250,31
241	41412	16000		1.790,87

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 5.153.586,99 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

INCREMENTO EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.153.586,99 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 5.153.586,99 €

SEGUNDO. Aprobar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

- PGFA 2025/3/ENOGA/1: "ENOGASTRODEST DESARROLLO TURISMO ENOLOGICO Y GASTRONÓMICO"
- PGFA 2024/3/GPLUS/1: "PROYECTO GRANADAEMPLO +"
- PGFA 2026/3/EDILS/7: "PLANES DE ACTUACIÓN INEGRADOS FEDER"
- PGFA 2024/3/SOIL/1: "PROGRAMA SOILCRATES"
- PGFA 2024/3/ERAC+/1: "ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN"

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	179/251



reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 20 de marzo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 14/2026 en el sentido expresado.

22º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2026, Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39.B.2.1 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2026. (EXPTE. MOAD 2026/MPP_01/000100).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente referente a la modificación del presupuesto 2026, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario; dada cuenta de que durante la celebración de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026, se aprueba una adición *in voce* propuesta por la Delegación de Economía y Atención al Alcalde respecto de la propuesta original, y que consistió en la inclusión de un punto TERCERO; la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 15/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle:

Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
201.17211.45100	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	100.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 100.000,00 €

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	180/251



MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
203.16231.22722	TRATAMIENTO DE RESIDUOS, OTROS RESIDUOS (RCD-S)	100.000,00 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 100.000,00 €

Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
201.41911.63200	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONSTRUCC. (2026/4/GRAEX/1)	250.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 250.000,00 €

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
203.16231.22722	TRATAMIENTO DE RESIDUOS, OTROS RESIDUOS (RCD-S)	250.000,00 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 250.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar/modificar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

- PG 2026 4 GRAEX 1: "DEMOLICIÓN PARCIAL, SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS Y REUBICACIÓN DE OFICINAS DE ANTIGUA GRANJA EXPERIMENTAL EN ALBOLOTE"

TERCERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2026, artículo 39.B.2.1 "Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación" mediante la inclusión de la siguiente subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

201	172111	45100	Observatorio de Cambio Global de Sierra Nevada (Universidad de Granada)	Q1818002F	100.000,00 €
-----	--------	-------	---	-----------	--------------

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	181/251



Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable con observaciones de Intervención de fecha 17 de marzo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=23>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la modificación presupuestaria nº 15/2026, en los términos recogidos en la Propuesta.

23º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2026. (EXPTE. MOAD 2026/MPP_01/000109).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2026, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 16/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	182/251



de Bienes Culturales, Reto demográfico y Portavocía

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
110.33611.63201	INVERSIONES DE REPOSICIÓN CASTILLO DE LA CALAHORRA (2026/4/CASTI/1)	112.152,86 €
110.33611.63202	INVERSIONES DE REPOSICIÓN CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN (2026/4/CONVE/1)	96.000,00 €
110.33611.64001	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL CASTILLO DE LA CALAHORRA (2026/4/CASTI/1)	35.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 243.152,86 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

INCREMENTO EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	243.152,86€

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 243.152,86 €

Suplemento de crédito

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
110.45916.65000	SENDA LITORAL (2024/4/SENDA/1)	700.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 700.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

INCREMENTO EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	700.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	183/251



MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 700.000,00 €

Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente

Suplemento de crédito

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
203.16231.62700	PROYECTOS COMPLEJOS INVERSIÓN EN PLANTAS (2026/4/VELEZ/1)	50.000,00 €
203.16231.62700	PROYECTOS COMPLEJOS INVERSIÓN EN PLANTAS (2026/4/CMECO/1)	150.000,00 €
203.16231.62700	PROYECTOS COMPLEJOS INVERSIÓN EN PLANTAS (2023/2/TRBI1/1)	641.357,09 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 841.357,09 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

INCREMENTO EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	841.357,09 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 841.357,09 €

Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y

Portavocía adjunta

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
231.42511.46201	A AYUNTAMIENTOS	1.112.000,00 €
231.42511.46700	A CONSORCIOS	522.538,08 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.634.538,08 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	184/251



INCREMENTO EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.634.538,08 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 1.634.538,08 €

Delegación de Obras Públicas y Vivienda

Suplemento de crédito

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
125.45312.60100	REVISIÓN PRECIOS Y PPCGR 2026 (2026/4/PPCGR/1)	1.880.066,00 €
125.45312.61100	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (2026/4/PPCGR/1)	1.982.934,00 €
125.45312.60000	EXPROPIACIÓN CARRETERAS (2026/4/PPCGR/1)	10.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 3.873.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

INCREMENTO EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.873.000,00 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 3.873.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar/modificar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

- *PG 2026 4 CASTI 1: PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE LA CALAHORRA*
- *PG 2026 4 CONVE 1: CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN DE GUADIX (FUTURO CENTRO DE LA SEMANA SANTA DE LA PROVINCIA DE GRANADA)*
- *PG 2024 4 SENDA 1: SENDA LITORAL GRANADA*
- *PGFA 2023 2 TRBI1 1: LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS SELECTIVOS PLANTA DE ALHENDÍN*

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	185/251



- PG 2026 4 CMECO 1: OBRAS DE MEJORA EN ECOCENTRAL GRANADA
- PG 2026 4 VELEZ 1: OBRA MEJORA LIXIVIADOS PLANTA TRATAMIENTO VÉLEZ DE BENAUDALLA
- PG 2026 4 PPCGR 1: EJECUCIÓN PLAN DE CARRETERAS 2026 - 2027

TERCERO. Respecto de la modificación del proyecto 2023/2/TRBI1/1 por importe de 641.357,09 €, de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introducida por el Real Decreto ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania; tratándose de un proyecto financiado con fondos europeos, el acuerdo será inmediatamente ejecutivo.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazode quinze días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 18 de marzo de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=24>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 16/2026 en el sentido expresado.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	186/251



24º.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA QUE LO REGULA. (EXPTE. MOAD 2025/ASM_01/000832).

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

La Diputación de Granada ejerce su competencia de conformidad con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la LRBRL, cuyo artículo 25.2 señala que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios; y el artículo 36.1. de la misma Ley que dispone que son competencias propias de las diputaciones, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, entiende la gestión de emergencias en Andalucía, como conjunto de acciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dirigidas a la protección de la vida e integridad de las personas y los bienes, en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes y calamidades públicas, así como en aquellas otras situaciones no catastróficas que requieran actuaciones de carácter multisectorial y la adopción de especiales medidas de coordinación de los servicios operativos. Señala esta ley que, para llevar a cabo dichas acciones, las administraciones públicas establecerán un sistema integrado que dé respuesta a una efectiva coordinación, dirección y control de las actuaciones necesarias, basado en la colaboración entre las mismas y, en su caso, con entidades de carácter privado y la ciudadanía en general.

El Decreto 197/2024 de 3 de septiembre, por el que regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las competencias que podrá asumir las propias diputaciones provinciales en materia de protección civil, que entre otras serán:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	187/251



- Participar en una entidad supramunicipal (consorcio) que prestaría el Servicio de Protección Civil en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Crear agrupaciones de voluntarios de protección civil de carácter provincial.

En particular, el artículo 50 del citado decreto dispone que las diputaciones provinciales podrán, de conformidad con la normativa vigente, articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de la ciudadanía en materia de protección civil impulsando la creación de sus propias Agrupaciones cuyo ámbito de actuación en la prestación del servicio de protección civil estará dirigida principalmente a aquellos municipios que no cuenten con Agrupación.

La decisión de prestar el servicio público y aprobar su reglamento se enmarca en el ejercicio de las potestades reglamentaria y de autoorganización que artículo 4 de la LRBRL atribuye a las entidades locales de carácter territorial.

En cuanto al procedimiento y órgano competente para su aprobación:

Se ha efectuado la consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):

No procede la audiencia a los ciudadanos prevista en el apartado 2 del artículo 133, ya que este fue declarado contrario al orden constitucional de competencias por la STC 55/2018, de 24 de mayo. El Tribunal Supremo, en su sentencia de la sala tercera del de 31 de enero de 2023, ha determinado que dicho apartado no constituye legislación básica respecto a los entes locales.

El Reglamento ha sido incluido en el plan normativo 2026 de la Diputación provincial de Granada aprobado por el pleno en sesión de 23 de diciembre 2026.

La aprobación del reglamento es competencia del pleno (art. 33.2.b LRBRL) y deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 49 de la ley básica de régimen local:

- Aprobación inicial por el Pleno.*
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	188/251



La aprobación del reglamento requiere mayoría simple para su aprobación y exigirá informe o nota de conformidad de la secretaría general, dada su naturaleza normativa (artículo 3.3.d.1) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

En cuanto a Intervención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.5º del Real Decreto 128/2018, deberá emitir dictamen *sobre* la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

Consta en el expediente informe del director general de Asistencia a Municipios relativo a la conformidad normativa, y memoria económica suscrita por el jefe de servicio de Protección Civil y Emergencias en el que se declara que la prestación de este servicio no compromete la sostenibilidad financiera de la institución, ni su estabilidad presupuestaria.

El Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias presenta al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

Primero. - Crear el servicio público de Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de la Diputación Provincial de Granada.

Segundo. - Prestar mediante gestión directa el servicio público de protección civil mediante la creación de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de la Diputación Provincial de Granada, la cual comenzará a operar una vez que haya entrado en vigor el Reglamento que la regula.

Tercero. - Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de la Diputación Provincial de Granada, cuyo texto consta adjunto al presente acuerdo.

Cuarto. - Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Quinto. - Entender definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	189/251



**REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE
DIPUTACIÓN DE GRANADA**

Índice

Preámbulo

Objeto

Parte primera. De la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil

Sección Primera. Objetivos

Sección Segunda. Organización

Sección Tercera. Funciones

Parte Segunda. Del voluntariado de Protección Civil

Sección Primera. Disposiciones generales

Sección Segunda. Formación

Sección Tercera. Derechos del voluntariado

Sección Cuarta. Deberes del voluntariado

*Sección Quinta. Rescisión y suspensión del vínculo del miembro del voluntariado y la
Agrupación*

Parte tercera. Recompensas y sanciones

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	190/251



Preámbulo

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

La ley por la que se rige la protección civil española es la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Esta Ley se encarga de establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 66 atribuye a la Comunidad Autónoma títulos competenciales relacionados con la gestión de emergencias, como consecuencia de dicha atribución se aprobó la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, cuyo objeto es la regulación de la gestión de emergencias en Andalucía, entendida como conjunto de acciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dirigidas a la protección de la vida e integridad de las personas y los bienes, en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes y calamidades públicas, así como en aquellas otras situaciones no catastróficas que requieran actuaciones de carácter multisectorial y la adopción de especiales medidas de coordinación de los servicios operativos. Para llevar a cabo dichas acciones, las administraciones públicas establecerán un sistema integrado que dé respuesta a una efectiva coordinación, dirección y control de las actuaciones necesarias, basado en la colaboración entre las mismas y, en su caso, con entidades de carácter privado y la ciudadanía en general. A su vez la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25 que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado, entre otras materias, en protección civil, prevención y extinción de incendios.

Por su parte, el Decreto 197/2024 de 3 de septiembre, por el que regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las competencias que podrá asumir las propias diputaciones provinciales en materia de protección civil, que entre otras serán:

- Participar en una entidad supramunicipal (consorcio) que prestaría el Servicio de Protección Civil en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Crear agrupaciones de voluntarios de protección civil de carácter provincial.

Artículo 1

Objeto

El presente Reglamento de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de la Diputación Provincial de Granada (en adelante, el Reglamento), tiene por objeto regular:

- a) La creación, modificación y disolución y registro de la agrupación.
- b) El voluntariado de protección civil.
- c) Procedimientos de actuación y sus funciones.
- d) Los criterios generales de imagen corporativa, equipamiento, distintivos y uniformidad.

Este Reglamento desarrolla lo previsto en el Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	191/251



Parte primera. de la Agrupación de Protección Civil.

Sección Primera. Objetivos.

Artículo 2

1. La Agrupación de del Voluntariado de Protección Civil de la Diputación provincial de Granada (en adelante, la Agrupación) es una organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de la Diputación, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

2. La Agrupación tiene, también como objeto, colaborar para garantizar la coordinación preventiva y operativa, mediante la participación en la realización de actividades que permitan evitar las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos, así como colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

3. Asimismo, tiene como objetivo la formación del ciudadano en materia de protección civil mediante los planes formativos específicos que se establezcan desde el Servicio de Emergencias.

Artículo 3.

1. La adopción del acuerdo de creación, modificación y disolución de la Agrupación corresponderá al pleno de la Diputación de Granada.

2. La adopción del acuerdo de aprobación, derogación o modificación del presente Reglamento corresponderá al Pleno de la Diputación de Granada.

3. Solicitar la inscripción en el Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponderá al Presidente de la Diputación o diputado en quien haya delegado sus atribuciones.

Sección Segunda. Organización.

Artículo 4.

1. La Agrupación dependerá directamente del Presidente de la Diputación, y por delegación de este, de quien ostente las competencias en materia de emergencias.

2. La organización y el funcionamiento de la Agrupación, como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de la protección civil local, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, dicte el Comité Provincial de Emergencias.

3. Cuando la Agrupación actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la dirección de dicho plan.

Artículo 5.

La Agrupación se encuadrará orgánica y funcionalmente en el Servicio de Emergencias y de Protección Civil de la Diputación de Granada.

Artículo 6

La estructura orgánica y funcional de la Agrupación será aprobada por el Presidente de la Diputación, y por delegación de este, por quien ostente las competencias en materia de Emergencias.

Artículo 7

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	192/251



1. El jefe de la Agrupación será nombrado o cesado por el Presidente de Diputación o, en su caso, por quien ostente las competencias en materia de emergencias, a propuesta del Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil, quien atenderá las candidaturas propuestas desde el voluntariado integrado en la Agrupación.

2. Los demás responsables de la Agrupación serán designados o cesados por el Presidente de Diputación, o en su caso, por quien ostente las competencias en materia de Emergencias, a propuesta del Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil.

Artículo 8

1. El Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil elaborará y formulará propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar el presente Reglamento

2. La aprobación de estas normas e instrucciones corresponderá al Presidente de Diputación, y en su caso, a quien ostente las competencias en materia de emergencias.

Artículo 9

1. El ámbito de actuación de la Agrupación será el de la provincia de Granada.

2. La actuación de la Agrupación fuera del término provincial sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

En cualquier caso, con carácter previo, deberá estar autorizado por el Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil y comunicado al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas.

Artículo 10

La Agrupación de Protección Civil garantizará su eficacia exigiendo a sus integrantes un nivel mínimo de formación en el campo específico de la protección civil.

Artículo 11

1. La Delegación con competencias en emergencias de la Diputación arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con el material específico, que garantice la intervención inmediata ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad, la protección personal y las radiocomunicaciones, y en aquellos otros que, por parte del Servicio de Emergencias y Protección Civil, se estimen convenientes.

2. La Diputación Provincial de Granada podrá suscribir convenios de colaboración con otras administraciones públicas, instituciones, empresas, entidades, asociaciones y colectivos ciudadanos, encaminados a la dotación del material específico, que garantice la intervención inmediata ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad, la protección personal y las radiocomunicaciones, así como a la promoción, formación y mejor

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	193/251



funcionamiento de la Agrupación y en aquellos otros que por parte del Servicio de Emergencias y Protección Civil, se estimen convenientes.

Sección Tercera. Funciones.

Artículo 12

1. La actuación de la Agrupación se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y en el operativo de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los planes de protección civil, de carácter territorial o especial.

2. La Agrupación de Protección Civil podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas preventivas y de intervención, en situaciones de emergencia, como accidentes o siniestros.

Artículo 13

La Agrupación, en coherencia con su finalidad y organización centrará sus funciones de forma coordinada con los servicios operativos profesionales en:

- a. La colaboración en la elaboración, mantenimiento, divulgación e implantación de Planes de Emergencia Municipal (Plan Territorial de Protección Civil de los Municipios) y planes de riesgo específicos municipales.
- b. El asesoramiento y la divulgación de los Planes de Autoprotección.
- c. La difusión de las directrices emanadas de los servicios técnicos municipales para la prevención en los locales de pública concurrencia.
- d. El diseño y la realización de campañas de divulgación y formativas.
- e. La actuación en dispositivos de carácter preventivo que sean determinados desde el Servicio de Emergencias y Protección Civil.
- f. Las labores de apoyo a los servicios operativos de emergencia: extinción de incendios y salvamento, emergencias sanitarias, policía, tráfico, y otros servicios operativos de emergencia.
- g. Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- h. La actuación operativa en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos y situaciones análogas.
- i. La participación en los planes formativos que se establezcan por el Servicio de Emergencias y Protección Civil.
- j. Cuantas otras funciones se establecen por el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Parte Segunda. del voluntariado de Protección Civil.

Sección Primera. Disposiciones generales.

Artículo 14

1. Podrán vincularse a la Agrupación, las personas físicas residentes en el área metropolitana de Granada, o en otras localidades que, por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia así lo soliciten, con el objetivo de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de la protección civil provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	194/251



2. La vinculación con la Agrupación deberá solicitarse por el propio interesado conforme al modelo de solicitud y al procedimiento que se establecerá a tal efecto.

Artículo 15

Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en artículo 29 del Decreto 197/2024 de 3 de septiembre.
- f) Superar el proceso de selección.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.

El proceso de selección se llevará a cabo cuando el número de solicitudes sea superior al de vacantes disponible y se realizará respetando el orden temporal de recepción de solicitudes y, en su caso, de conformidad con los principios de mérito y capacidad, especialmente la formación y la experiencia del candidato.

Artículo 16

La actividad de los miembros de la Agrupación será independiente de la obligación que como vecinos le correspondan según lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución española.

Artículo 17

1. La relación de los miembros de la Agrupación con la provincia se entenderá como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación de carácter laboral, ni administrativo.

2. La permanencia de los miembros de la Agrupación, como entidad de carácter provincial, será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

Entre los miembros de la Agrupación y la Diputación provincial de Granada no se establecerá, por el hecho de ser miembro de la Agrupación, ningún vínculo estatutario, laboral o contractual.

3. Quedan excluidos del párrafo anterior, las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación de servicios, según lo establecido por los artículos 29 y 30 de este Reglamento.

4. La vinculación como miembro de la Agrupación será por un período de un año, desde que se adquiera dicha condición, siendo renovada por períodos de igual, salvo que por la jefatura del Servicio de Emergencias y Protección Civil se proponga la no renovación por causa justificada. Por resolución del presidente, o diputado en quien delegue, se establecerá el procedimiento.

Artículo 18

1. La condición de miembro de la Agrupación facultará, únicamente, para realizar las actividades, en relación con el estudio y la prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y la protección de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	195/251



2. La condición de miembro de la Agrupación no amparará actividades con finalidad lucrativa, religiosa, política o sindical.

3. La información que figure en todos los registros o bases de datos que se utilicen para el control de quienes tengan la condición de miembro de la Agrupación, estará desagregada por sexo.

Artículo 19

1. Los miembros de la Agrupación deben estar uniformados en el cumplimiento de sus funciones en todas sus actuaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2. En todo caso la uniformidad incorporará el distintivo del voluntariado de Protección Civil conforme a lo previsto en el art 36 del Decreto por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual conforme a normativa en materia de prevención de riesgos laborales, en atención a las funciones a desarrollar, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones. Los equipos de protección individual atenderán a los colores de Protección Civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

4. El uso de los uniformes del voluntariado de Protección Civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

5. Por resolución del Presidente o diputado en quien delegue, se establecerá las modalidades de uniformidad y su uso.

6. En caso de extinción o suspensión de la condición de miembro de la Agrupación de Protección Civil, la persona devolverá todo el uniforme.

Artículo 20

1. El Presidente de Diputación y, en su caso, quien ostente las competencias en materia de Emergencias, estarán facultados para facilitar un carnet acreditativo a cada miembro de la Agrupación, según el modelo que se establecerá a tal efecto.

2. El carnet acreditativo tendrá como efectos, única y exclusivamente, reconocer la condición de miembro de la Agrupación de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

Sección segunda. Formación.

Artículo 21

La Agrupación tendrá, entre sus objetivos prioritarios, la preparación de sus componentes a todos los niveles, desde la selección inicial hasta la continuada y permanente durante la relación del voluntario con la Agrupación.

Artículo 22.

1. La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el voluntariado, los conocimientos básicos y las realidades vinculantes a la protección civil provincial, así como, las diferentes vías de actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	196/251



2. Junto a esta finalidad orientadora del futuro miembro de la Agrupación, dicha formación inicial contribuirá a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que facilitará la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a las correspondientes unidades de intervención.

Artículo 23

La formación permanente del voluntariado tiene como objetivo, no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

Artículo 24

1. La formación básica para el voluntariado de Protección Civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

- a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
- b) Primeros auxilios.
- c) Contra incendios y salvamento.
- d) Telecomunicaciones
- e) Acción social. Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género, igualdad y violencia machista.

2. La formación del voluntariado de Protección Civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada escuela.

3. Los criterios de homologación serán los regulados mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

Artículo 25

1. La Diputación de Granada, a través del Servicio de Emergencias y Protección Civil, podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación.

2. Así mismo, también a través de dicho Servicio, podrá solicitar del organismo competente de la Junta de Andalucía, la homologación y la titulación correspondiente a esas actividades formativas, así como la organización de las mismas directamente promovidas por dicho organismo de la Junta de Andalucía, en la provincia de Granada.

3. Los miembros de la Agrupación, previa autorización del Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil, a propuesta del jefe de la Agrupación, podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y por otros centros.

Sección Tercera. Derechos del voluntariado.

Artículo 26

1. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a usar los emblemas, los distintivos y los equipos de la Agrupación y los correspondientes a su categoría, en todas las actuaciones a las que sea requerido.

2. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a recibir una acreditación suficiente para el desarrollo de sus funciones.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	197/251



3. El miembro de la Agrupación tendrán derecho a voz y voto en todas las reuniones propias de la Agrupación

Artículo 27

1. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 28

1. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.

Artículo 29

1. Los daños y perjuicios que, como consecuencia de la actividad del voluntariado, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. La Diputación de Granada, no obstante, responderá conforme a la legislación vigente, de la actividad del voluntariado y de sus consecuencias, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación.

Artículo 30

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por la Diputación de Granada, a propuesta de quien ostente las competencias en materia de Emergencias.

Artículo 31

1. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a obtener toda la información posible sobre la actividad a realizar.

2. El miembro de la Agrupación, tendrá derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación.

Artículo 32

1. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a obtener todo el apoyo material de la Agrupación para desarrollar la actividad que le sea encomendada.

2. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a no recibir interferencias en su actividad principal como consecuencia de su actividad voluntaria.

3. El miembro de la Agrupación, por situaciones de emergencia, podrá ser requerido de su actividad principal, mediante requerimiento escrito, por parte del Presidente de Diputación o, en su caso, quien ostente las competencias en materia de Emergencias.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	198/251



Artículo 33

1. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a participar en la estructura de la Agrupación y ostentar cargos de responsabilidad, así como, a opinar sobre la actividad desarrollada.
2. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a efectuar cuantas peticiones, sugerencias y reclamaciones considere necesarias, y elevarlas al Presidente de Diputación, o en su caso a quien ostente las competencias en materia de Emergencias, a través del Jefe de la Agrupación o del Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil.
3. En cualquier caso, la tramitación se sujetará al procedimiento administrativo común.

Sección Cuarta. Deberes del voluntariado.

Artículo 34

El voluntariado de Protección Civil deberá atender los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y además, los deberes de:

1. Cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier actividad, ya sea esta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en estos y en cualquiera otra actividad, que, dentro de su ámbito funcional, pueda serle encomendada por los responsables de la protección civil.
2. El miembro de la Agrupación tendrá la obligación de usar los emblemas, los distintivos y los equipos de la Agrupación y los correspondientes a su categoría, en los casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.
3. El miembro de la Agrupación siempre respetará los principios, los acuerdos y las normas que regirán la organización y el funcionamiento de la Agrupación del voluntariado.
4. El miembro de la Agrupación deberá comunicar cualquier cambio en su situación administrativa, como la suspensión o rescisión del permiso de conducción, así como cualquier condena por sentencia firme que conlleve la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
5. El miembro de la Agrupación siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados, bajo sus mandos naturales, y dependiendo de la persona correspondiente dentro de la organización del dispositivo o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.
6. El miembro de la Agrupación en ningún caso actuará en su condición de tal fuera de las actividades propias de esta.
7. No obstante, podrán intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y las experiencias derivadas de su actividad voluntaria.
8. El miembro de la Agrupación deberá respetar las instrucciones y normas que regulen el uso de imágenes o información en redes sociales.
9. El miembro de la Agrupación deberá guardar confidencialidad sobre toda la información sensible o de carácter personal a la que tenga acceso durante su etapa en la Agrupación.
10. El miembro de la Agrupación deberá comunicar si se encuentra en tratamiento farmacológico y la duración del mismo, así como cualquier otra situación análoga que afecte a sus capacidades psicofísicas y que pudieran originar un riesgo.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	199/251



Artículo 35

El miembro de la Agrupación deberá cumplir el número de horas comprometido con la Agrupación, de acuerdo con una norma de régimen interno.

Artículo 36

1. El miembro de la Agrupación, en situaciones de emergencia, tendrá la obligación de incorporarse en el menor tiempo posible a su lugar de concentración.

2. El miembro de la Agrupación deberá guardar la puntualidad en todas las actividades o reuniones propias de la Agrupación a las que asista.

3. El miembro de la Agrupación tendrá la obligación de asistir a todas las actividades o reuniones propias de la Agrupación, siempre dentro de sus posibilidades personales, y de acuerdo con lo regulado en una norma de régimen interno.

4. El miembro de la Agrupación tendrá la obligación de cumplir las tareas que se le encomienden, por necesidades del servicio, de acuerdo con una norma de régimen interno que se elaborará a tal fin.

5. El miembro de la Agrupación proporcionará en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

Artículo 37

El miembro de la Agrupación tendrá la obligación de poner en conocimiento del Jefe de la Agrupación, o en su caso del Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 38

1. El miembro de la Agrupación tendrá el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso, el material, los vehículos y los equipos que le sean confiados por la Agrupación.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia de un trato inadecuado o negligente serán responsabilidad del miembro del voluntariado al que sean asignados.

3. Los daños causados sobre el material y los equipos de la Agrupación serán puestos en conocimiento del Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil, el cual determinará las medidas a tomar.

4. El material y los equipos en poder del miembro de la Agrupación serán devueltos a la Agrupación cuando las circunstancias que dieron lugar a su cesión se vieran modificadas, y en especial su condición de miembro del voluntariado.

Sección quinta. Rescisión y suspensión del vínculo del miembro del voluntariado y la Agrupación

Artículo 39

1. El miembro de la Agrupación tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo su defensa, en el caso de sanciones reglamentadas.

2. Una norma interna desarrollará el procedimiento sancionador.

Artículo 40

Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.

Artículo 41

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	200/251



1. Se entiende por suspensión temporal la concurrencia de una situación de baja temporal, apreciada de oficio o a instancia del voluntario, de las que se recogen a continuación, que conlleven la suspensión de los derechos y deberes que le corresponden, temporalmente, sin rescindirse su vínculo con la Agrupación.

2. Serán situaciones de baja temporal:

- a). La petición del interesado, por tiempo no superior a un año.
- b). El cumplimiento de la suspensión disciplinaria impuesta por comisión de falta.
- c). La enfermedad.
- d). El embarazo
- e). La atención a recién nacidos o a hijos menores de cinco años.
- f). La realización de estudios fuera de la provincia de Granada o bien el cese temporal de las condiciones excepcionales de operatividad que justificaron su ingreso.
- g). El desempeño provisional de trabajo fuera de la provincia de Granada o bien el cese temporal de las condiciones excepcionales de operatividad que justificaron su ingreso y siempre que no permitan su normal actividad en la Agrupación.
- h). El padecer una incapacidad transitoria sobrevenida que le impida realizar las actividades propias de la Agrupación o el encontrarse en situación de baja médica.

Artículo 42

1. Se entiende por rescisión del vínculo del voluntario con la Agrupación, la concurrencia de una situación de baja definitiva, apreciada de oficio o a instancia del voluntario, de las que se recogen a continuación, que conlleva la pérdida de la condición de miembro de la Agrupación

2. Serán situaciones de baja definitiva:

- a). La inasistencia durante tres meses a las sesiones y las actividades que realice la agrupación, salvo que esta se haya visto interrumpida por una baja temporal.
- b). El incumplimiento del tiempo comprometido con la Agrupación.
- c). La petición de baja temporal por tiempo indeterminado o superior a un año.
- d). El padecer incapacidad permanente sobrevenida que le impida realizar las actividades propias de la Agrupación.
- e). El no solicitar la baja temporal cuando se encuentre en uno de los supuestos del artículo 50.
- f). La no desaparición de la causa de la baja temporal pasado un año siempre que el miembro de la Agrupación se encuentre en dicha situación
- g). El fallecimiento del voluntario.
- h). La dimisión o renuncia del miembro de la Agrupación.
- i). La sanción de expulsión impuesta de una falta muy grave, por resolución administrativa firme.
- j). El cese de las condiciones excepcionales de operatividad que justificaron su ingreso y siempre que no permitan su normal actividad en la Agrupación.

3. Cuando el miembro de la Agrupación dimita o renuncie a su puesto de responsabilidad, lo comunicará por escrito al jefe de la Agrupación en el plazo lo más breve posible.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	201/251



4. La expulsión, o baja definitiva, cuando no sea voluntaria, se tramitará mediante un expediente con audiencia al interesado.

Artículo 43

Una vez notificada la baja al miembro de la Agrupación, este procederá a la entrega inmediata de la documentación, los distintivos, la uniformidad, los equipos, y el material que se la haya hecho entrega en su día por parte de la Agrupación.

Artículo 44

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación, y la causa por la que se acordó su baja, remitiéndose copia al Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil.

Parte tercera. Recompensas y sanciones.

Artículo 45

1. La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2. Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los miembros de la Agrupación que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

3. Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

Artículo 46

1. La valoración de las conductas meritorias que pudieran ser objeto de una recompensa, siempre de carácter no material, corresponderá al Presidente de Diputación, o en su caso a quien ostente las competencias en materia de Emergencias.

2. La iniciativa corresponderá al jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil o, en su defecto, al jefe de la Agrupación.

Artículo 47

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas, medallas, además de otras distinciones que puedan conceder la Diputación de Granada u otras Administraciones Públicas.

Artículo 48

1. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y previa tramitación del correspondiente expediente.

2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

Artículo 49

1. Se considerarán faltas leves:

a). El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y del material a cargo del miembro de la Agrupación durante la realización de alguna actividad.

b). La desobediencia a los mandos jerárquicos, cuando no afecte a la misión que deba ser cumplida.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	202/251



c). *La incorrección en el desarrollo de sus funciones.*

2. *Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión disciplinaria por un plazo máximo de treinta días.*

Artículo 50

1. *Se considerarán faltas graves*

a). *El negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.*

b). *La utilización fuera de las actividades propias de la Agrupación, del equipo, del material, de los vehículos, de los distintivos y de la documentación de la Agrupación.*

c). *La negligencia que origine deterioro o pérdida del equipo, del material, de los bienes o de la documentación de la Agrupación, que hayan sido puestos a cargo del miembro de la Agrupación.*

d). *Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento, y en particular, en su artículo 19.*

e). *La grave desconsideración en el desarrollo de sus funciones.*

f). *La acumulación de tres faltas leves.*

2. *Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de treinta a ciento ochenta días.*

Artículo 51

1. *Se considerarán faltas muy graves:*

a). *El dejar de cumplir, sin causa justificada, las funciones encomendadas por la Agrupación.*

b). *El haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo a excepción de aquellos derivados de accidentes de circulación.*

c). *El utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones de la Agrupación.*

d). *La agresión a cualquier miembro de la Agrupación o del Servicio y la desobediencia que afecte a la actividad que deba realizar.*

e). *El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.*

f). *El consumo de sustancias penalizadas por la normativa vigente.*

g). *El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento, y en especial en su artículo 19.*

h). *Las actuaciones contrarias a las normas y a las instrucciones que se dicten para el desarrollo del presente Reglamento.*

i). *La acumulación de tres faltas graves.*

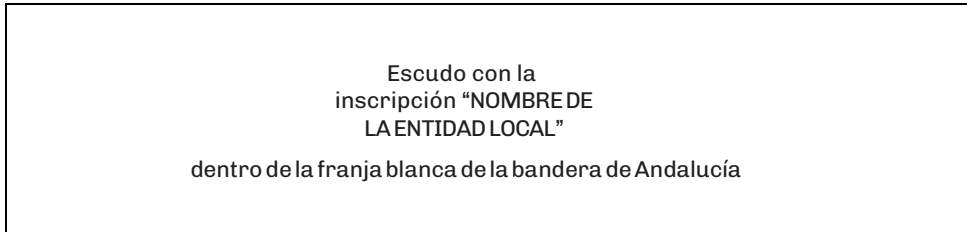
2. *Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de ciento ochenta días a un año y, en su caso, con la expulsión definitiva de la Agrupación.*

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	203/251

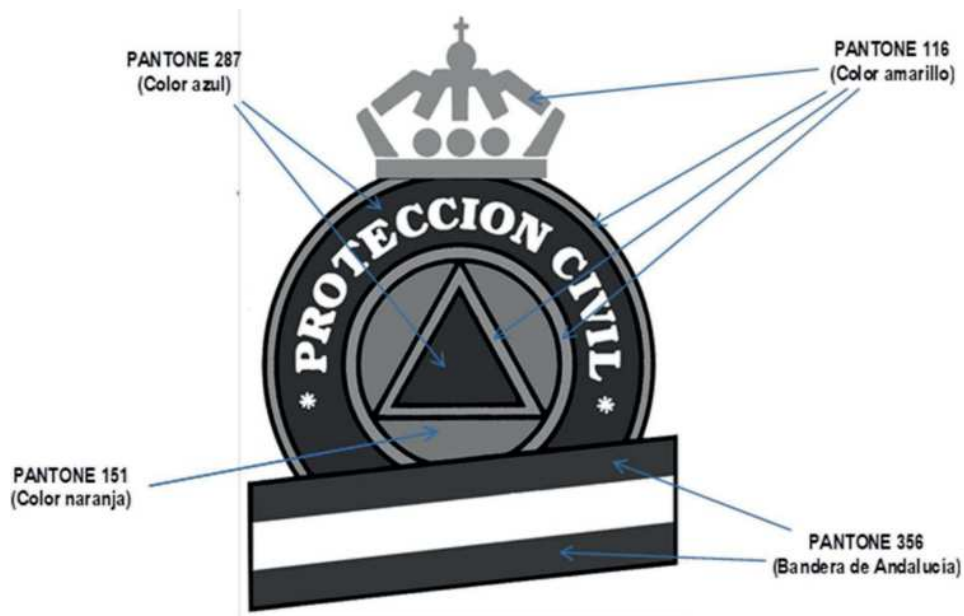


ANEXO I

Distintivo del voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja



Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	204/251



Consta en el expediente informe favorable con observaciones de Intervención de fecha 18 de marzo de 2026, nota de conformidad de la Secretaria General al informe del Director General de Asistencia a Municipios de fecha 13 de enero de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=25>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la creación de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de la Diputación Provincial de Granada, y del Reglamento que lo regula.

25º.- ACEPTACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBUÑOL, NIGÜELAS, VILLANUEVA MESÍA Y DEIFONTES, PARA COMPARTIR EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. (EXPTE. MOAD 2026/ASM_01/000205).

Vista los acuerdos plenarios adoptados de los ayuntamientos de Albuñol (2026/PES_01/001548), Nigüelas (2026/PES_01/001805), Villanueva Mesía (2026/PES_01/002201) y Deifontes (2026/PES_01/003332) en los que solicitan compartir el Sistema Interno de Información sobre infracciones de la Diputación Provincial de Granada.

Vistos los siguientes acuerdos adoptados por la Diputación Provincial:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 31 de julio de 2024 por el que se aprobó la estrategia del sistema interno de información y protección de las personas que informen sobre infracciones normativas de la Diputación Provincial de Granada, sus organismos autónomos y su sociedad mercantil.

Acuerdo del Presidente de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 8 de noviembre de 2024 por el que se nombró como responsable del sistema interno de información de la Diputación Provincial de Granada a un órgano colegiado.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	205/251



Acuerdo de la Junta de Gobierno del 07 de julio de 2025 de aprobación del modelo de convenio de encomienda de gestión del sistema interno de información para municipios con población inferior a 10.000 habitantes.

Visto el Reglamento por el que se establece el procedimiento del sistema interno de información sobre infracciones de la Diputación Provincial de Granada, publicado en el BOP de 3 de julio de 2025.

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 16 de marzo de 2026 al informe jurídico favorable emitido por el Director General de Asistencia a Municipios de fecha 4 de marzo de 2026.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias de 2 de marzo de 2026, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, **el Pleno, por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL Acuerda:**

Aceptar la encomienda de gestión realizada por los ayuntamientos de Albuñol, Nigüelas, Villanueva Mesía y Deifontes a la Diputación de Granada, para compartir el Sistema Interno de Información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno del 07 de julio de 2025 y se faculta al Presidente de la Diputación para que proceda a la firma de los respectivos convenios.

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "PARA LA REDUCCIÓN DEL GASTO SUPERFLUO Y LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO PROVINCIAL EN LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUNICIPAL."

D. Gustavo de Castro Sierra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA LA REDUCCIÓN DEL GASTO SUPERFLUO Y LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO PROVINCIAL EN LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	206/251



“En España arrastramos desde hace décadas un régimen administrativo hipertrofiado e ineficiente. Este modelo, ha dado lugar a una estructura institucional sobredimensionada y profundamente injusta para quienes la sostienen con sus impuestos. La proliferación de administraciones con competencias solapadas ha dado lugar a un entramado burocrático que empeora los servicios públicos, multiplica el gasto político y acaba instalando una confusión competencial permanente. Lejos de acercar la gestión a los españoles, este régimen ha consolidado una inercia administrativa profundamente arraigada, que reproduce de forma automática estructuras paralelas, duplicadas y, en muchos casos, completamente prescindibles.

En este contexto, las entidades locales han acabado imitando los peores vicios del modelo autonómico. Ayuntamientos y diputaciones asumen de forma creciente competencias ajenas a su razón de ser. Competencias para las que o directamente no existe habilitación legal suficiente o cuya asunción no resulta obligatoria ni prioritaria conforme al marco competencial vigente, incluidas aquellas que, aun siendo formalmente posibles, se apartan de la función esencial de la Diputación Provincial. En ese sentido se observa la creación de concejalías, áreas, delegaciones, oficinas y programas que no responden a necesidades municipales objetivas, sino a modas ideológicas o a la voluntad de aparentar acción política. El resultado es una administración local distraída en ocasiones de sus funciones esenciales y volcada en ámbitos o acciones que no le corresponden.

Esta deriva se traduce en un aumento constante del gasto superfluo, sostenido en estructuras y actuaciones que no guardan relación con la razón de ser de una Diputación Provincial: la cooperación, coordinación y asistencia efectiva a los municipios en los términos definidos por los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, para garantizar la prestación de los servicios esenciales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el ámbito material de actuación de las diputaciones provinciales en relación con los municipios. Dicha actuación no tiene carácter ilimitado, sino que se concibe dentro de un marco funcional y finalista orientado a la asistencia municipal. En particular, el artículo 31 dicha Ley fija como fines de la provincia la garantía de los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal y el aseguramiento de la prestación integral y adecuada de los servicios municipales obligatorios.

En consecuencia, la actuación de la diputación debe orientarse de manera prioritaria a asegurar la cobertura adecuada de estos servicios básicos definidos legalmente como obligatorios. La eventual asunción de actuaciones complementarias, de fomento o derivadas de delegaciones competenciales solo resulta jurídicamente justificable una vez

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	207/251



garantizado ese núcleo esencial, y siempre que dicha asunción sea voluntaria, financiada y compatible con las funciones de cooperación y asistencia a los municipios de la Provincia.

En la práctica, esta función nuclear se ve desplazada por la asunción de ámbitos ajenos a su finalidad principal. Mientras se destinan recursos públicos a estructuras ideológicas o a programas que no guardan relación directa con las funciones prioritarias, numerosos municipios carecen de todo el apoyo técnico, económico y material que podrían necesitar para prestar de manera suficiente los servicios básicos que tienen legalmente atribuidos.

En el caso de la provincia de Granada, esta situación se puede observar en ocasiones, cuando se amplían sistemáticamente a posteriori programas con remanentes, o cuando aun haciendo un trabajo aceptable o que cubre la mayoría de las necesidades de los pueblos o a la casi totalidad de los pueblos, no los cubre a todos, a todas sus pedanías, a todas sus realidades, como las casas cueva, y otras muchas actuaciones que siendo o no prioritarias siguen estando en la escala jerárquica o de prioridad por encima de otras cuestiones donde se gasta el presupuesto público, como en ciertas adquisiciones patrimoniales, reformas de patrimonio ya reformado, eventos de un día con retorno no medible como los Goya, publicidad institucional y campañas ideológicas, que no son el fin de una diputación ni producen un bien directo a la ciudadanía, dietas o parque móvil, subvenciones a ONG, partidos políticos y sindicatos, ambos suman una cifra anual muy alta, la cual se subió al comenzar la legislatura, etc. Es evidente que los remanentes no son eternos y que, con espíritu constructivo, siempre se puede mejorar, siempre se puede avanzar un poco más hacia la eficiencia, y siempre se puede afinar más el modelo para garantizar el uso prioritario de los recursos públicos en cuestiones competencia de la diputación, en cuestiones prioritarias y fundamentales, y en servicios donde siempre más es mejor. La administración debe ser lo más eficiente posible, y desde luego, es posible destinar aún más recursos a lo verdaderamente importante, y con esta afirmación, no se está asumiendo que los recursos sean pocos, de hecho, son en todas las delegaciones más altos que en años anteriores o legislaturas pasadas, pero no es esto último excusa para no seguir avanzando hacia un modelo austero en el gasto para temas secundarios y más generoso para lo verdaderamente importante, donde no haya que basarse en criterios de reparto porque se pudiera llegar a todos sin necesidad de hacer una criba.

No podemos lamentarnos del abandono de la España rural, mientras no estemos destinando cada céntimo a proveer de servicios, carreteras, instalaciones y todo tipo de actuaciones que revitalice nuestra provincia. Un euro gastado en un cambio de logo o imagen de la diputación, por ejemplo, que es algo que no demanda ni necesita nadie, es

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	208/251



un euro no invertido en otra partida que sí produce un bien directo a un vecino, a un pueblo o a una familia.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de ACUERDO:

- 1º. Reorientar el gasto público provincial hacia las funciones esenciales, conforme a los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, priorizando el mantenimiento y desarrollo de carreteras e infraestructuras, y la atención directa a las necesidades reales de los vecinos y los pueblos.
- 2º. Suprimir la financiación de departamentos, campañas, planes y programas sin evaluación previa ni resultados medibles, cuando no se encuentren directamente vinculados a la asistencia técnica, económica o material a los municipios, en especial aquellos que se reproducen de forma automática cada ejercicio presupuestario sin impacto tangible.
- 3º. Garantizar un apoyo preferente y efectivo a los municipios de menor población y capacidad económica, con carácter prioritario frente a actuaciones accesorias, asegurando que cuenten con los medios técnicos, materiales y financieros necesarios para prestar adecuadamente los servicios de su competencia.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026.

Igualmente consta en el expediente una Autoenmienda presentada por el Grupo Vox consistente en sustituir el séptimo párrafo que comienza en "En el caso de la provincia de Granada" hasta que termina en "sin necesidad de hacer una criba" por este texto:

“En el caso de la provincia de Granada, esta situación se observa con demasiada frecuencia, cuando se amplían sistemáticamente a posteriori programas con remanentes, o cuando, aunque se ejecutan programas que cubren buena parte de las necesidades de los municipios, no se llega a todos los pueblos, pedanías y realidades concretas, como las casas cueva, entre otras actuaciones necesarias, que quedan relegadas frente a gastos claramente prescindibles, como adquisiciones patrimoniales innecesarias o reformas reiteradas, eventos puntuales sin retorno cuantificable, publicidad institucional y campañas ideológicas, que ni responden a la función de una diputación ni generan un beneficio directo para los vecinos, gasto político en dietas y parque móvil, subvenciones a ONG, partidos

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	209/251



políticos y sindicatos, que concentran un volumen de gasto elevado incrementado al inicio de la legislatura.

Los remanentes no son infinitos, y una gestión responsable exige priorizar, eliminar gasto superfluo y ordenar los recursos con criterios claros, para garantizar que los recursos públicos se destinen a competencias propias, prioridades reales y servicios esenciales donde cada euro cuenta.

La provincia dispone hoy de más recursos que en ejercicios anteriores, y ese debe traducirse en una mejora proporcional de la cobertura y calidad de los servicios públicos. Existe margen para avanzar hacia una provincia con servicios mejor financiados, mejor coordinados y capaces de llegar a todos los municipios sin excepciones, especialmente en aquellas realidades que siguen quedando fuera de la planificación ordinaria.

La administración debe estar al servicio de los vecinos, con una gestión austera en lo accesorio y firme en lo esencial. Reordenar prioridades no es una opción política, sino una obligación de gestión, que permitiría reforzar los servicios básicos, mejorar su coordinación y garantizar una atención más homogénea en todo el territorio, sin depender de ajustes posteriores ni de criterios restrictivos de reparto.”

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=27>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la Autoenmienda presentada por el Grupo Vox, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (VOX)

Votos en contra: 26 (PP, PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo VOX.

Antes de continuar con el orden del día, hay una intervención del Sr. Presidente en relación con las ayudas a los pueblos pequeños, por la que informa que Castril va a recibir de las Ayudas de Emergencias un importe de 475.000 € de la Diputación de Granada, de las diferentes líneas, lo que supone un 15% del presupuesto municipal, que no está condicionado a gastar ni en capítulo I ni capítulo II, dejando muy claro que con estas

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	210/251



ayudas la Diputación apuesta realmente por los pueblos pequeños, en el caso de Castril, pueblos con varios núcleos de población y que también es municipio turístico. Manifiesta su seguridad en que tanto el alcalde como el resto de los grupos políticos le darán un buen uso y seguirán haciendo de Castril uno de los pueblos más bonitos de Andalucía.

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS TENSIONADAS Y LA APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE LOS ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA HABITUAL."

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS TENSIONADAS Y LA APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE LOS ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA HABITUAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La vivienda constituye hoy en día el epicentro de la mayor desigualdad social en España. Según FOESSA, el 45% de la población que vive en régimen de alquiler se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social. Además, la vivienda es el factor que genera mayor distancia entre rentas. Según un informe del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la renta de los caseros es un 82 % superior a la de los inquilinos.

A lo largo del 2026 y 2027, más de un millón de hogares podrían enfrentarse a la finalización de sus contratos de alquiler, en lo que ya se conoce como "la gran extinción de los alquileres", correspondiente a los contratos firmados durante la pandemia de la COVID-19. Casi tres millones de inquilinas e inquilinos quedarían en una situación de absoluta incertidumbre y desamparo, ante la disyuntiva de tener que aceptar potenciales subidas prohibitivas en los precios del alquiler o tener que mudarse lejos de aquellos barrios y ciudades donde tienen su vida, sus allegados o tienen a sus hijos e hijas escolarizados.

En el último lustro, el mercado del alquiler en España ha experimentado una escalada desproporcionada de precios que, según todas las previsiones, continuará a lo largo de 2026, volviendo a cerrar en máximos históricos. Según datos procedentes de portales inmobiliarios, la subida media de los alquileres a nivel estatal entre octubre de 2020 y octubre de 2025 fue del 34,3%, pasando el precio ofertado para viviendas en alquiler de 10,85 euros el metro cuadrado a 14,5. Que en el caso de Andalucía se sitúa en

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	211/251



13,3 euros metro cuadrado.

Los datos no dejan lugar a dudas y evidencia la necesidad de una intervención urgente del mercado del alquiler de vivienda por parte de los poderes públicos, para hacer efectiva la función social de la vivienda, recogida en el artículo 47 de la Constitución Española, y que garantice el derecho a una vivienda digna.

Las comunidades autónomas tienen las principales competencias y herramientas en materia de vivienda, tal y como se refleja en el artículo 148.1.3 de la Constitución y en sus respectivos estatutos de autonomía. En este marco competencial se inscribe, de manera específica, la potestad para declarar zonas de mercado residencial tensionado prevista en la Ley 12/2023, por el derecho a la vivienda.

La declaración de dichas zonas constituye un instrumento esencial para intervenir de forma eficaz ante situaciones de subidas persistentes y desproporcionadas de los precios del alquiler, permitiendo la aplicación de medidas orientadas a garantizar el acceso a una vivienda digna en condiciones asequibles. Allí donde esta herramienta se ha puesto en marcha, ha demostrado su utilidad como mecanismo de contención en la escalada de precios, lo que refuerza la responsabilidad de las administraciones autonómicas para ejercer sus competencias para paliar la actual emergencia habitacional y proteger el interés general.

Por su parte, el Gobierno de España y en concreto el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, en el ejercicio de sus competencias, tiene la responsabilidad de garantizar un marco común de protección de derechos en situaciones de especial vulnerabilidad social y económica, especialmente cuando concurren circunstancias extraordinarias que afectan de manera generalizada al acceso y mantenimiento de la vivienda habitual, como es el caso en la actual crisis de vivienda por parte de la ciudadanía. La urgencia del momento supone que no es momento de medidas cosméticas que se quedan en un titular, sino que se requiere de una apuesta sólida y contundente por políticas que garanticen el derecho a la vivienda.

Desde esta perspectiva, y ante el rechazo a declarar las zonas tensionadas por el Gobierno de Andalucía así como el tiempo que requeriría su aplicación, resulta necesaria la aprobación de una nueva prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de la vivienda habitual, en el marco de las competencias exclusivas estatales sobre la legislación civil. Esta medida se encuentra recogida en la LAU y ya ha estado en vigor durante más de dos años en nuestro ordenamiento jurídico tras la aprobación y posterior convalidación en el Congreso de los Diputados de ocho Reales Decretos-ley entre los años

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	212/251



2020 y 2023. Por tanto, la prórroga extraordinaria es, en estos momentos, la única medida capaz de proteger de manera efectiva e inmediata a los más de 2,7 millones de personas en todo el estado y en Andalucía más de 200.000 que pueden verse afectadas por la revisión arbitraria y desproporcionada de los precios del alquiler.

Es por todo ello que desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida (PG) solicitamos la adopción de los siguientes puntos de acuerdo:

La Excm. diputación de Granada insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. A ejercer las competencias que le atribuye la legislación vigente y proceder a la declaración de zonas tensionadas en Granada con el objetivo de atajar la crisis de acceso a la vivienda actual, contener los precios, proteger el interés general y garantizar el derecho a la vivienda de la ciudadanía de Andalucía.
2. La excma Diputación de Granada insta al Gobierno de La Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que aprueben con la máxima urgencia una prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual para los contratos sujetos a renovación en 2026, 2027 y 2028."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=28>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Izquierda Unida.

A continuación, el Sr. Presidente propone el debate conjunto y la votación por separado conforme al ordinal del orden del día, de las Mociones nº 28 y 31, relativas al

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	213/251



programa Vacaciones en paz.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE VACACIONES EN PAZ EN LA PARTIDA DESTINADA A COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA."

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE VACACIONES EN PAZ EN LA PARTIDA DESTINADA A COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Desde Izquierda Unida ya manifestamos nuestra negativa a la reducción de la partida presupuestaria para este año 2026 destinada a cubrir el Programa de Vacaciones en Paz dirigido a los y las niñas de los campamentos saharauis, porque esta reducción pone en peligro la gestión y el traslado de los menores a nuestra provincia.

Tras mantener una reunión con la Asociación Granadina de Amistad con el Sáhara y analizar el impacto de la reducción en dicha partida de cooperación internacional sobre el programa Vacaciones en Paz que gestiona dicha asociación se evidencia que la disminución presupuestaria aprobada por el equipo de gobierno provincial pone en riesgo un proyecto humanitario que se desarrolla en la provincia desde hace más de treinta años y que permite la acogida estival de menores saharauis por familias granadinas.

La cooperación internacional no puede depender de prioridades coyunturales. Estamos hablando de niños y niñas refugiadas, de salud, de alimentación y de vínculos humanos que se han construido durante décadas en nuestra provincia.

La reducción de fondos por parte de la Diputación Provincial ha obligado a la Asociación a buscar financiación extraordinaria para sostener el programa, lo que ha supuesto la supresión de una de las dos comisiones sanitarias anuales, además de una disminución progresiva en el número de menores participantes. De una previsión de 100 menores se ha pasado a 70 el pasado año y, previsiblemente, no llegue a los 50 en la próxima edición, es decir, que más allá de afianzar el compromiso social y económico y

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	214/251



mantener un programa beneficioso para 100 menores y sus correspondientes familias tanto biológicas como de acogida, la Diputación aminora una partida presupuestaria y no hace por razones de financiación sino por razones de prioridad política.

La diputada delegada del área se comprometió públicamente el año pasado a restituir la cuantía a sus inicios en el acto de recepción de los menores por la Diputación. Y para sorpresa, la misma diputada en el debate de presupuestos desvía el dinero a otras prioridades dejando en tierra de nadie la promesa manifestada y jugando en cierta manera con los sentimientos y la necesidad de quienes defienden y trabajan con los menores saharauis. La Diputación de Granada conoce perfectamente en qué consiste el programa, en los vínculos que se generan y en lo beneficio que es para los niños y niñas acogidas.

Esta decisión acordada por el equipo de gobierno provincial ha generado un malestar entre las familias y una gran decepción generalizada, ya que supone un gran golpe en materia de ayuda humanitaria.

Desde Izquierda Unida defendemos la continuidad del programa ya que para nosotras es una cuestión de voluntad política ya que la Diputación Provincial dispone de mecanismos suficientes para evitar que se deteriore esta labor social. No compartimos que se mantengan otras subvenciones nominativas mientras se pone en riesgo un proyecto humanitario consolidado. La cooperación debe ser una prioridad institucional, teniendo en cuenta que hablamos de una cantidad económica irrisoria para las arcas provinciales pero decisiva para el proyecto.

Por ello desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación de Granada elevamos al pleno el siguiente ACUERDO:

1.-Instar a la Diputación Provincial de Granada a restituir la financiación necesaria que garantice la continuidad del programa Vacaciones en Paz.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=29>

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	215/251



Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Izquierda Unida.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA QUÉNTAR-BEAS DE GRANADA."

D^a María Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

CONSTRUCCIÓN CARRETERA QUÉNTAR-BEAS DE GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Históricamente ha existido un camino de 5 km que une las localidades granadinas de Quéntar con Beas de Granada y, por ende, las comarcas a las que ambos municipios pertenecen.

El servicio público que ofrece este camino siempre ha sido esencial para estos territorios. No es gratuito que esta Diputación, en cooperación con los respectivos Ayuntamientos, ha realizado varias inversiones dentro de los Planes de Caminos Vecinales.

La importancia de esta vía de comunicación se ha demostrado esencial con ocasión del tren de borrascas sufridas durante los meses de enero y febrero de este año. Estos temporales han provocado importantes daños en la carretera GR-3201, que ha estado totalmente cortada al tráfico hasta hace pocos días, convirtiéndose el mencionado camino, en la única vía de salida y entrada de los municipios de Dúdar y Quéntar a través de Beas de Granada.

Ante el evidente cambio en el comportamiento de la climatología, es de prever que el episodio de las intensas lluvias sufridas al inicio de este año se produzca en el futuro. Para evitar que se puedan repetir situaciones de aislamiento de estas poblaciones, las administraciones supramunicipales hemos de garantizar la conexión de las mismas y,

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	216/251



parece evidente, que la mejor opción es transformar en carretera el camino que une Quéntar con Beas de Granada.

Además, la construcción de esta nueva carretera supondría una oportunidad de desarrollo para las poblaciones mencionadas y sus comarcas, puesto que conectaría la carretera A-92, prácticamente con la carretera de Sierra Nevada.

Se trataría, por tanto, de una carretera cuyo servicio trasciende incluso al interés de la provincia de Granada. Por ello, entendemos que esta inversión debe ser asumida por la Junta de Andalucía o, en su defecto, por la Diputación Provincial de Granada, debiendo acometerse, en cualquier caso, de manera inmediata.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación, si procede, adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

1.- Instar a la Junta de Andalucía para que, de manera inmediata, inicie los estudios y trabajos técnicos para la construcción de una carretera que una el municipio de Quéntar con la A-92, a través de Beas de Granada.

2.- Para el caso de que la Junta de Andalucía no se comprometa a asumir esta nueva infraestructura, que sea esta propia Diputación quien asuma el compromiso de la construcción de esta carretera, iniciando, de manera inmediata, los estudios y trabajos técnicos necesarios.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=30>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Moción del Grupo PSOE en los términos transcritos.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	217/251



30º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL Y PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, INCORPORANDO MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD TERRITORIAL Y UNA TASA TURÍSTICA FINALISTA."

D^a Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL Y PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, INCORPORANDO MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD TERRITORIAL Y UNA TASA TURÍSTICA FINALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Estación de Esquí de Sierra Nevada constituye uno de los principales motores turísticos y económicos de la provincia de Granada y de toda Andalucía. Su gestión corresponde a la empresa pública Cetursa Sierra Nevada dependiente de la Junta de Andalucía.

Nos encontramos ante una estación con características absolutamente singulares en el contexto europeo. Se trata de la estación de esquí situada más al sur de Europa y cuenta con condiciones climáticas excepcionales que permiten combinar la práctica deportiva con un elevado número de jornadas de sol a lo largo de la temporada. Esta singularidad ha convertido a Sierra Nevada en un destino turístico de primer orden con capacidad para atraer cada año a cientos de miles de visitantes.

Sin embargo, esta posición estratégica también implica una enorme responsabilidad en su gestión. La estación se encuentra ubicada en el corazón del Parque Nacional de Sierra Nevada, uno de los espacios naturales de mayor valor ambiental de Europa, caracterizado por su extraordinaria biodiversidad y por la fragilidad de sus ecosistemas en un contexto marcado por los efectos del cambio climático.

Compatibilizar el desarrollo turístico con la preservación del entorno natural no es una opción política, sino una obligación que debe guiar la planificación y la gestión de esta infraestructura estratégica.

Durante las últimas temporadas se han producido episodios que evidencian deficiencias en el actual modelo de gestión: colapsos reiterados en los accesos a la

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	218/251



estación, problemas de movilidad para residentes y trabajadores, acumulación de residuos, dificultades para la prestación de servicios públicos y situaciones de riesgo vinculadas a la elevada concentración de visitantes en determinados momentos de la temporada.

Estas situaciones tienen un impacto directo sobre el municipio de Monachil, cuyo Ayuntamiento debe hacer frente a importantes costes extraordinarios en materia de limpieza, seguridad, movilidad, emergencias o retirada de nieve derivados de una actividad turística que beneficia al conjunto de la provincia y de la comunidad autónoma.

Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de aplicar un principio básico de corresponsabilidad territorial. Cuando un recurso turístico genera beneficios económicos y proyección para todo un territorio, las cargas derivadas de su funcionamiento no pueden recaer exclusivamente sobre el municipio que lo alberga.

Sierra Nevada es un activo estratégico para toda Andalucía, pero el Ayuntamiento de Monachil no puede asumir en solitario las consecuencias logísticas, económicas y sociales derivadas del elevado volumen de visitantes que recibe la estación. Resulta imprescindible, por tanto, avanzar hacia un modelo de gestión basado en la cooperación institucional y en la corresponsabilidad financiera entre administraciones. En este contexto, resulta razonable analizar instrumentos que permitan reforzar la financiación de los servicios públicos asociados a la actividad turística en la estación.

Numerosos destinos turísticos internacionales han implantado tasas turísticas finalistas destinadas a reinvertir parte del impacto económico del turismo en la mejora de infraestructuras, servicios públicos, movilidad o protección ambiental.

En España, comunidades como Cataluña o Islas Baleares aplican desde hace años tasas turísticas orientadas a financiar actuaciones de sostenibilidad, conservación ambiental y mejora de servicios turísticos.

Del mismo modo, muchos destinos europeos con gran presión turística utilizan instrumentos similares para reforzar la calidad y sostenibilidad de sus territorios, como ocurre en ciudades como Venecia, Ámsterdam o París.

En el ámbito específico de los destinos de montaña y estaciones de esquí, también es habitual la existencia de tasas o contribuciones destinadas a financiar servicios públicos locales, transporte colectivo, mantenimiento del entorno natural o infraestructuras turísticas.

La implantación de una tasa turística vinculada a la actividad de Sierra Nevada no debe entenderse como un obstáculo al turismo, sino como una herramienta de gestión

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	219/251



responsable orientada a garantizar la sostenibilidad del destino y a mejorar la calidad de los servicios que reciben los visitantes.

Además, permitiría generar recursos que podrían destinarse a reforzar la movilidad hacia la estación, mejorar los servicios municipales del entorno, contribuir a la conservación del espacio natural y garantizar que la actividad turística se desarrolle en condiciones adecuadas de seguridad y sostenibilidad.

Sierra Nevada es un activo estratégico de Andalucía que proyecta la imagen turística de toda la comunidad. Por ello, su gestión debe basarse en la planificación, la sostenibilidad y la corresponsabilidad institucional.

El Ayuntamiento de Monachil merece el respaldo de las instituciones provinciales y autonómicas para afrontar los retos derivados de esta realidad.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista presenta para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Mostrar su apoyo institucional al Ayuntamiento de Monachil ante las dificultades derivadas de la gestión y del elevado volumen de visitantes que recibe la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

2. Instar a la Junta de Andalucía y a la empresa pública Cetursa Sierra Nevada a mejorar la planificación y gestión de la estación, especialmente en materia de movilidad, control de accesos, seguridad y sostenibilidad ambiental.

3. Instar a la Junta de Andalucía a establecer un marco estable de colaboración con el Ayuntamiento de Monachil que permita compensar los costes extraordinarios que el municipio asume como consecuencia de la actividad de la estación, aplicando el principio de corresponsabilidad territorial entre administraciones.

4. Instar a la Junta de Andalucía a impulsar la implantación de una tasa turística vinculada a la actividad de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, con carácter finalista, destinada a financiar actuaciones relacionadas con:

- la mejora de la movilidad y los accesos a la estación
- el refuerzo de los servicios municipales del entorno
- la protección ambiental del Parque Nacional de Sierra Nevada
- la mejora de infraestructuras y servicios que reciben los visitantes.

5. Instar a la Junta de Andalucía a revisar el modelo de gestión de la estación

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	220/251



incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, capacidad de carga del territorio y adaptación al cambio climático.

6. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la empresa pública Cetursa Sierra Nevada y al Ayuntamiento de Monachil.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026.

Igualmente consta en el expediente la siguiente Enmienda presentada por el Grupo IU:

“INCORPORAR EN EL SEGUNDO PUNTO DE LOS ACUERDOS CUATRO PROPUESTAS MÁS:

2. Instar a la Junta de Andalucía y a la empresa pública Cetursa Sierra Nevada mejorar la planificación y gestión de la estación, especialmente en materia de movilidad, control de accesos, seguridad y sostenibilidad ambiental

- *Instar al consorcio de transportes de la Junta de Andalucía a la ampliación y mejora del servicio de transporte público a la urbanización de Pradollano.*
- *Instar a la Junta de Andalucía a cumplir el compromiso que adquirió con el Ayuntamiento de Monachil para la ampliación de la depuradora con tecnología que optimice la depuración de las aguas residuales.*
- *Instar a la Diputación de Granada a realizar un estudio pormenorizado de la recogida de residuos urbanos en la estación con la posibilidad de la creación de una planta de transferencia de residuos.*
- *Instar a la Diputación de Granada a realizar un estudio pormenorizado de la recogida de residuos urbanos en la estación con la posibilidad de la creación de una planta de transferencia de residuos.*

INCORPORAR EN EL CUARTO PUNTO DE LOS ACUERDOS UNA NUEVA PROPUESTA:

4. Instar a la Junta de Andalucía a impulsar la implantación de una tasa turística vinculada a la actividad de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, con carácter finalista, destinada a financiar actuaciones relacionadas con:

- la mejora de la movilidad y los accesos a la estación
- el refuerzo de los servicios municipales del entorno

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	221/251



- o la protección ambiental del Parque Nacional de Sierra Nevada
- o la mejora de infraestructuras y servicios que reciben los visitantes.
- o *En tanto se genere la norma que regularice la tasa turística, establecer una aportación de un 1€ por forfait vendido por la empresa pública Cetursa Sierra Nevada.*

INCORPORAR EN EL PUNTO CINCO DE LOS ACUERDOS UNA PROPUESTA MÁS:

5. Instar a la Junta de Andalucía a revisar el modelo de gestión de la estación incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, capacidad de carga del territorio y adaptación al cambio climático

- o *Instar a la Diputación de Granada a realizar un estudio pormenorizado de la recogida de residuos urbanos en la estación con la posibilidad de la creación de una planta de transferencia de residuos."*

El Sr. Diputado proponente de la Moción no acepta la Enmienda presentada por el Grupo IU.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=31>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PSOE)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

31º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "SOBRE LA SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA LA FINANCIACIÓN ADECUADA Y NECESARIA PARA EL PROGRAMA VACIONES EN PAZ."

D^a María Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	222/251



SOBRE LA SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA LA FINANCIACIÓN ADECUADA Y NECESARIA PARA EL PROGRAMA VACACIONES EN PAZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El programa “Vacaciones en Paz” constituye desde hace más de 40 años, una de las iniciativas de solidaridad internacional más consolidadas de nuestro país. Pues cada verano, desde 1979, permite que niños y niñas saharauis procedentes de los campamentos de población refugiada en Tinduf (Argelia) pasen los meses de verano, acogidos temporalmente por familias españolas.

Este programa tiene un profundo valor humanitario, sanitario, educativo y cultural. Durante su estancia, los menores tienen acceso a revisiones médicas, una alimentación equilibrada y actividades educativas y de ocio que contribuyen a mejorar su bienestar físico y emocional. Asimismo, el programa permite a estos niños y niñas escapar temporalmente de las extremas condiciones climáticas del desierto durante los meses de verano, cuando las temperaturas pueden llegar a los 45 - 50 grados.

Además, “Vacaciones en Paz” contribuye al fortalecimiento de los lazos de solidaridad entre la ciudadanía granadina y el pueblo saharai, generando espacios de convivencia intercultural y sensibilización social sobre la situación que vive la población refugiada saharai desde hace más de cuatro décadas.

En la provincia de Granada, este programa es impulsado por la Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), entidad que desarrolla además múltiples programas y proyectos de cooperación, sensibilización y apoyo al pueblo saharai a lo largo de todo el año, desde hace 30 años.

Desde 1997, desde la Diputación de Granada, se han venido concediendo diversas subvenciones para el citado programa, utilizándose dicha aportación económica al transporte de los niños y niñas desde los campamentos de refugiados de Tinduf hasta Granada, a los desplazamientos que necesiten realizar una vez en la provincia, y a la formación y seguimiento de las familias de acogida durante su estancia.

Sin embargo, el presupuesto destinado al programa por parte de la Diputación de Granada se vio reducido por parte del equipo de gobierno, en el ejercicio presupuestario de 2025 y 2026. Esta disminución de la financiación ha tenido consecuencias directas en el desarrollo del programa, provocando una reducción en el número de niños y niñas saharauis que pudieron visitar la provincia de Granada durante el verano de 2025, y también en los que podrán hacerlo durante el próximo verano de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	223/251



La reducción de recursos recibidos a través de la subvención, no solo afecta al propio programa "Vacaciones en Paz", sino que repercute, de forma indirecta, negativamente en el conjunto de proyectos que desarrolla la Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática, dificultando la continuidad y el alcance de iniciativas solidarias que cuentan con una larga trayectoria en nuestra provincia, como son las Caravanas de alimentos, o las Comisiones Sanitarias que la Asociación organiza también desde hace décadas.

Esta situación contrasta con el amplio respaldo social, institucional y ciudadano que históricamente ha tenido el programa, así como con la necesidad de reforzar las políticas de cooperación y solidaridad internacional en un contexto global cada vez más complejo y difícil.

Por todo ello, resulta necesario que la Diputación de Granada, como la institución pública referente provincial, mantenga y refuerce su compromiso con este programa, garantizando una financiación suficiente que permita recuperar el número de menores participantes y asegurar la continuidad de los proyectos de cooperación vinculados al mismo.

Por ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada propone al Pleno de esta Corporación, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Manifestar el apoyo institucional al programa "Vacaciones en Paz", reconociendo su trayectoria, su valor humanitario y los beneficios sociales, sanitarios y educativos que aporta a los niños y niñas saharauis que participan en él cada verano.
2. Instar a la Diputación de Granada a restituir la financiación destinada al programa "Vacaciones en Paz" al nivel existente con anterioridad a la reducción aplicada en el presupuesto de 2025.
3. Solicitar igualmente que dicha financiación sea incrementada conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC) con el fin de garantizar la sostenibilidad del programa y evitar la pérdida de capacidad operativa del mismo.
4. Dar traslado de la presente moción a la Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	224/251



Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 23 de marzo de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en los siguientes enlaces:

- Enlace correspondiente al debate conjunto de las mociones del Grupo IU y PSOE (puntos 28 y 31 del orden del día del pleno):

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=29>

- Enlace correspondiente a la votación de la moción del Grupo PSOE (punto nº 31 del orden del día del pleno):

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=32>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

32º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 430 A 763 DEL AÑO 2026).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 430 a la número 763, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

33º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

DECRETO Nº 24/2026, En fecha 5 de marzo de 2026 ha sido dictado Decreto nº 24/2026 de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 5, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 594/24 seguido a instancia de Dª M. T. M. R. contra la Diputación de Granada en el que se recurre desestimación presunta de reclamación de

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	225/251



responsabilidad patrimonial derivada de accidente ocurrido en fecha 1 de abril de 2024, en la carretera GR-3402, por pinchazo de dos ruedas y daños en dos llantas del vehículo de su propiedad, con motivo de la existencia de bache en la calzada, reclamando una indemnización de 746,83 €, más intereses legales y costas. El Decreto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que se acuerda el desistimiento de la parte actora. DECRETO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 63/26, En fecha 25 de febrero de 2026 ha sido dictada Sentencia número 63/26 por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, plaza n.º 5, recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 561/2024, iniciado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A) frente a la Excm. Diputación Provincial de Granada. El litigio se interpuso contra la Resolución de 6 de agosto de 2024 que desestimó el recurso de reposición frente a la resolución de 13 de junio de 2024. Esta resolución acordaba el reintegro parcial de la subvención sindical del ejercicio 2021 por un importe de 859,94 euros en concepto de principal y 75,88 euros de intereses de demora. La sentencia que se informa es desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el sindicato y declara caducado el procedimiento de reintegro. SENTENCIA DESFAVORABLE.

AUTO Nº 13/26, En fecha 4 de marzo de 2026, ha sido dictado Auto número 13/2026 por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 5, recaído en el Procedimiento Ordinario N.º 429/2024 iniciado por D. J. R. S. frente a DIPUTACION DE GRANADA. El litigio se interpuso en materia de Fijeza Laboral. El demandante solicitaba que se declarara que la relación de trabajo que le une con la Administración demandada es de carácter fija e indefinida, condenando a la demandada a adoptar las medidas reglamentarias que procedan para su plena integración con tal carácter en la plantilla. La resolución que se informa es FAVORABLE a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que estima la incompetencia de jurisdicción planteada por esta representación y defensa de la excelentísima Diputación Provincial de Granada, previniendo al demandante de que debe hacer valer su derecho ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. AUTO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 61/26, En fecha 25 de febrero de 2026 ha sido dictada Sentencia número 61/26 por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, plaza n.º 5, recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 591/2024, iniciado por D^a H. R. G. frente a la Excm. Diputación Provincial de Granada. El litigio se interpuso contra las resoluciones y decisiones que denegaron la aprobación de la bolsa de interinos por el turno de promoción interna en la categoría de Técnico de Gestión, y contra la resolución que aprobó la bolsa de Analista Programador que le impedía participar en nombramientos interinos por tener ya la condición de funcionaria de carrera. La sentencia que se informa es DESFAVORABLE a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que estima el recurso contencioso-administrativo, declarando la nulidad de las resoluciones impugnadas y condenando a la Administración a aprobar la bolsa de interinos de Técnico de Gestión por promoción interna. Asimismo, reconoce el derecho de la actora a ser incluida en el primer lugar de dicha bolsa y a participar en la de Analista Programador con las situaciones jurídicas y económicas que puedan corresponder. SENTENCIA DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

34º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo PSOE: "¿Cuáles son los criterios técnicos que utiliza la Diputación de Granada para contratar, o no, el

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	226/251



servicio de ambulancia en las concentraciones deportivas organizadas por el área de Deportes?”

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

“En respuesta a la pregunta realizada por el grupo socialista, sobre los criterios técnicos que utiliza la Diputación para contratar o no, servicio de ambulancias en las concentraciones deportivas organizadas por la Diputación.

Son los técnicos del servicio de deportes, los que en función de la normativa básica de espectáculos (ley 13/1999) y la Ley del Deporte Andaluza (ley 05/2016). En función del tipo de evento, participación y en definitiva el riesgo del propio evento, deciden si se contrata o no ambulancia, o en su defecto el número de ambulancias.”

b) Pregunta de Dña. Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo PSOE: “En junio de 2025 se solicita por parte del Ayuntamiento de Chauchina la incorporación de un profesional de Trabajo Social al municipio; funciones que hasta el momento se llevaban a cabo mediante una profesional propia de la plantilla del consistorio, y cuya jubilación estaba próxima a efectuarse. En noviembre de 2025 se informa al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chauchina, por parte de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, que la incorporación del nuevo profesional se llevaría a cabo a mediados de ese mismo mes. En vista de que a fecha de 16 de marzo aún no se ha realizado ésta, solicitamos información sobre cuándo se tiene previsto la incorporación de la Trabajadora Social al Municipio de Chauchina.”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia, en los siguientes términos:

“Con fecha 13 de junio de 2025 se recibe en esta Delegación instancia del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina en la que se solicita literalmente “un/a trabajador/a social de servicios comunitarios que realice, además, las funciones de coordinación de ayuda a domicilio, que pertenezca a Diputación y nosotros realizar la aportación que nos corresponda.”

En relación a la información presuntamente dada al Sr. Alcalde-Presidente del municipio de Chauchina por parte de la Jefa del servicio de servicios sociales comunitarios durante el mes de noviembre de 2025, tal y como expone se expone en la pregunta formulada; no obran en esta Delegación, consultada a tal efecto a la interesada, datos que permitan verificar esa información. Sin perjuicio de ello, además, cabe indicar que

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	227/251



resultaría materialmente imposible que la incorporación de un nuevo profesional para sustituir al jubilado/a se pudiera llevar a cabo durante el mes de noviembre de 2025, dado que la jubilación no se ha producido hasta febrero de 2026.

En relación a su solicitud de información acerca de la previsión de incorporación de un/a trabajador/a social al municipio de Chauchina; se le hace saber que el día 9 de marzo de 2026, una vez producido el supuesto de hecho de la jubilación y analizadas las necesidades y situación de efectivos, se tramitó por esta Delegación solicitud de nombramiento de funcionario/a interino/a trabajador/a social por circunstancia de acumulación de tareas para un período de 9 meses con destino al Centro de Servicios Sociales "Santa Fe" al que pertenece la Unidad de Trabajo Social del municipio de Chauchina. Además, en el mismo día también se tramitó por esta Delegación solicitud a la Delegación de Recursos Humanos para la creación de una nueva plaza de trabajador/a social en la plantilla de la Diputación Provincial, creación de un nuevo puesto de trabajo de trabajador/a social para el centro gestor de la Delegación de Bienestar Social y Familia adscrito al Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Santa Fe", y solicitud de inclusión de la citada plaza, una vez creada, en la siguiente Oferta de Empleo Público a publicar.

En conclusión y atendiendo a lo anterior, la previsión de esta Delegación es que el profesional de trabajo social en acumulación de tareas para el ejercicio de las funciones vinculadas a los servicios sociales comunitarios prestados por la Diputación Provincial en su labor de asistencia material al municipio de Chauchina se incorpore en un plazo breve, si bien no se puede estimar exactamente la fecha al depender de factores y circunstancias vinculadas a la tramitación de la solicitud por la Delegación competente en materia de selección de personal temporal."

- c) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: "El tren de borrascas del mes de enero y febrero del presente ha provocado múltiples afecciones en todo tipo de infraestructuras. Respecto a las carreteras de titularidad provincial: ¿Cuáles son las afecciones sufridas en cada una de las carreteras provinciales, en qué situación se encuentra en la actualidad y cuál es el importe estimado de los gastos sufridos?"

Contesta la pregunta el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, mediante el informe emitido por la Jefa de Servicio de Carreteras en los siguientes términos:

"INFORME DE LAS AFECCIONES SUFRIDAS EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES COMO CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ASOCIADOS AL PASO DE LAS BORRASCAS ACONTECIDAS EN ENERO Y FEBRERO DE 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	228/251



ANTECEDENTES

Desde finales del mes de enero de 2026 ha tenido lugar en la provincia de Granada un tren de borrascas con intensas precipitaciones y vientos que han producido una serie de daños e incidencias de diversa índole en las carreteras provinciales. A estos efectos se ha sumado el incremento del caudal de arroyos y ríos, provocando daños de consideración en las vías provinciales que discurren paralelas y próximas a dichos cauces.

Se han recibido numerosos avisos del 112 alertando sobre desprendimientos de taludes, socavones en las calzadas, arrastres de tierras de las plataformas, taponamiento de cunetas, rotura de obras de drenaje, árboles caídos sobre la calzada, etc. lo que ha provocado el cierre a la circulación de algunos tramos de carretera.

DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS

Las intensas lluvias y fuertes vientos han provocado la desestabilización de los taludes que conforman los desmontes y terraplenes de las carreteras. Esto ha dado lugar a la caída de tierra, piedras y árboles hacia las cunetas y la calzada, cárcavas en el material de asiento, hundimiento y colapso de la calzada, rotura de muros de mampostería, rotura de elementos de balizamiento y señalización, etc.

Los daños producidos son:

- Aterramientos de cunetas y obras de drenaje transversal
- Desprendimientos de taludes
- Rotura de Obras de Drenaje Transversal
- Caída de piedras y tierra de taludes a los arcenes y a la calzada
- Caída de árboles
- Daños en barreras de protección
- Derrumbe de muros de mampostería o escollera
- Hundimiento y colapso de la calzada
- Descalzamientos laterales de la plataforma
- Asentamientos, deformaciones y grietas en firmes
- Caída de señales verticales y barandillas
- Rotura y colapso de tramos de carril bici y Acerados
- Caída de mallas de protección de taludes
- Socavones y deslizamientos con afección a la calzada

Todo esto ha producido múltiples situaciones de inseguridad vial, dando lugar en algunos casos al corte de la circulación por uno de los carriles o por el total de la calzada.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	229/251



Las carreteras y tramos afectados correspondientes a la ZONA 2 "MONTES ORIENTALES-GUADIX-MARQUESADO" son los siguientes:

CARRETERA	Denominación	LOCALIZACIÓN
GR-3100	DE A-44 (VENTA DE LA NAVA) A L.P. JAÉN POR DEHESAS VIEJAS-DOMINGO PÉREZ	Del PK 0+000 al 7+000
		Del PK 10+000 al 13+000
		Del PK 22+000 al 24+000
		Del PK 25+000 al 28+500
GR-3201	DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92)	Del PK 22+000 al 28+000 Del PK 31+000 al 37+500
GR-3420	DE A-4076 (PUENTE DE COLOMERA) A A-403 (BENALÚA DE LAS VILLAS)	Del PK 0+000 al 7+00
GR-3423	DE A-44 A IZNALLOZ POR DEIFONTES	Del PK 0+000 al 2+000
		Del PK 5+000 al 8+000
		Del PK 9+000 al 12+000
GR-4100	DE A-323 (BÚLAR) A GR-3100 (DOMINGO PÉREZ)	Del PK 0+000 al 2+000
GR-4103	DE A-308 A GR-4102 (HUÉLAGO)	Del PK 4+500 al 6+000
GR-4104	DE LA PEZA A BENALÚA DE GUADIX	Del PK 0+000 al 4+000
GR-4105	DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA)	Del PK 6+000 al 9+100
GR-4405	DE N-323a A MONTILLANA Y TRUJILLOS	Del PK 0+000 al 5+000
		Del PK 9+000 al 21+000
GR-4406	DE N-323a (CAMPOTÉJAR) A GR-3100 (DEHESAS VIEJAS)	Del PK 1+900 al 4+200
GR-5102	DE A-401 A GOBERNADOR	Del PK 0+900 al 1+600
GR-5103	DE A-325 A GR-6101 (BAÑOS DE ALICÚN)	Del PK 0+000 al 0+300
		Del PK 1+000 al 4+000
		Del PK 8+000 al 8+500
GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A GR-5201 (LA CALAHORRA)	Del PK 15+000 al 17+3000
GR-6100	DE GR-6101 A A-92N	Del PK 1+000 al 13+000
GR-6101	DE A-92N A ALICÚN DE ORTEGA (L.P. JAÉN)	Del PK 10+000 al 25+000
		Del PK 28+000 al 31+000

Las carreteras y tramos afectados correspondientes a la ZONA 3 "MONTES OCCIDENTALES" son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	230/251



CARRETERA	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN
GR-3407	DE ÍLLORA A GR-3410	DEL P.K. 3+657 AL 8+030
GR-3408	De N-432 (PINOS PUENTE) A GR-3416	DEL P.K. 2+000 AL P.K. 7+025
GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154.	DEL P.K. 0+000 AL 33+000
GR-3413	DE GR-3408 A A-4076 (CRUCE COLOMERA)	DEL P.K. 0+000 AL 1+200
GR-4304	DE EL TURRO A A-402 (MORALEDA DE ZAFAYONA)	DEL P.K. 6+000 AL 9+000
GR-4400	DE A-92 A HUÉTOR TÁJAR	P.K. 2+000
GR-4402	De HUÉTOR TÁJAR A GR-3410 (MILANOS)	DEL P.K. 0+000 AL 15+500
GR-4403	DE TOCÓN A HUÉTOR TÁJAR	DEL P.K. 2+700 AL 9+000
GR-4407	DE HUÉTOR TÁJAR A A-4154 (LOJA) POR LA ESPERANZA	DEL PK 0+000 AL 6+000
GR-5400	DE A-4154 (VENTORROS DE SAN JOSÉ) A ALGARINEJO	DEL P.K. 0+000 AL 27+000
GR-6400	DE GR-5400 (CRUZ DEL BUJEO) A A-333	DEL P.K. 0+000 AL 2+300

Las carreteras y tramos afectados correspondientes a la ZONA 4 "GRANADA-ÁREA METROPOLITANA-VALLE DE LECRÍN" son los siguientes:

CARRETERA	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN
GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR	1+920 AL 3+000
GR-3200	DE A-4026 (PINOS GENIL) A GÜÉJAR SIERRA	0+000 al 7+400
GR-3201	DE A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92)	0+000 al 22+000
GR-3202	DE A-395 (GRANADA) A MONACHIL	4+100
GR-3305	DE GR-3303 (GRANADA) a GR-3304 (VEGAS DEL GENIL)	0+900
GR-3401	DE A-92 (CHAUCHINA) A OBEILAR	6+000 AL 9+600

Las carreteras y tramos afectados correspondientes a la ZONA 5 "ALPUJARRA-LITORAL" son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	231/251



CARRETERA	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN PP.KK.
GR-3204	De N-323A (Lecrín) a N-323 (La Bernardilla)	17+500 a 32+000
GR-4200	De Soportújar a A-4132	0 a 1+000
GR-4201	De Cañar a A-4132	0 a 3+000
GR-4202	De Órgiva a Los Agustines	0 a 3+000
GR-4203	De Güajar Fondón a GR-3204	0 a 1+100
GR-4300	De Güajar Alto a GR-3204 (Güajar Faragüit)	0 a 4+500
GR-4301	De Lentejí a A-4050	Del 0+500 a 2+000 y del 3+000 a 4+300
GR-5202	De A-345 (Venta del Empalme) a A-4136 (Cruce de las Palomas)	Del 0+000 a 8+300 y del 14+000 al 24+800
GR-5203	De GR-5204 (La Contraviesa) a Alforfón	0 a 4+700
GR-5204	De A-4131 a A-345 (Contraviesa)	Del 3+000 al 13+200
GR-5205	De Alcázar a A-4131	0 a 5+000
GR-5206	De A-4131 a N-340 (Castell de Ferro) por Rubite	Del 0+000 al 0+500 y del 5+500 al 18+400
GR-5207	De Lújar a GR-5209	0 a 9+600
GR-5208	De A-4133 a Lagos (Planta de Vélez y Lagos)	Del 0+500 a 4+000 y del 7+000 a 9+000
GR-5209	De Motril a N-340 (Castell de Ferro)	Del 0+500 al 19+900
GR-5300	De A-4050 (Jete) a N-323	Del 0+000 al 2+000; del 5+000 al 8+000 y del 11+000 al 12+000
GR-6200	De A-4130 (Válor) a Nechite	0 a 1+000
GR-6202	De GR-5202 a Turón	0 a 11+000
GR-6203	De A-4131 a N-340	Del 2+000 al 4+700 y del 7+000 al 9+600
GR-6204	De A-4131 a N-340 (Castillo de Baños)	0 a 14+400

Además de las anteriores, se han producido importantes afecciones en dos carreteras de la Red Provincial que han dado lugar al corte total del tráfico por el colapso de la calzada. Son las siguientes:

- 1) C.P. GR-4105 DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA) entre el P.K. 9+400 y el P.K. 12+050 T.M. de El Marchal y Beas de Guadix (Granada).

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	232/251



El aumento del caudal y la fuerza del agua del Río Alhama arrastraron las tierras que delimitan lateralmente el cauce, erosionando el cimientado de la plataforma hasta producir importantes socavones y el colapso de la calzada en varios puntos.

Se ha dañado la plataforma de la carretera con importantes socavones, pérdida de material de terraplén, derrumbamiento y pérdida de material de muros de mampostería y ruina de la calzada en varios puntos. El agua ha dañado la barrera metálica de protección, así como elementos de la señalización vertical, arrastrándolos río abajo en algunos tramos.

Los daños se han producido en seis puntos diferentes a lo largo de unos dos kilómetros de la carretera con daños de diversa consideración, entre el PK 9+400 y el PK 12+050. La carretera ha quedado totalmente impracticable para la circulación de vehículos en ese tramo.

- 2) C.P. GR-3201 DE LA A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN CON A-92) en el P.K. 2+600 (Conexión con la Urbanización Aguas Blancas) T.M. de Dúdar.

El alto incremento de caudal del río Aguas Blancas originado por las intensas lluvias y por la necesidad de abrir compuertas para desembalsar agua de la presa de Quéntar ha provocado una elevada erosión de los márgenes del cauce, que ha afectado a la calzada de la carretera provincial. Un estribo del puente que une la carretera provincial con la Urbanización Aguas Blancas han sufrido descalce y vuelco de la estructura, lo que ha provocado a su vez el colapso de la calzada. Los daños provocaron el corte total de la circulación en este punto.

- 3) C.P. GR-3201 DE LA A-4026 A A-4105 (CONEXIÓN CON A-92) entre el P.K. 5+960 y el P.K. 6+450 T.M. de Quéntar.

La gran cantidad de lluvia caída en las últimas semanas ha desestabilizado los taludes de desmontes y terraplenes, produciendo deslizamientos en todo el tramo. El agua ha colmatado una obra de drenaje transversal, ha provocado la saturación del material infrayacente y lavado de finos, generándose un flujo de tierras y posterior colapso de la calzada, con ruina de una pantalla de micropilotes existente. Los daños provocaron el corte total de la circulación en este punto.

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CARRETERAS AFECTADAS E IMPORTE ESTIMADO DE GASTOS

Para acometer las obras de reparación de las carreteras con la mayor celeridad posible se han tramitado un total de 7 actuaciones de emergencia. Cuatro de ellas recogen las actuaciones a realizar en las carreteras afectadas de las ZONAS DE CONSERVACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	233/251



2,3,4 y 5 y los tres restantes recogen las actuaciones en las carreteras GR-4105 y GR-3201 descritas en el apartado anterior.

Las obras de emergencia e importes correspondientes son las siguientes:

OBRAS DE EMERGENCIA EN CARRETERAS PROVINCIALES FEBRERO 2026			
REFERENCIA	MATRICULA	ACTUACIÓN	INVERSIÓN CON IVA
2026/4/EMERG/1-1	GR-4105	OBRAS NECESARIAS PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LA CARRETERA PROVINCIAL "GR-4105 DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA)" ENTRE LOS P.K. 12+050 Y P.K. 9+400, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL MARCHAL Y BEAS DE GUADIX	1.164.901,06 €
2026/4/EMERG/1-2	ZONA 2	OBRAS DE CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LA "ZONA DE CONSERVACIÓN 2 MONTES ORIENTALES-GUADIX-MARQUESADO" COMO CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ASOCIADOS AL PASO DE LAS BORRASCAS	1.101.184,27 €
2026/4/EMERG/1-3	ZONA 3	OBRAS DE CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LA "ZONA DE CONSERVACIÓN 3 MONTES OCCIDENTALES" COMO CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ASOCIADOS AL PASO DE LAS BORRASCAS	2.646.102,77 €
2026/4/EMERG/1-4	ZONA 4	OBRAS DE CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LA "ZONA DE CONSERVACIÓN 4 GRANADA-ÁREA METROPOLITANA-VALLE DE LECRIN" COMO CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ASOCIADOS AL PASO DE LAS BORRASCAS	1.884.331,73 €
2026/4/EMERG/1-5	ZONA 5	OBRAS DE CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LA "ZONA DE CONSERVACIÓN 5 ALPUJARRA-LITORAL" COMO CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ASOCIADOS AL PASO DE LAS BORRASCAS	892.482,37 €
2026/4/EMERG/1-6	GR-3201	OBRAS NECESARIAS PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3201 DE LA A -4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) EN EL P.K. 2+600, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÚDAR COMO CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ASOCIADOS AL PASO DE LAS BORRASCAS	506.441,63 €
2026/4/EMERG/1-7	GR-3201	OBRAS NECESARIAS PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3201 DE LA A -4026 A A-4105 (CONEXIÓN A-92) ENTRE EL P.K. 5+960 Y EL P.K. 6+450, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUÉNTAR, COMO CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS ASOCIADOS AL PASO DE LAS BORRASCAS	493.481,01 €
TOTAL INVERSIÓN EN OBRAS DE EMERGENCIA			8.688.924,84 €

Todas ellas se encuentran en ejecución en el momento actual."

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	234/251



- d) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE:
"Listado de municipios de la provincia de Granada que se han adherido al nuevo Servicio Provincial de Recogida de Residuos hasta la fecha, así como la modalidad en la que se han adherido."

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

"A continuación, se exponen los municipios y la opción elegida (entre la A y la B). Destacar que los municipios que aparecen con asterisco (*) tienen pendiente algún trámite para formalizar de forma efectiva la delegación.

	MUNICIPIOS	DELEGACIÓN
1	Albolote	A
2	Albondón	B
3	Albuñán	A
4	Albuñol	B
5	Albuñuelas	A
6	Aldeire	A
7	Alfacar	B
8	Algarinejo	A
9	Alhama de Granada	A
10	Alhendín	A
11	Alicún de Ortega	A
12	Almegíjar	B*
13	Alpujarra de la Sierra	A
14	Alquife	A
15	Arenas del Rey	A
16	Bácor Olivar	A
17	Beas de Granada	A
18	Beas de Guadix	A
19	Benalúa	B*
20	Benalúa de las Villas	A
21	Benamaurel	B
22	Bérchules	B
23	Bubión	A
24	Busquísar	A*

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	235/251





	MUNICIPIOS	DELEGACION		MUNICIPIOS	DELEGACION
25	Cacín	A	75	Iznalloz	B*
26	Cádiar	A	76	Játar	A
27	Cájar	A	77	Jayena	A
28	Calahorra, La	A	78	Jérez del Marquesado	A
29	Campotéjar	A	79	Jete	B*
30	Caniles	B	80	Juñives	B
31	Cáñar	A	81	Lanjarón	A
32	Capileira	A	82	Lanteira	A
33	Carataunas	A	83	Leocin	A
34	Carchuna-Calahonda	A	84	Lentegí	B
35	Cástaras	B	85	Lobras	B
36	Castilléjar	A	86	Loja	B
37	Castril	B	87	Lugros	A*
38	Cenes de la Vega	B	88	Lújar	A
39	Chauchina	B	89	Malahá, La	B
40	Churiana de la Vega	A	90	Marchal	A
41	Cojollo de Guadix	A	91	Molvizar	A*
42	Cortes de Baza	A	92	Monachil	A
43	Cortes y Graena	A*	93	Montefrío	B*
44	Cuevas del Campo	B	94	Montillana	A
45	Cúllar	B*	95	Moraleda de Zafayona	B
46	Cúllar Vega	A	96	Morelábor	A
47	Darro	A*	97	Murtas	B
48	Dehesas de Guadix	A	98	Nevada	B
49	Dehesas Viejas	A	99	Nigüelas	A
50	Deifontes	A	100	Orce	A
51	Diezma	A	101	Otívar	A
52	Dílar	A	102	Padul	A
53	Dólar	A	103	Pampaneira	A
54	Domingo Pérez	B	104	Peligros	A
55	Dúdar	A*	105	Peza, La	A*
56	Dúrcal	A	106	Pinar, El	A
57	Ferreira	A	107	Pinos Genil	A
58	Fonelas	A	108	Piñar	A
59	Fornes	A	109	Polícar	A*
60	Freila	A	110	Polopos	A*
61	Gabias, Las	B*	111	Pórtugos	A
62	Galera	A	112	Puebla de Don Fadrique	A*
63	Gor	A	113	Purullena	B
64	Gorafe	A	114	Quéntar	A
65	Guájares, Los	A	115	Rubite	A*
66	Gualchos	B	116	Salar	B
67	Gúejar Sierra	A	117	Santa Cruz del Comercio	A
68	Huélago	B*	118	Sopontújar	A
69	Huéneja	A	119	Sorvilán	A
70	Huéscar	A*	120	Taha, La	A
71	Huétor Santillán	A	121	Tornueva Costa	A
72	Huétor Tájar	B	122	Torvizcón	B
73	Huétor Vega	A	123	Trevélez	A
74	Ítrabo	B	124	Turón	B*

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	236/251



	MUNICIPIOS	DELEGACIÓN
125	Turro, El	A
126	Ugijar	A
127	Valle del Zalabí	A
128	Valle, El	A
129	Válor	A
130	Vélez de Benaudalla	B
131	Ventas de Zafarraya	A
132	Villamena	A
133	Villanueva de las Torres	A
134	Villanueva Mesía	B
135	Zafarraya	A
136	Zagra	B
137	Zubia, La	A
138	Zújar	B

e) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: "El puente situado en el P.K. 15+680 de la GR-4104 de La Peza a Benalúa, sufrió el pasado 29 de octubre de 2024 un cegado, que ocasionó un destrozo de la infraestructura. La Diputación de Granada, propietaria de la vía aprobó en sesión plenaria la Modificación del Plan Provincial de Carreteras 2024-2025, en la que se incluía la reposición del puente con el número de obra 2024/4/PPCGR/1-38. Tenemos conocimiento de que la obra ha sido licitada y adjudicada. Solicito que se nos informe sobre las actuaciones realizadas cronológicamente, al día de la fecha."

Contesta la pregunta el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, mediante informe de la Jefa de Servicio de Carreteras en los siguientes términos:

"EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES REALIZADAS CRONOLÓGICAMENTE EN EL PUENTE SITUADO EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-4104 DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA) P.K. 15+680, SE INFORMA:

1.- Con fecha 7 de abril de 2025 D. José Ramón Jiménez Domínguez, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, dictó la RESOLUCIÓN de adjudicación de contrato menor de servicio de REDACCION DEL PROYECTO DE LA OBRA "C.P. GR-4104 DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). NUEVO PUENTE EN EL P.K. 15+680.

2.- Con fecha 28 de agosto de 2025 se emite desde la Oficina de Supervisión de Proyectos y Evaluación y Control informe favorable de Supervisión del Proyecto OBRA "C.P. GR-4104 DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). NUEVO PUENTE EN EL P.K. 15+680.

3. Con fecha 30 de septiembre de 2025 se recibe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "C.P. GR-4104 DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). REPOSICIÓN DEL PUENTE EN EL P.K. 15+680.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	237/251



4.- Con fecha 3 de octubre de 2025, se remite PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA 2024/4/PPCGR/1-38 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-4104 DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). REPOSICIÓN PUENTE EN EL P.K. 15+680". CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

5.- Con fecha 24 de febrero de 2026 se firma el Contrato de obra 2024/4/PPCGR/1-38 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-4104 DE LA PEZA A A-325 (BENALÚA). REPOSICIÓN DEL PUENTE EN EL P.K. 15+680 entre la Diputación de Granada y la empresa INPRONA 2010, S.L.

6.- Con fecha 20 de marzo de 2026 se firma el Acta de Comprobación del Replanteo, comenzando el plazo de ejecución de la obra."

f) Pregunta de D^a Mercedes Garzón Ruíz, Diputada del Grupo PSOE: "La transparencia institucional no es un elemento accesorio, es una garantía democrática. Permite a la ciudadanía conocer cómo se gestionan los recursos públicos, evaluar la acción de gobierno y fortalecer la confianza en las instituciones. Además, los indicadores de transparencia no son solo una herramienta técnica, sino un reflejo del compromiso real con el buen gobierno, la rendición de cuentas y la calidad democrática. Por ello, ¿podrían informar cuál es la posición actual de la Diputación en los niveles de transparencia y cuándo ha sido la última evaluación disponible?"

Contesta la pregunta la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, en los siguientes términos:

"Le informo que:

En lo que respecta a Índices de Transparencia en los que se evalúe y posicione a las Diputaciones provinciales, actualmente está activo, como evaluación externa no oficial, el Índice dinámico de Transparencia de DYNTRA (Dynamic Transparency Index), siendo Dyntra una plataforma colaborativa que trata de medir la información pública de gobiernos, administraciones públicas y otros agentes.

Dicho Índice de transparencia de Diputaciones provinciales recoge un sistema de indicadores establecido por dicha organización que va más allá de la información objeto de publicidad activa establecida legalmente y que da lugar a un posicionamiento o Ranking de Transparencia.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	238/251



Así, existe un Ranking de Transparencia a nivel nacional de las Diputaciones provinciales, y un Ranking de Transparencia general de Gobiernos provinciales e Insulares, publicándose a través de los siguientes enlaces:

En el Ranking de Diputaciones provinciales (<https://www.dyntra.org/indices/gobiernos-provinciales-e-insulares/#diputaciones-provinciales>) la Diputación provincial de Granada está en cuarta posición actualmente a nivel nacional y primera a nivel andaluz.

En el Ranking General relativo a Diputaciones provinciales, Diputaciones forales y Cabildos y Consejos Insulares (<https://www.dyntra.org/indices/gobiernos-provinciales-e-insulares/#ranking-general>) esta Diputación provincial está en quinta posición.

Finalmente, la validación que ha realizado Dyntra de indicadores, tras actualización realizada desde esta Diputación provincial, es de fecha 12 de febrero de 2026.”

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo PSOE: “En las convocatorias de Reto Demográfico 2024 y 2025, dirigidas a Ayuntamientos en riesgo de despoblación, se ha eliminado la posibilidad de contratar personal para ejecutar proyectos que cumplan con los criterios de las líneas subvencionables, permitiéndose como única opción la contratación externa a terceros que puedan prestar los servicios o proyectos propuestos, limitando la creación de empleo directo, que por el contrario es la que más población fija en los territorios. Pregunta: ¿Cuáles son los motivos de este cambio de criterio que en 2023 si fue posible, y si se ha planteado la posibilidad de poder hacer contrataciones de forma directa, como otros programas también subvencionados por la Diputación?”

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, Dña. María Cleofé Vera García.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=44>

35º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de Urgencias se presenta la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	239/251



ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (Expte. Moad 2026/CTT_01/000029).

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 15 (PP e IU)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 12 (PSOE y VOX)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación el Sr. Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente a formular la propuesta en los siguientes términos:

"A la vista de la solicitud del Servicio de Recogida de Residuos, para que se tramite una consulta a los operadores en el mercado con objeto de conocer la estructura de costes predominante en el mismo que sirva de base a la elaboración de una fórmula de revisión de precios que, en su caso, se incluya en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicio provincial de recogida de residuos municipales.

A la vista del informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Recogida de Residuos sobre la necesidad de proceder a la realización del referido trámite.

A la vista del informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Planificación, Contratación Centralizada y Sistemas de Contratación, sobre el tratamiento jurídico de la consulta, que se incorpora íntegro a esta propuesta y sirve de motivación a la resolución que se adopte:

INFORME JURÍDICO

"Dña. Elena Carrasco Pedrero, Jefa del Servicio de Planificación, Contratación Centralizada y Sistemas de Contratación con Asistencia a Municipios, adscrito a la Dirección General de Contratación Administrativa, emito el siguiente

INFORME

1. ANTECEDENTES

Actualmente se están realizando los trámites en el Servicio de Recogida de Residuos de esta Diputación conducentes a la preparación del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicio provincial de recogida de residuos municipales.

El 17 de marzo de 2026 se recibe en Nota Interior de Servicio emitida por la Jefatura del Servicio de Recogida de Residuos en la que se comunica que se considera necesario realizar el trámite de consulta a operadores económicos del sector, con el objetivo de determinar la estructura de costes

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	240/251



relevante del contrato y, en su caso, la fórmula de revisión de precios a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A este documento se acompaña igualmente en el expediente, informe justificativo del propio servicio en el que se fundamenta la necesidad de prever en el mencionado pliego una fórmula de revisión de precios, se detallan los operadores económicos a consultar y se especifican los componentes de coste objeto de consulta. Igualmente se acompaña modelo de carta a remitir a los operadores económicos. Finalmente, el documento solicita la realización del referido trámite.

Se fundamenta la necesidad de recurrir a este mecanismo en un periodo de recuperación de la inversión estimado conforme a los requerimientos del artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, superior a cinco años, de conformidad con los requerimientos establecidos en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La metodología concreta seguida en el cálculo se fundamenta en el propio informe técnico.

Además, se detalla en el referido informe técnico que no existe fórmula de revisión de precios aplicable, lo que determina la necesidad de elaborar una fórmula específica conforme a la normativa de desindexación.

Para proceder a esta elaboración, continúa el informe de referencia, es necesario partir de la base de una estructura de costes representativa de la actividad, debiendo identificarse los factores de coste relevantes y su peso relativo, conforme al artículo 9 del Real Decreto 55/2017.

Los operadores económicos respecto de los que se considera conveniente recabar la información, según el informe técnico mencionado son: ACCIONA, ALTHENIA, FCC, PAPREC, PREZERO, URBASER y VALORIZA. La elección se fundamenta en la implantación territorial de los mismos, su experiencia técnica, su volumen de actividad y su relevancia en el mercado, sin que la consulta suponga restricción alguna a la concurrencia en el posterior procedimiento de licitación.

Los componentes de coste sobre los que se considera conveniente conocer el detalle son:

1. Gastos de personal
2. Gastos de Funcionamiento de maquinaria y equipos
 - 2.1. Mantenimiento y reparación
 - 2.2. Carburantes y energía
 - 2.3. Otros costes de funcionamiento
3. Amortización y financiación de la inversión
4. Otros costes
 - 4.1. Alquiler y mantenimiento de instalaciones
 - 4.2. Equipos informáticos y comunicaciones
 - 4.3. Impuestos, tasas, seguros, etc.
 - 4.4. Vestuario, material auxiliar, herramientas
 - 4.5. Otros

Menciona además el informe técnico el carácter meramente informativo y no vinculante de la consulta, el carácter confidencial de la información recabada así como su anonimización.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La legislación aplicable está fundamentalmente contenida en:

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	241/251



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), especialmente el artículo 115.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El artículo 115 de la LCSP dispone que "los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado."

Para ello, continúa el mismo artículo "antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciará esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados".

Una vez realizada la consulta, el órgano de contratación hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En este informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas de las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante.

Según menciona el artículo 115.2 de la LCSP, el resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas. Por consiguiente, parece que se trata del trámite adecuado para conocer la estructura de los costes de los operadores activos en el mercado que puedan ser potenciales licitadores y, con esta información, poder elaborar una fórmula de revisión de precios a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 115.3 de la LCSP al decir que el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente es necesario mencionar que en ningún caso el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Esta actuación, integrada en el expediente que se tramite para la adjudicación del contrato de servicio provincial de recogida de residuos municipales, ha de ser aprobada por el órgano de contratación (115.1 LCSP). Aunque en estos momentos carecemos de información definitiva acerca del valor estimado del contrato y su duración, previsiblemente se van a superar los cinco años de duración y los seis millones de euros de cuantía, por lo que, en virtud de la disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación ha de ser el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Sobre la base del informe técnico emitido mencionado en los antecedentes del presente informe y las consideraciones anteriores, el trámite de consulta preliminar de mercado a los operadores debería cumplir con las siguientes bases:

Base 1ª: Objeto

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	242/251



La consulta preliminar de mercado tiene por objeto recabar la información relativa a la estructura de costes representativa de las empresas del sector de la recogida de residuos, identificando tanto los factores de coste relevantes como su peso relativo.

La finalidad de la misma es obtener la información que permita elaborar, en su caso, la fórmula de revisión de precios más adecuada e incluirla en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio provincial de recogida de residuos municipales.

Base 2ª: Régimen jurídico

Esta consulta se enmarca en el concepto de consulta preliminar de mercado, regulada en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Concretamente, el punto primero establece que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación.

Base 3ª: Participantes

La consulta será dirigida a los siguientes operadores en el mercado: ACCIONA, ALTHENIA, FCC, PAPREC, PREZERO, URBASER y VALORIZA.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de los participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

Base 4ª: Información a solicitar:

La información a recabar se limita al peso porcentual (%) de los siguientes componentes de coste sobre el coste total anual del servicio:

1. Gastos de personal
2. Gastos de funcionamiento de maquinaria y equipos
 - 2.1. Mantenimiento y reparación
 - 2.2. Carburantes y energía
 - 2.3. Otros costes de funcionamiento
3. Amortización y financiación de la inversión
4. Otros costes
 - 4.1. Alquiler y mantenimiento de instalaciones
 - 4.2. Equipos informáticos y comunicaciones
 - 4.3. Impuestos, tasas, seguros, etc.
 - 4.4. Vestuario, material auxiliar, herramientas.
 - 4.5. Otros

La suma de los porcentajes deberá ser exactamente igual al 100%

Base 5ª: Plazo de presentación

El plazo de duración de la consulta se extenderá desde su publicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta 23:59 horas del día 17 de abril de 2026.

Base 6ª: Formato de presentación

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	243/251



La información que faciliten las empresas consultadas deberá presentarse en la dirección de correo electrónico que figura en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, indicando en el asunto "Consulta de mercado: recogida de residuos".

Base 7ª: Transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación en la presente consulta preliminar al mercado se regirá por los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener en ningún caso como efecto la restricción o limitación de la competencia, ni otorgar ventajas ni derechos exclusivos.

La participación en la consulta preliminar no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda licitarse con posterioridad.

De igual modo, la participación en la consulta no impide la posterior participación en el procedimiento de contratación que se tramite.

Base 8ª: Confidencialidad

La Diputación de Granada no revelará a los participantes en este proceso la información aportada por los intervinientes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por la misma.

La información recabada será tratada con carácter confidencial y exclusivamente para los fines previstos en el objeto de estas bases, adoptándose las medidas necesarias para su anonimización, de modo que en los informes y documentos posteriores se elimine cualquier referencia a la identidad de las empresas que hayan facilitado los datos, sin que dicha información pueda ser utilizada para fines distintos de los expresamente indicados.

Base 9ª: Protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos de contacto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, corresponde a la Excm. Diputación de Granada.

La Excm. Diputación de Granada almacenará los datos de contacto en un fichero de su propiedad con la exclusiva finalidad de realizar comunicaciones relacionadas con la tramitación de la consulta preliminar de mercado.

La participación en el procedimiento supone la aceptación del tratamiento de los datos con el fin descrito, así como su almacenamiento y conservación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, y cualquier otro previsto en la normativa de referencia, podrán ser ejercidos ante la Excm. Diputación de Granada.

Base 10ª: Actuaciones posteriores tras la consulta

Recibida, en su caso, la información por las entidades participantes se elaborará la propuesta de fórmula de revisión de precios a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de recogida provincial de residuos municipales.

La propuesta de fórmula de revisión de precios será sometida a información pública por plazo de 20 días en los que se podrán presentar alegaciones. Posteriormente, el órgano de contratación deberá, en su caso, valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en una memoria.

Cumplido el trámite anterior, la propuesta debe someterse a informe preceptivo de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía. En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	244/251



Por último, el órgano de contratación hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En dicho informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe mencionado.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sobre la base de las consideraciones anteriores se propone al Pleno de la Corporación que adopte la siguiente resolución:

Primero.- Iniciar un trámite de consulta preliminar de mercado para la contratación del servicio de recogida de residuos municipales de la Diputación Provincial de Granada de conformidad con las siguientes bases:

Base 1ª: Objeto

La consulta preliminar de mercado tiene por objeto recabar la información relativa a la estructura de costes representativa de las empresas del sector de la recogida de residuos, identificando tanto los factores de coste relevantes como su peso relativo.

La finalidad de la misma es obtener la información que permita elaborar, en su caso, la fórmula de revisión de precios más adecuada e incluirla en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio provincial de recogida de residuos municipales.

Base 2ª: Régimen jurídico

Esta consulta se enmarca en el concepto de consulta preliminar de mercado, regulada en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Concretamente, el punto primero establece que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación.

Base 3ª: Participantes

La consulta será dirigida a los siguientes operadores en el mercado: ACCIONA, ALTHENIA, FCC, PAPREC, PREZERO, URBASER y VALORIZA.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de los participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

Base 4ª: Información a solicitar:

La información a recabar se limita al peso porcentual (%) de los siguientes componentes de coste sobre el coste total anual del servicio:

1. Gastos de personal
2. Gastos de funcionamiento de maquinaria y equipos
 - 2.1. Mantenimiento y reparación
 - 2.2. Carburantes y energía
 - 2.3. Otros costes de funcionamiento

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	245/251



3. Amortización y financiación de la inversión

4. Otros costes

4.1. Alquiler y mantenimiento de instalaciones

4.2. Equipos informáticos y comunicaciones

4.3. Impuestos, tasas, seguros, etc.

4.4. Vestuario, material auxiliar, herramientas.

4.5. Otros

La suma de los porcentajes deberá ser exactamente igual al 100%

Base 5ª: Plazo de presentación

El plazo de duración de la consulta se extenderá desde su publicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta 23:59 horas del día 17 de abril de 2026.

Base 6ª: Formato de presentación

La información que faciliten las empresas consultadas deberá presentarse en la dirección de correo electrónico que figura en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, indicando en el asunto "Consulta de mercado: recogida de residuos".

Base 7ª: Transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación en la presente consulta preliminar al mercado se regirá por los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener en ningún caso como efecto la restricción o limitación de la competencia, ni otorgar ventajas ni derechos exclusivos.

La participación en la consulta preliminar no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda licitarse con posterioridad.

De igual modo, la participación en la consulta no impide la posterior participación en el procedimiento de contratación que se tramite.

Base 8ª: Confidencialidad

La Diputación de Granada no revelará a los participantes en este proceso la información aportada por los intervinientes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por la misma.

La información recabada será tratada con carácter confidencial y exclusivamente para los fines previstos en el objeto de estas bases, adoptándose las medidas necesarias para su anonimización, de modo que en los informes y documentos posteriores se elimine cualquier referencia a la identidad de las empresas que hayan facilitado los datos, sin que dicha información pueda ser utilizada para fines distintos de los expresamente indicados.

Base 9ª: Protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos de contacto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, corresponde a la Excm. Diputación de Granada.

La Excm. Diputación de Granada almacenará los datos de contacto en un fichero de su propiedad con la exclusiva finalidad de realizar comunicaciones relacionadas con la tramitación de la consulta preliminar de mercado.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	246/251



La participación en el procedimiento supone la aceptación del tratamiento de los datos con el fin descrito, así como su almacenamiento y conservación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, y cualquier otro previsto en la normativa de referencia, podrán ser ejercidos ante la Excm. Diputación de Granada.

Base 10ª: Actuaciones posteriores tras la consulta

Recibida, en su caso, la información por las entidades participantes se elaborará la propuesta de fórmula de revisión de precios a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de recogida provincial de residuos municipales.

La propuesta de fórmula de revisión de precios será sometida a información pública por plazo de 20 días en los que se podrán presentar alegaciones. Posteriormente, el órgano de contratación deberá, en su caso, valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en una memoria.

Cumplido el trámite anterior, la propuesta debe someterse a informe preceptivo de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía. En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego.

Por último, el órgano de contratación hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En dicho informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe mencionado.

Segundo.- *Publicar en el Perfil del Contratante con carácter previo a la sustanciación de la consulta el objeto de la misma, la fecha de inicio y las denominaciones de los terceros participantes.*

Tercero.- *Dirigir consulta a los siguientes operadores económicos con el fin de recabar la estructura de costes que sirva de base a la elaboración de la fórmula de revisión de precios del contrato de servicio provincial de recogida de residuos municipales: ACCIONA, ALTHENIA, FCC, PAPREC, PREZERO, URBASER y VALORIZA*

Cuarto.- *Publicar en el Perfil del Contratante un informe comprensivo de las actuaciones realizadas una vez realizada la consulta y con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, incluyendo el mismo en el expediente de contratación”.*

Considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, que confiere al Pleno la competencia como órgano de contratación cuando el valor estimado de los contratos administrativos supere los seis millones de euros o el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en su caso, la duración de cuatro años; a la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con las mayorías requeridas al Pleno para la adopción de sus acuerdos; en aplicación de los artículos correspondientes de dicha Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	247/251



El Sr. Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Iniciar un trámite de consulta preliminar de mercado para la contratación del servicio de recogida de residuos municipales de la Diputación Provincial de Granada de conformidad con las siguientes bases:

Base 1ª: Objeto

La consulta preliminar de mercado tiene por objeto recabar la información relativa a la estructura de costes representativa de las empresas del sector de la recogida de residuos, identificando tanto los factores de coste relevantes como su peso relativo.

La finalidad de la misma es obtener la información que permita elaborar, en su caso, la fórmula de revisión de precios más adecuada e incluirla en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio provincial de recogida de residuos municipales.

Base 2ª: Régimen jurídico

Esta consulta se enmarca en el concepto de consulta preliminar de mercado, regulada en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Concretamente, el punto primero establece que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación.

Base 3ª: Participantes

La consulta será dirigida a los siguientes operadores en el mercado: ACCIONA, ALTHENIA, FCC, PAPREC, PREZERO, URBASER y VALORIZA.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de los participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

Base 4ª: Información a solicitar:

La información a recabar se limita al peso porcentual (%) de los siguientes componentes de coste sobre el coste total anual del servicio:

1. Gastos de personal
2. Gastos de funcionamiento de maquinaria y equipos
 - 2.1. Mantenimiento y reparación
 - 2.2. Carburantes y energía
 - 2.3. Otros costes de funcionamiento
3. Amortización y financiación de la inversión
4. Otros costes
 - 4.1. Alquiler y mantenimiento de instalaciones
 - 4.2. Equipos informáticos y comunicaciones
 - 4.3. Impuestos, tasas, seguros, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	248/251



4.4. Vestuario, material auxiliar, herramientas.

4.5. Otros

La suma de los porcentajes deberá ser exactamente igual al 100%

Base 5ª: Plazo de presentación

El plazo de duración de la consulta se extenderá desde su publicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta 23:59 horas del día 17 de abril de 2026.

Base 6ª: Formato de presentación

La información que faciliten las empresas consultadas deberá presentarse en la dirección de correo electrónico que figura en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, indicando en el asunto "Consulta de mercado: recogida de residuos".

Base 7ª: Transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia

La participación en la presente consulta preliminar al mercado se regirá por los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener en ningún caso como efecto la restricción o limitación de la competencia, ni otorgar ventajas ni derechos exclusivos.

La participación en la consulta preliminar no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda licitarse con posterioridad.

De igual modo, la participación en la consulta no impide la posterior participación en el procedimiento de contratación que se tramite.

Base 8ª: Confidencialidad

La Diputación de Granada no revelará a los participantes en este proceso la información aportada por los intervinientes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por la misma.

La información recabada será tratada con carácter confidencial y exclusivamente para los fines previstos en el objeto de estas bases, adoptándose las medidas necesarias para su anonimización, de modo que en los informes y documentos posteriores se elimine cualquier referencia a la identidad de las empresas que hayan facilitado los datos, sin que dicha información pueda ser utilizada para fines distintos de los expresamente indicados.

Base 9ª: Protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos de contacto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, corresponde a la Excm. Diputación de Granada.

La Excm. Diputación de Granada almacenará los datos de contacto en un fichero de su propiedad con la exclusiva finalidad de realizar comunicaciones relacionadas con la tramitación de la consulta preliminar de mercado.

La participación en el procedimiento supone la aceptación del tratamiento de los datos con el fin descrito, así como su almacenamiento y conservación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, y cualquier otro previsto en la normativa de referencia, podrán ser ejercidos ante la Excm. Diputación de Granada.

Base 10ª: Actuaciones posteriores tras la consulta

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	249/251



Recibida, en su caso, la información por las entidades participantes se elaborará la propuesta de fórmula de revisión de precios a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de recogida provincial de residuos municipales.

La propuesta de fórmula de revisión de precios será sometida a información pública por plazo de 20 días en los que se podrán presentar alegaciones. Posteriormente, el órgano de contratación deberá, en su caso, valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en una memoria.

Cumplido el trámite anterior, la propuesta debe someterse a informe preceptivo de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía. En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego.

Por último, el órgano de contratación hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En dicho informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe mencionado.

Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante con carácter previo a la sustanciación de la consulta el objeto de la misma, la fecha de inicio y las denominaciones de los terceros participantes.

Tercero.- Dirigir consulta a los siguientes operadores económicos con el fin de recabar la estructura de costes que sirva de base a la elaboración de la fórmula de revisión de precios del contrato de servicio provincial de recogida de residuos municipales: ACCIONA, ALTHENIA, FCC, PAPREC, PREZERO, URBASER y VALORIZA.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante un informe comprensivo de las actuaciones realizadas una vez realizada la consulta y con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, incluyendo el mismo en el expediente de contratación.”

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260326&punto=46>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	250/251



Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la iniciación del trámite de consulta para la contratación del servicio de recogida de residuos municipales de la Diputación Provincial de Granada.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Fecha	05/05/2026 09:40:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R23773J4O5RF4RV5QB5YQ54	Página	251/251

